

Plan Anual Normativo 2022

**Administración
General del Estado**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. PRINCIPALES DATOS	11
3. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	12
4. PROPUESTAS POR MINISTERIO	13
Propuestas únicas	16
Propuestas conjuntas	17
Propuestas únicas y conjuntas.....	17
5. TRANSPOSICIÓN DE DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA.....	18
6. NORMAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	20
7. CLASIFICACIÓN POR MATERIAS	20
8. PLAN ANUAL NORMATIVO	23
I. Relaciones Internacionales	23
1. Leyes.....	23
2. Reales Decretos.....	23
II. Justicia	24
1. Leyes Orgánicas.....	24
2. Leyes.....	27
3. Reales Decretos.....	30
III. Defensa	33
1. Leyes.....	33
2. Reales Decretos.....	34
IV. Política presupuestaria y tributaria	35
1. Leyes.....	35
2. Reales Decretos.....	36
V. Seguridad Ciudadana	40
1. Leyes Orgánicas.....	40
2. Leyes.....	41
3. Reales Decretos.....	41
VI. Seguridad Vial	42
1. Reales Decretos.....	42
VII. Protección civil.....	42
1. Reales Decretos.....	42
VIII. Infraestructuras	43
1. Reales Decretos.....	43

IX. Transportes	44
1. Leyes.....	44
2. Reales Decretos.....	45
X. Urbanismo y Vivienda	51
1. Leyes.....	51
2. Reales Decretos.....	52
XI. Educación, Formación Profesional y Universidades	52
1. Leyes Orgánicas.....	52
2. Reales Decretos.....	53
XII. Empleo y Relaciones Laborales	61
1. Leyes.....	61
2. Reales Decretos.....	64
XIII. Comercio	67
1. Leyes.....	67
2. Reales Decretos.....	68
XIV. Industria y Pymes.....	69
1. Leyes.....	69
2. Reales Decretos.....	70
XV. Agricultura, Ganadería y Pesca	72
1. Leyes.....	72
2. Reales Decretos.....	72
XVI. Administraciones Públicas	78
1. Leyes.....	78
2. Reales Decretos.....	81
XVII. Energía	83
1. Leyes.....	83
2. Reales Decretos.....	84
XVIII. Medio Ambiente	87
1. Reales Decretos.....	87
XIX. Cultura.....	93
1. Leyes.....	93
2. Reales Decretos.....	95
XX. Deporte	95
1. Leyes.....	95
2. Reales Decretos.....	96
XXI. Política económica	97
1. Leyes.....	97
2. Reales Decretos.....	98

XXII. Transformación Digital.....	103
1. Leyes.....	103
2. Reales Decretos.....	103
XXIII. Sanidad.....	105
1. Leyes.....	105
2. Reales Decretos.....	107
XXIV. Derechos Sociales e Inclusión Social.....	114
1. Leyes.....	114
2. Reales Decretos.....	116
XXV. Ciencia, Investigación e Innovación.....	120
1. Leyes.....	120
2. Reales Decretos.....	121
XXVI. Igualdad	122
1. Leyes Orgánicas.....	122
2. Leyes.....	124
3. Reales Decretos.....	124
XXVII. Alimentación y Consumo	125
1. Leyes.....	125
2. Reales Decretos.....	126
XXVIII. Seguridad Social y Pensiones.....	130
1. Leyes.....	130
2. Reales Decretos.....	131
XXIX. Migraciones.....	132
1. Leyes.....	132
2. Reales Decretos.....	133

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado para 2022 ha sido aprobado por el Gobierno de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. En él se contienen las iniciativas legislativas o reglamentarias que los distintos departamentos ministeriales prevén elevar durante dicho año natural al Consejo de Ministros para su aprobación, según dispone el artículo 2 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa.

Como en años precedentes, el Plan ha sido coordinado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, y elaborado a partir de las iniciativas de los distintos Departamentos ministeriales por la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, para su posterior sometimiento a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y al Consejo de Ministros para su aprobación.

La tramitación y aprobación de los planes correspondientes a los años 2020 y 2021 presentó serias dificultades, como consecuencia de la crisis sanitaria originada por la COVID-19; en la medida en que la pandemia no solo condicionó los tiempos de tramitación, sino que también supuso una alteración de las previsiones normativas, dificultando seriamente los esfuerzos de planificación. Por ello, en esta ocasión el Gobierno ha impulsado una tramitación anticipada del Plan de 2022, que comenzó en el último trimestre del año 2021.

De este modo, se pretende facilitar que, desde principios del año objeto de planificación (2022), tanto la propia Administración, como los distintos operadores jurídicos y los particulares, puedan contar con un cuadro completo de la actividad normativa que el Gobierno pretende llevar a cabo durante ese ejercicio; con una previsión de las iniciativas legislativas y reglamentarias que, en cada semestre, se pretenden elevar al Consejo de Ministros.

Con ello, el Plan Anual Normativo daría cumplimiento a una de sus finalidades intrínsecas, como es la de ser, no solo un instrumento de planificación de la actividad normativa del Gobierno, sino también de transparencia, en la medida en que asegura el conocimiento de dicha actividad por la ciudadanía con la suficiente antelación, garantizando un entorno previsible para la adecuada toma en consideración de todos los intereses afectados por las normas proyectadas; así como para el propio control del grado de cumplimiento de los compromisos identificados por el programa de Gobierno, y traducidos en las iniciativas normativas asumidas en el Plan.

La deseada y progresiva recuperación de la normalidad, conforme ha ido avanzando el proceso de vacunación y la mejora de la situación sanitaria, ha permitido recuperar la agenda normativa del Gobierno y dotarla de un nuevo impulso que permita, en el ecuador de la legislatura, abordar las numerosas reformas pendientes comprometidas, y seguir cumpliendo los objetivos asumidos.

A ello se añade la planificación de un buen número de propuestas e iniciativas enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021, y por Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, previo informe favorable de la Comisión Europea; alguna de las cuales ya tuvo reflejo en el Plan Anual Normativo para 2021, aprobado el pasado 31 de agosto, y que también se ven reflejadas en el Plan para 2022.

En efecto, como ya ocurrió en el Plan anterior, estas iniciativas constituyen un vector esencial, en cuanto instrumentos normativos a través de los cuales se implementa el ambicioso programa de reformas estructurales y legislativas orientadas a abordar los principales retos de nuestro país que contiene el Plan, así como las inversiones a realizar entre 2021 y 2023.

En este sentido, cabe recordar que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, articulado en torno a cuatro ejes transversales alineados con las agendas estratégicas de la UE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, guiará la ejecución de 72.000 millones de euros de fondos europeos hasta 2023 y movilizará durante esos tres años el 50% de los recursos con los que cuenta España, gracias al instrumento “*Next Generation EU*”.

Por ello merece ser destacado el elevado número y porcentaje de normas que responden a compromisos o actuaciones del citado Plan de Recuperación, que en el Plan para 2022 asciende a 61 proyectos.

Junto a la relevancia, *per se*, de este conjunto de iniciativas normativas, debe destacarse la importancia de su previsibilidad a través de una adecuada planificación anticipada, ya que la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene como finalidad vertebrar la transformación del conjunto de la economía, con el objetivo último de recuperar el crecimiento, fomentar la creación de empresas y acelerar la generación de empleo.

Este ejercicio planificador se incardina así en las políticas de mejora de la regulación —“*better regulation*”— emprendidas ya desde 1995 tanto en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con su programa de Reforma Regulatoria, como en el seno de la Unión Europea, y, más recientemente, de “legislación inteligente” (“*smart regulation*”), que pretende no sólo mejorar la calidad técnica de las normas y simplificar el ordenamiento jurídico, sino también potenciar su eficacia y eficiencia mediante el uso de métodos de evaluación durante su elaboración (*ex ante*) y una vez han entrado en vigor (*ex post*).

Este proceso de elaboración de las normas pretende garantizar que las decisiones políticas se preparen con los mejores conocimientos socioeconómicos posibles y de un modo abierto y transparente, con el respaldo de la participación amplia de los colectivos potencialmente afectados.

La planificación normativa, con instrumentos como el Plan Anual Normativo y el informe de evaluación, se configura así como un instrumento decisivo al servicio de la mejora de la regulación en dos ámbitos esenciales.

De un lado, garantiza un mejor cumplimiento del principio de seguridad jurídica, consagrado también como principio de buena regulación en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que pueda predecirse razonablemente el sentido de la evolución del ordenamiento jurídico.

De otro lado, favorece la participación ciudadana, al hacer previsibles las fechas y plazos de tramitación y aprobación de una norma.

En definitiva, una adecuada planificación normativa permite que, tanto los ciudadanos con carácter general, y las empresas en particular, como también las Administraciones Públicas, puedan conocer con una antelación suficiente las normas que se prevé aprobar y, en su caso, adecuar su conducta a las mismas. Ese conocimiento anticipado contribuye, por tanto, a anticipar el marco normativo y, en consecuencia, a una mayor estabilidad y seguridad jurídica.

La elaboración y aprobación del presente Plan Anual Normativo, como en años anteriores, ha estado guiada por la vocación de servir a ambos principios, así como de mejorar su grado de cumplimiento y ejecución.

Si bien la tramitación anticipada del Plan para 2022 no ha permitido aprobar conjuntamente el Informe de evaluación del Plan Anual Normativo de 2021, ya que hasta la finalización de 2021 no es posible valorar su cumplimiento, los informes de ejercicios anteriores, así como los informes de evaluación periódicos, aunque provisionales, del Plan en curso permiten extraer una serie de conclusiones que, en el proceso de elaboración de los sucesivos planes, han de servir de criterios orientadores de la planificación normativa para hacer de esta una herramienta útil y realista.

Por ello, se han mantenido en este Plan Anual Normativo para 2022 algunas de las innovaciones ya introducidas durante la tramitación del Plan para 2021, cuya eficacia y utilidad han quedado acreditadas, tanto para los agentes planificadores, como para los destinatarios últimos del Plan.

Así, continúa el esfuerzo planificador a 3 años, ya acometido en 2021, de modo que, en coherencia con los plazos de planificación presupuestaria, los Ministerios proponentes puedan armonizar la previsión de sus objetivos normativos con el cumplimiento de los objetivos generales del departamento, a tres años vista; si bien de acuerdo con el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, únicamente se reflejan en el Plan aquellas normas que el Gobierno tiene previsto aprobar en el año 2022.

Además, mantiene la exigencia de una planificación semestral, lo que redundará en una mayor concreción en la previsibilidad de los plazos de aprobación de las normas, y una mayor vinculación temporal entre las prioridades gubernamentales, la planificación normativa, y los plazos reales de tramitación.

Finalmente, a fin de facilitar el conocimiento de las áreas que serán objeto de actuación normativa durante 2022, y, por ende, de mejorar la comprensión y transparencia del Plan, además de presentar el conjunto de iniciativas normativas que el Gobierno tiene previsto aprobar durante dicho año,

ordenadas por Ministerios, se incluye también una tabla de las iniciativas correspondientes organizadas por materias o ámbitos de actuación.

En definitiva, el mantenimiento de algunas de las novedades ya implementadas en la tramitación del Plan de 2021, y la vinculación de un buen número de iniciativas normativas con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, son los principales ejes vertebradores de la articulación del nuevo Plan Anual Normativo para 2022.

A ello cabe añadir la temprana tramitación y aprobación del mismo que, tras algunos años plagados de dificultades, pretenden coadyuvar a la definitiva consolidación del Plan Anual Normativo como un auténtico instrumento de planificación y mejora de la calidad regulatoria, al servicio de una mayor transparencia, participación ciudadana y seguridad jurídica, en aras a garantizar un horizonte de mayor estabilidad para todos los intereses afectados.

A esa finalidad contribuirá también la progresiva mejora en los índices de cumplimiento y ejecución del Plan, que permitirá afianzar estos instrumentos como herramientas verdaderamente útiles y eficaces, no solo para el Gobierno y la Administración en la planificación de su actividad, sino esencialmente para los operadores jurídicos y para la ciudadanía en su conjunto.

En este contexto, e inspirado por el propósito de procurar la necesaria transparencia y seguridad jurídica, el Plan Anual Normativo para 2022 arroja como principales datos la previsión de aprobar durante 2022 un total de 368 iniciativas normativas, de las que 11 son leyes orgánicas, 81 son leyes ordinarias, y 276 son reales decretos.

De ellas, como ya se ha adelantado, 61 son normas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, lo que constituye un 17 % del total.

Los ámbitos materiales en los que se prevé una mayor actuación normativa durante 2022 son, en primer lugar, Educación, Formación Profesional y Universidades, con 39 iniciativas propuestas, seguido de Política Económica con 29 iniciativas.

Además, analizando la planificación normativa de los distintos departamentos ministeriales, destacan el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con 42 iniciativas, y el Ministerio de Educación y Formación Profesional con 35.

Finalmente, el Plan también detalla el conjunto de proyectos normativos incluidos que traen causa o suponen la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico interno del Derecho de la Unión Europea, y que ascienden a 102, lo que representa el 28 % del total; y, en particular, de aquellas iniciativas que suponen la transposición a nuestro ordenamiento de Directivas de la Unión Europea: un total de 45, que suponen el 12 % de todas las contempladas en el Plan.

2. PRINCIPALES DATOS

El Plan Anual Normativo para 2022 ha sido elaborado, a partir de las iniciativas de los distintos departamentos ministeriales, por la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

El Plan recoge un total de 368 propuestas normativas, que incluyen 11 leyes orgánicas, 81 leyes, y 276 reales decretos.

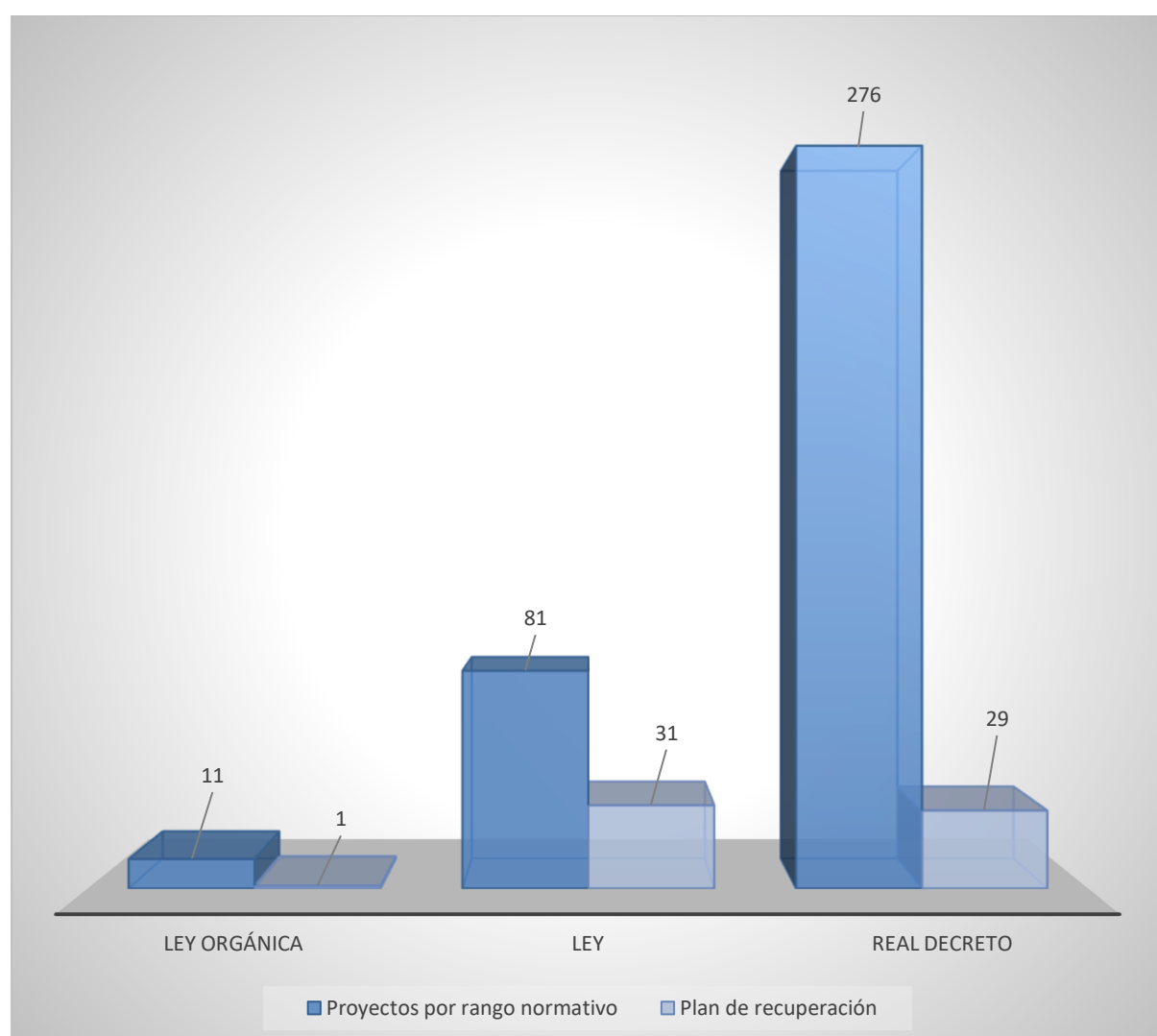
Rango	Proyecto
Ley Orgánica	11
Ley	81
Real Decreto	276
Total	368



3. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

A continuación, se reflejan los datos de propuestas normativas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021, y por Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, previo informe favorable de la Comisión Europea.

Rango	Proyectos totales	Plan de Recuperación
Ley Orgánica	11	1
Ley	81	31
Real Decreto	276	29
Total	368	61



4. PROPUESTAS POR MINISTERIO

Estos son los datos generales de las propuestas normativas presentadas por cada Ministerio:

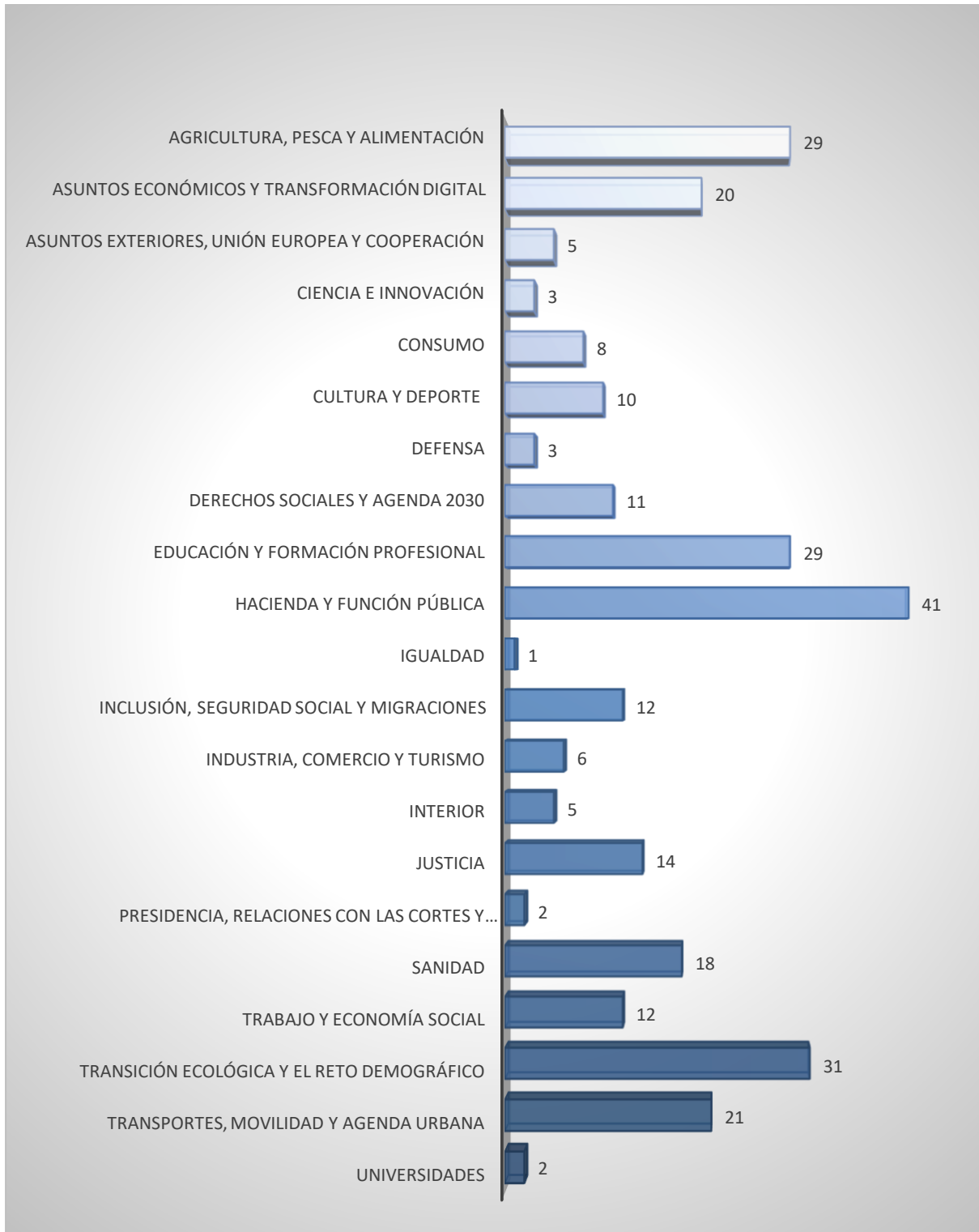
Ministerio Proponente	Rango	Proyectos
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Ley	3
	Real Decreto	29
	Total	32
ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Ley	5
	Real Decreto	18
	Total	23
ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN	Ley	2
	Real Decreto	4
	Total	6
CIENCIA E INNOVACIÓN	Ley	1
	Real Decreto	4
	Total	5
CONSUMO	Ley	3
	Real Decreto	14
	Total	17
CULTURA Y DEPORTE	Ley	5
	Real Decreto	5
	Total	10
DEFENSA	Real Decreto	3
	Total	3

DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	Ley Orgánica	1
	Ley	6
	Real Decreto	11
	Total	18
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Ley Orgánica	1
	Real Decreto	34
	Total	35
HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	Ley	12
	Real Decreto	30
	Total	42
IGUALDAD	Ley Orgánica	4
	Ley	1
	Real Decreto	1
	Total	6
INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	Ley	4
	Real Decreto	14
	Total	18
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	Ley	3
	Real Decreto	10
	Total	13
INTERIOR	Ley Orgánica	1
	Ley	1
	Real Decreto	9

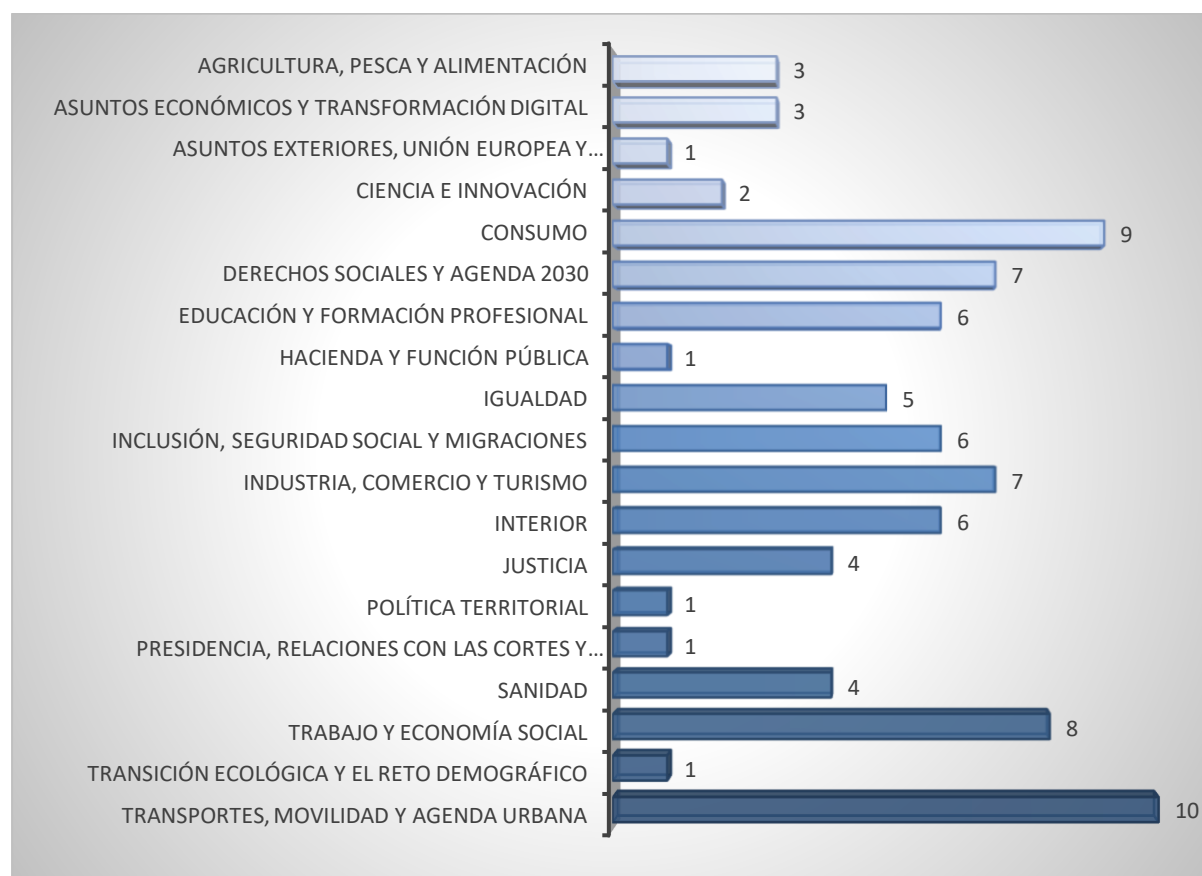
	Total	11
JUSTICIA	Ley Orgánica	3
	Ley	6
	Real Decreto	9
	Total	18
POLÍTICA TERRITORIAL	Ley	1
	Total	1
PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	Ley	2
	Real Decreto	1
	Total	3
SANIDAD	Ley	5
	Real Decreto	17
	Total	22
TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	Ley	11
	Real Decreto	9
	Total	20
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	Ley	2
	Real Decreto	30
	Total	32
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	Ley	8
	Real Decreto	23
	Total	31
UNIVERSIDADES	Ley Orgánica	1

	Real Decreto	1
	Total	2

Propuestas únicas



Propuestas conjuntas



Propuestas únicas y conjuntas

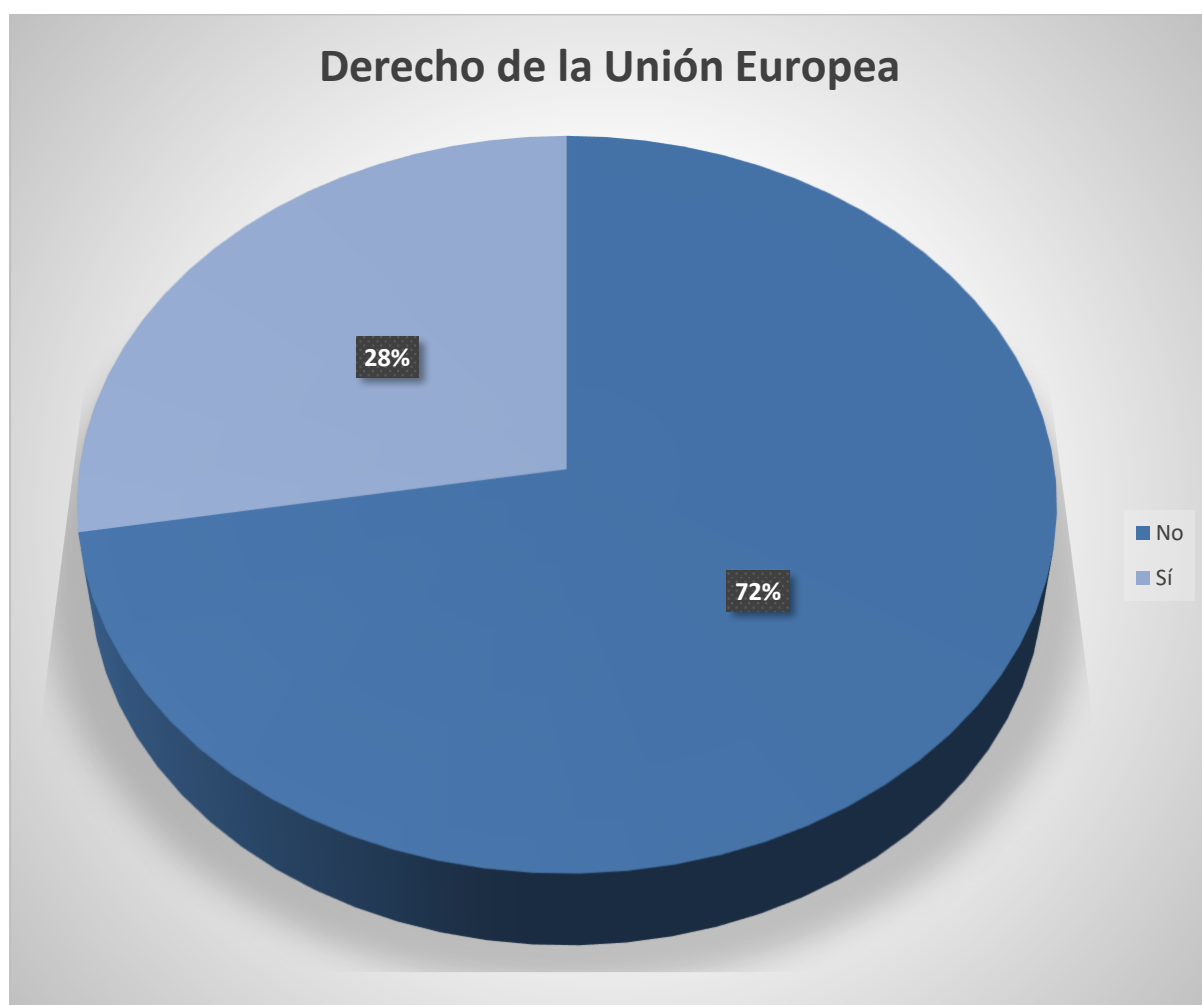


5. TRANSPOSICIÓN DE DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

El contenido del Plan Anual Normativo también refleja la necesidad de ajustar el ordenamiento interno al Derecho de la Unión Europea. Esta exigencia se refiere, en primer lugar, a la transposición de las Directivas cuyo plazo de incorporación venza durante el ámbito temporal al que se refiere el Plan, y, en segundo lugar, a aquellos casos en que es necesario ajustar el ordenamiento interno a la normativa comunitaria, en aspectos que van más allá de la mera transposición en plazo.

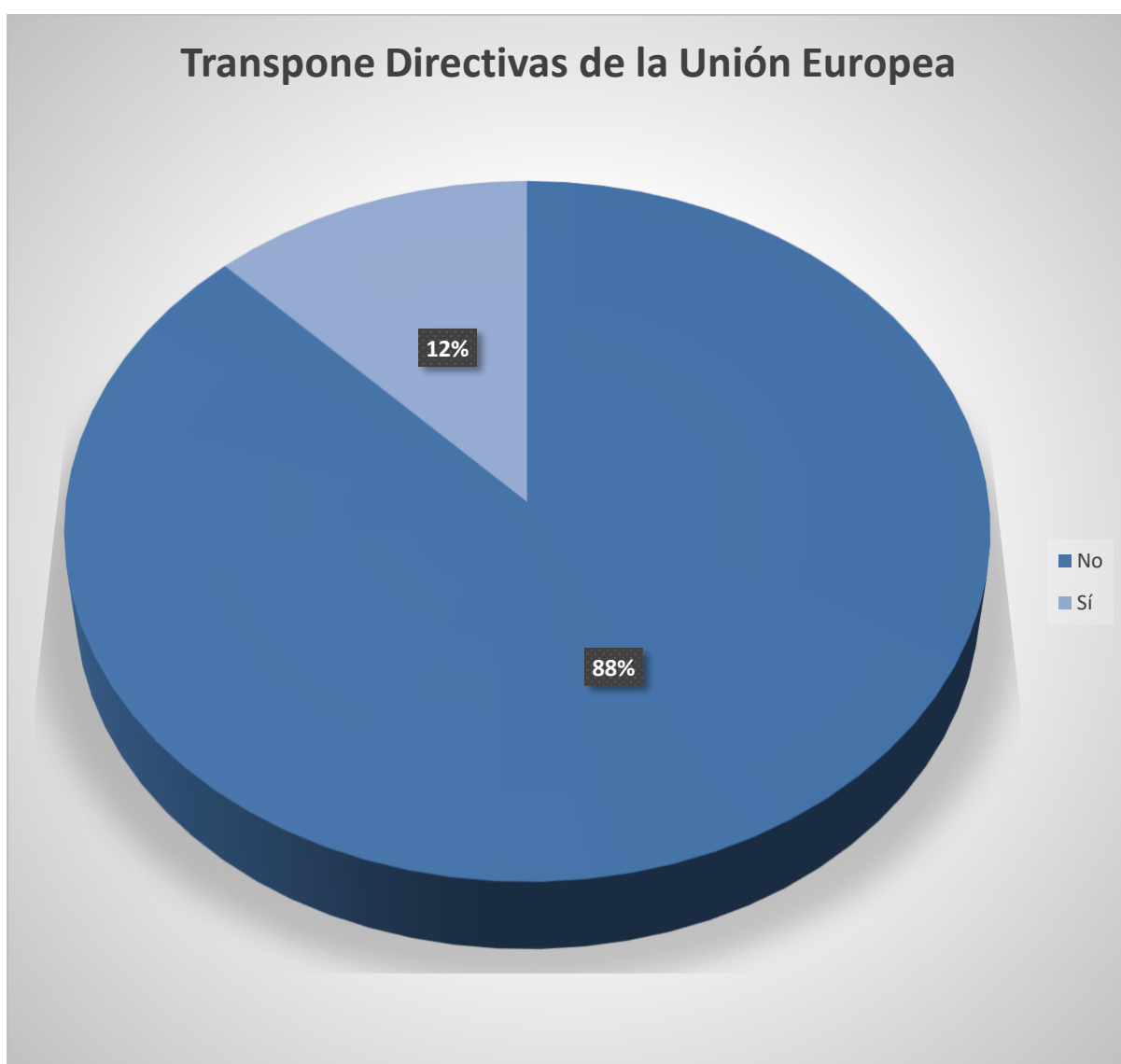
En este sentido, un total de **102 iniciativas normativas** previstas en el Plan incorporan a nuestro ordenamiento jurídico interno Derecho de la Unión Europea:

Derecho de la Unión Europea	Proyecto
No	266
Sí	102
Total	368



De ellas, **45 iniciativas** transponen Directivas de la Unión Europea a nuestro ordenamiento:

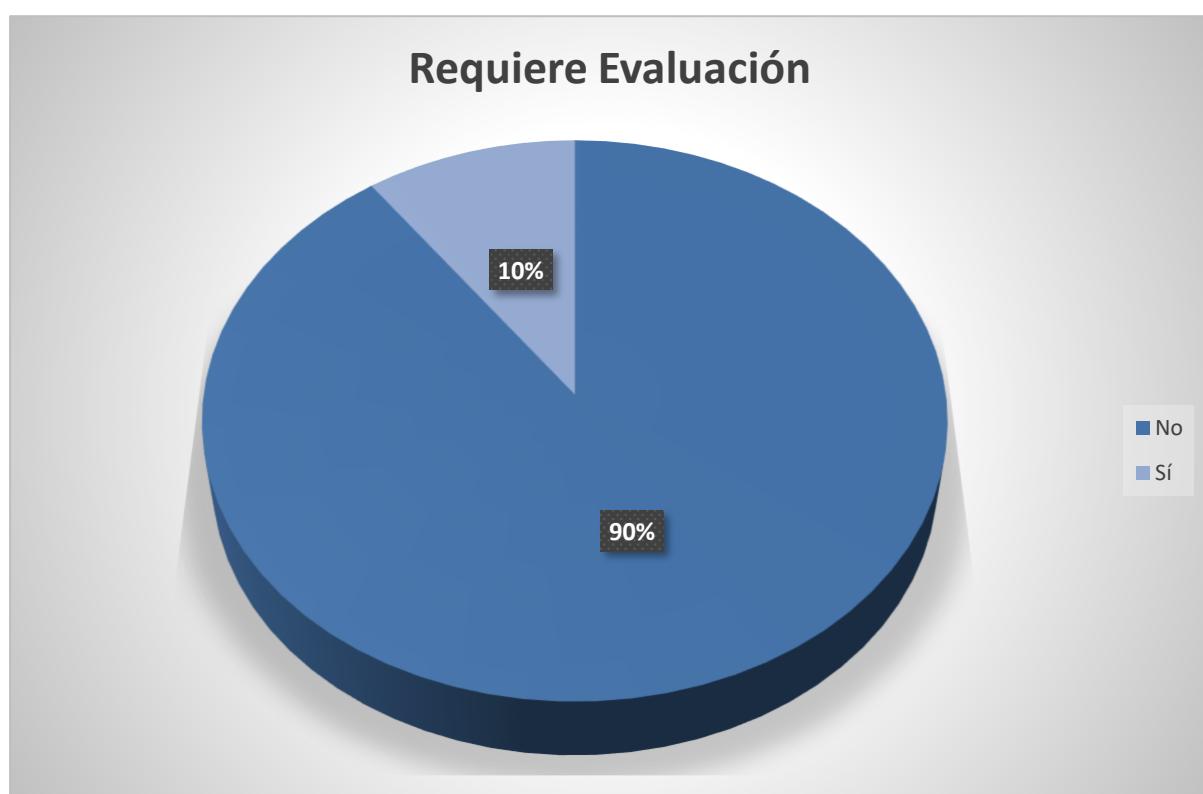
Transpone directivas de la Unión Europea	Proyecto
No	323
Sí	45
Total	368



6. NORMAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El Plan ha de identificar aquellas iniciativas normativas que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación. Conforme a los datos aportados por los diferentes Ministerios, hay un total de **35 proyectos normativos** en los que se ha previsto esta evaluación «ex post».

Requiere Evaluación	Proyecto
No	333
Sí	35
Total	368



7. CLASIFICACIÓN POR MATERIAS

Las 368 iniciativas quedan clasificadas según la siguiente tabla:

Materia	Proyecto
Administraciones Públicas	15
Agricultura, Ganadería y Pesca	28

Alimentación y Consumo	20
Ciencia, Investigación e Innovación	4
Comercio	4
Cultura	5
Defensa	4
Deporte	6
Derechos Sociales e Inclusión Social	21
Educación, Formación Profesional y Universidades	39
Empleo y Relaciones Laborales	22
Energía	13
Igualdad	7
Industria y Pymes	8
Infraestructuras	3
Justicia	19
Medio Ambiente	19
Migraciones	5
Política económica	29
Política presupuestaria y tributaria	17
Protección civil	1
Relaciones Internacionales	5
Sanidad	23
Seguridad Ciudadana	5
Seguridad Social y Pensiones	8

Seguridad Vial	2
Transformación Digital	9
Transportes	22
Urbanismo y Vivienda	5
Total	368

Y ordenadas según las materias con mayor a menor número de iniciativas normativas propuestas:



8. PLAN ANUAL NORMATIVO

I. Relaciones Internacionales

1. Leyes

LEY DE CREACIÓN DEL CONSORCIO CASA EUROPA.

Objetivo: Creación de una nueva institución, Casa Europa, que complete la red de Casas del Ministerio, permitiendo agrupar bajo una única denominación la actividad de diplomacia pública en relación con Europa.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

LEY DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SOLIDARIDAD GLOBAL.

Objetivo: Adecuar la normativa al marco político y jurídico de la cooperación para el desarrollo sostenible y, en particular, a la Agenda 2030, para una mejor integración en el sistema de cooperación de la Unión Europea y un reforzamiento de la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

2. Reales Decretos

REAL DECRETO SOBRE PASAPORTES DE SERVICIO.

Objetivo: La expedición de pasaporte de servicio para los agentes que participan en la política exterior de manera habitual y no tienen la condición de personal diplomático o consular y para los nacionales de terceros países unidos conyugalmente o como parejas de hecho con personas de nacionalidad española titulares de un pasaporte de servicio, así como para sus familiares. La coherencia de la regulación de los pasaportes de servicio con la regulación de los pasaportes diplomáticos que se llevó a cabo por Real Decreto 1123/2008, de 4 de julio, sobre pasaportes diplomáticos.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Objetivo: El objetivo de la modificación es elaborar un nuevo real decreto que sustituya la actual regulación de esta materia contenida en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional. Se incluirá una mejor gestión de los fondos de cooperación delegada de la Unión Europea, la definición de beneficiarios, la ampliación de plazos de ejecución y justificación, la subcontratación, los remanentes

y la exención intereses de demora de las cantidades objeto de reintegro derivadas de subvenciones y ayudas de cooperación internacional.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

REAL DECRETO SOBRE INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA EN LOS REGISTROS DE MATRÍCULA DE LAS OFICINAS CONSULARES EN EL EXTRANJERO.

Objetivo: - Reformar la inscripción en el Registro de Matrícula Consular con el fin de facilitar a la ciudadanía española el registro telemático en base a los mecanismos electrónicos que ya existen o que se puedan desarrollar en el futuro.

- Establecer el carácter digital del Registro de Matrícula Consular.

-

Adaptar los servicios de las Oficinas Consulares a las nuevas realidades de la ciudadanía española en el exterior.

- Incorporar las garantías legales vigentes en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

II. Justicia

1. Leyes Orgánicas

LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE MALTRATO ANIMAL

Objetivo: La reforma que se pretende acometer tiene por objeto adaptar la regulación que el Código Penal establece en relación con el maltrato animal, al objetivo prioritario de prevenir la comisión de estos delitos, mediante una serie de penas y agravantes que disuadan de su comisión, dando respuesta de esta manera a la creciente demanda social de adoptar medidas legales que combatan el maltrato animal.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Coproponentes: JUSTICIA

Norma sujeta a evaluación. Justificación: La norma pretende adaptar las penas en todos los supuestos, así como ampliar el número y tipo de agravantes, lo que puede repercutir en un aumento de penas privativas de libertad en este tipo de delitos. Asimismo, pretende adaptar y ampliar marcos de protección sobre los animales en el ámbito de los delitos penales.

LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Objetivo: La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, es la norma que, conforme a lo previsto en la Constitución, regula entre otros aspectos la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados de carrera y del personal al servicio de la Administración de Justicia. Esta Ley ha sido objeto de numerosas reformas, y algunas han supuesto cambios en la planta de los órganos judiciales, en su organización y en las oficinas que dan soporte a la actividad jurisdiccional. Sin embargo, ninguna de aquellas ha afectado de un modo directo al modelo tradicional, en el que predominan los órganos unipersonales. El modelo que pretende esta propuesta normativa viene a modificar aquella organización transformando estos juzgados en tribunales, con una organización colegiada, y tiene como antecedentes más inmediatos sendos proyectos normativos donde, con algunas diferencias notables, se optaba por crear este tipo de órganos mediante esa misma transformación de los actuales juzgados unipersonales.

Ministerio: JUSTICIA

LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

Objetivo: El Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal supone la transformación integral del proceso penal basada en dos principios: la coherencia con el modelo constitucional de la justicia y la armonización con el derecho de la Unión Europea.

Respecto al ámbito interno, el nuevo modelo de proceso penal potencia la figura del juez y del fiscal constitucionales: juzgar y hacer ejecutar lo juzgado y promover la acción de la justicia, respectivamente. En cuanto al ámbito europeo, la reforma del proceso penal cumple dos objetivos. El primero es armonizar nuestro sistema con el de los países de nuestro entorno, donde la investigación está al cargo del fiscal. El segundo, es incorporar a nuestro ordenamiento la nueva figura del Fiscal Europeo. En este sentido, la aprobación del Reglamento de la Fiscalía Europea en 2017, constituye el impulso definitivo a la reforma estructural del proceso penal español, puesto que, a la institución comunitaria, como órgano con personalidad jurídica propia, se le atribuyen, según señala el considerando 11 de su Reglamento, las funciones de “investigar, procesar y llevar a juicio a los autores de los delitos contra los intereses financieros de la Unión”.

Ministerio: JUSTICIA

LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, PARA LA TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA FALSIFICACIÓN DE MEDIOS DE PAGO DISTINTOS DEL EFECTIVO Y DE ABUSO DE MERCADO, Y LA LEY ORGÁNICA 7/2014, DE 12 DE NOVIEMBRE, SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y CONSIDERACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA.

Objetivo: Modificaciones puntuales de nuestro Código Penal para cumplir con la obligación de transposición en el plazo fijado:

a) Respecto de la Directiva 2019/713, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/413/JAI del Consejo, se inserta dentro de la línea de la política criminal europea de lucha contra la criminalidad organizada, ámbito en el que los instrumentos de

pago no dinerarios se han articulado como un medio para facilitar la obtención y blanqueo de las ganancias obtenidas con dichas acciones delictivas. Al mismo tiempo, el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo, representan un obstáculo para el mercado único digital, ya que socavan la confianza de los consumidores y provocan pérdidas económicas directas, con especial incidencia en el ámbito transnacional. El objetivo es ajustar la regulación de nuestro Código Penal en relación a los delitos relativos al fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo para cubrir más ampliamente la casuística generada por el desarrollo digital.

Los principales aspectos novedosos de la nueva Directiva con necesidad de transposición al Código Penal son, principalmente:

- la extensión de la tipificación del fraude y falsificación de los medios de pago no dinerarios a los denominados medios de pago distintos del dinero inmateriales (por tanto, más allá del soporte “plástico” consecuencia de la digitalización, los teléfonos móviles –aplicación móvil de pago más autorización–, monedas virtuales –sólo en la medida en que puedan usarse de manera habitual para efectuar pagos–, billeteras o monederos electrónicos que pueden constituir medio de pago, etc.);
- la armonización de las sanciones, con determinación de mínimos penológicos de los límites máximos de las penas privativas de libertad, así como de las sanciones a las personas jurídicas;
- especial adopción de medidas preventivas de esta clase de delitos, que en ciertos casos implican un “adelantamiento de la barrera punitiva”;
- tipificación expresa de actos preparatorios tales como “el envío de facturas falsas que permiten obtener credenciales de pago”;
- así como en relación con las víctimas de estos delitos.

b) La Directiva 2014/57/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre las sanciones penales aplicables al abuso de mercado, fue objeto de trasposición por Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. Esta modificación precisa de un más adecuado alineamiento en materia sanciones en relación con el tráfico de información privilegiada, a fin de evitar una degradación penológica que rebase los umbrales mínimos establecidos y con ello las funciones retributivas y de prevención general y especial de las penas.

c) La transposición de la Directiva (UE) 2019/884, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por la que se modifica la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo en lo que respecta al intercambio de información sobre nacionales de terceros países y al Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) y por la que se sustituye la Decisión 2009/316/JAI del Consejo, hace necesario incorporar a la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea, los artículos 1.4, 1.5 y 1.8, relativos respectivamente a petición de antecedentes al estado de condena para un certificado, respuesta a peticiones de otros Estados Miembros sobre ciudadanos de la Unión Europea y apátridas, inclusión de la “imagen facial” entre los datos del condenado y transmisión de información por otros medios en ausencia de ECRIS, añadiéndose, en todo caso, el término “medio seguro”.

Por otra parte, razones de seguridad jurídica hacen conveniente incorporar en dicha ley orgánica de forma expresa algunos preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2019/816, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, como son los referentes a la ampliación de información de identidad a cualquier dato biométrico de acuerdo con el derecho nacional la incorporación de huellas de ciudadanos que ostenten dos nacionalidades, una de ellas comunitaria, y, por último, la determinación de las circunstancias en las que la Autoridad central autorizará a Eurojust a comunicar a un tercer estado requirente el nombre del Estado que posea la información solicitada.

Finalmente, la experiencia en la aplicación de la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, muestra la oportunidad de reformar determinados aspectos relativos al intercambio de información de antecedentes penales con el resto de países de la Unión Europea que venían siendo regulados tanto en la referida ley como en el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema integrado de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, y así modificar la rigidez del actual sistema que impide la retransmisibilidad de todas las sentencias dictadas en España, de acuerdo con la Decisión Marco 2009/315 respecto tanto de condenas dictadas por los Tribunales españoles como de las recibidas de las autoridades centrales de otros Estados Miembros, sustituyéndolo por otro más flexible y acorde con el principio de reciprocidad, con arreglo al tratamiento que le dan otros Estados a este parámetro.

Ministerio: JUSTICIA

2. Leyes

LEY POR LA QUE SE ADAPTA AL ORDENAMIENTO NACIONAL EL REGLAMENTO (UE) 2018/1727 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, SOBRE EUROJUST, Y SE REGULAN LOS CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN, LAS REDES JUDICIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN EL EXTERIOR

Objetivo: El anteproyecto de ley persigue adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2018/1727, así como desarrollar los aspectos relativos a la convocatoria, selección y nombramiento de los miembros de España en Eurojust, con el objetivo de garantizar la máxima transparencia en este ámbito e incorporando criterios de igualdad al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ministerio: JUSTICIA

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL Y DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA TRANSPONER LA DIRECTIVA 2019/1828 RELATIVA A LAS ACCIONES DE REPRESENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES COLECTIVOS DE LOS CONSUMIDORES

Objetivo: Aunque la directiva es de mínimos y en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC) y el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes

complementarias, ya se prevé la existencia de acciones de colectivas para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, se hacen precisos determinados ajustes tanto desde el aspecto procesal como en relación con la regulación y el control de las entidades habilitadas que se designen por España.

Por ello el objetivo de la ley será regular los aspectos procesales que la directiva establece y nuestro sistema no contempla aún que se incluirían en la LEC así como prever en el TRLGCU las disposiciones que transpongan la regulación de las entidades habilitadas y el control que deban llevar a cabo desde el Ministerio de Consumo.

En todo caso se destaca:

- Según el artículo 9.3, cuando el consumidor se vaya a ver afectado por un litigio que se desarrolle en otro Estado distinto del de su residencia, tendrá que señalar expresamente su incorporación a la acción (“*opt-in*”).
- Según el artículo 10, se establece una obligación de los Estados de velar por controlar la financiación de las Entidades Habilitadas.
- El régimen de transacciones colectivas del artículo 11, que tampoco contempla ahora nuestra legislación de forma explícita.
- En el artículo 13.3 se obliga a los empresarios/profesionales condenados a asegurarse de que los beneficiarios conocen las resoluciones: no bastará, por tanto, con la condena a la publicación que contiene la LEC ahora.
- El artículo 18, exhibición de pruebas, introduce una previsión que no está prevista en este ámbito, aunque sí se conoce en nuestra LEC para las acciones de daños (artículos 283 bis y siguientes).

Ministerio: JUSTICIA

Coproponentes: CONSUMO

LEY REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y POR LA QUE SE TRASPONE LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES DEL DERECHO DE LA UNIÓN

Objetivo: La finalidad de la Ley es establecer instrumentos adecuados y eficaces para proteger de posibles represalias a todas aquellas personas que denuncien los hechos comprendidos en su ámbito de aplicación. Un ámbito de aplicación que acoge todas las acciones y omisiones mencionadas en la Directiva europea pero también aquellas otras acciones y omisiones que pudieran constituir delitos o infracciones administrativas graves o muy graves siempre que perjudiquen el interés general. Además de los necesarios canales internos de denuncia, la presente ley procede a la implementación de un canal externo cuya gestión corresponde a la nueva Autoridad Independiente de Protección del Denunciante.

Ministerio: JUSTICIA

LEY DE MEDIDAS DE EFICIENCIA PROCESAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Objetivo: El anteproyecto de ley se centra en reformas que tienen por objeto conseguir que el acceso a la justicia suponga la consolidación de derechos y garantías de los ciudadanos y ciudadanas; que su funcionamiento como servicio público se produzca en condiciones de eficiencia operativa; y que la transformación digital de nuestra sociedad reciba traslado correlativo en la Administración de Justicia.

Ministerio: JUSTICIA

LEY DE EFICIENCIA DIGITAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA POR LA QUE SE TRANSPONE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2019/1151 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA (UE) 2017/1132 EN LO QUE RESPECTA A LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y PROCESOS DIGITALES EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE SOCIEDADES

Objetivo: El anteproyecto de ley se centra en regular la utilización de las tecnologías de la información en el ámbito de la Administración de Justicia y en las relaciones de la Administración de Justicia con el resto de Administraciones y organismos públicos, asegurando en todo caso la seguridad jurídica digital, el acceso, autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, conservación e interoperabilidad de los datos, informaciones y servicios que gestione en el ejercicio de sus funciones

Ministerio: JUSTICIA

LEY REGULADORA DE LOS EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN PENAL Y POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 23/2014, DE 20 DE NOVIEMBRE, DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA

Objetivo: En primer lugar, actualizar la regulación contenida en la Ley 11/2003, de 21 de mayo, reguladora de los equipos conjuntos de investigación penal en el ámbito de la Unión Europea, en particular sobre la intervención del Ministerio de Justicia en los mismos; y ajustar determinados aspectos relativos a la parte operativa del equipo tales como el régimen de solicitud de diligencias de investigación y la adopción de medidas cautelares, las facultades de los integrantes o la financiación.

En segundo lugar, regular por primera vez la constitución y el funcionamiento de los equipos conjuntos de investigación con Terceros Estados, siempre que exista una base legal habilitante para ello.

Se procede asimismo a adaptar el ordenamiento a la normativa europea; en particular por lo que hace a la incorporación de la Fiscalía Europea e incluyendo los principios y normas establecidos en la Directiva (UE) 2016/681, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave.

La norma realiza asimismo las adaptaciones necesarias en la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea tras la aprobación del Reglamento (UE) 2018/1805 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso y el Reglamento (UE)

2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, así como modificar el artículo 173.1 de la citada Ley para incluir dentro del concepto de sanción pecuniaria que ofrece la misma las infracciones administrativas no recurribles ante órganos jurisdiccionales penales.

Ministerio: JUSTICIA

3. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1130/2003, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES, ASÍ COMO EL REAL DECRETO 2033/2009, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PUESTOS TIPO ADSCRITOS AL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES A EFECTOS DEL COMPLEMENTO GENERAL DE PUESTO, LA ASIGNACIÓN INICIAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y LAS RETRIBUCIONES POR SUSTITUCIONES QUE IMPLIQUEN EL DESEMPEÑO CONJUNTO DE OTRA FUNCIÓN.

Objetivo: La sentencia de 30 de octubre de 2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, anuló el Real Decreto 101/2019, de 1 de marzo, que había modificado el régimen de retribución por sustituciones del Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia, por defecto de negociación, al haberse realizado modificaciones en su contenido tras la celebración de la mesa sindical. Dichas modificaciones, realizadas tras las observaciones del Ministerio coproponente en uno de los últimos trámites de obligado cumplimiento para la aprobación de un Real Decreto, permitieron poner en funcionamiento un sistema de sustituciones basado en los mismos principios de eficacia y profesionalidad que ya se establecieron en la normativa aplicable a la carrera judicial. Resulta por ello preciso recuperar la vigencia del citado Real Decreto, subsanando el defecto indicado en la sentencia.

Ministerio: JUSTICIA

Coproponentes: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.a) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. El fundamento de la aprobación de este Real Decreto es obtener unas sustituciones profesionales que permitan obtener una justicia de mayor calidad y reducir el recurso a las sustituciones no profesionales. Pese a las dificultades de evaluar la calidad del servicio prestado por los Letrados de la Administración de Justicia sustitutos, el segundo objetivo sí será contrastable

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL ESTATUTO DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Objetivo: Persigue el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema concursal a través de la profesionalización de la administración concursal. Desde la aprobación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, las sucesivas reformas de esta norma han venido incidiendo en el régimen jurídico de la administración concursal con el doble objetivo de:

- Reforzar su profesionalización.

- Incidir en su retribución, tanto para asegurar una retribución mínima como para moderar su coste para la masa del concurso.

Sobre la base de los nuevos principios que viene a desarrollar el estatuto de la administración concursal se centra en:

- La regulación de los requisitos de acceso a la misma se refuerzan.
- Su designación en función del tamaño de los concursos.
- Nuevo régimen de retribución.

Ministerio: JUSTICIA

Coproponentes: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MINISTERIO FISCAL.

Objetivo: Actualizar las previsiones reglamentarias que desarrollan la regulación del estatuto jurídico de los miembros del Ministerio Fiscal (la adquisición y pérdida de la condición de miembro de la Carrera Fiscal, situaciones administrativas, licencias y permisos, derechos y deberes, provisión de destinos y sustituciones, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades) en desarrollo del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (dando cumplimiento a su Disposición Final Primera que facultaba al Gobierno a dictar el Reglamento de desarrollo) y con el fin de derogar el Decreto 437/1969, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal, que es preconstitucional y necesitaba una urgente y profunda revisión. La carrera fiscal necesita un nuevo marco de configuración, que derive del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal) como base esencial pero que supere ya de manera definitiva las normas obsoletas del Reglamento de 1969 hasta ahora parcialmente vigente que ha contado con las imprecisas remisiones a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, cuyo desarrollo reglamentario para la carrera judicial carece de valor supletorio directo a estos efectos, y que han generado en muchos supuestos una situación de incertidumbre normativa, puesta de manifiesto en diversas ocasiones ante los Tribunales de Justicia y el propio Tribunal Constitucional en diversos aspectos. Las especialidades propias de la carrera y del Ministerio Fiscal exigen ya adecuar su modelo reglamentario al perfil orgánico, institucional y funcional que diseña la Constitución de 1978 y el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal de 1981 con sus sucesivas reformas.

Tras de más de treinta y cinco años de no atender el mandato del Estatuto Orgánico y tras cincuenta años de vigencia del anterior Reglamento, es hora de poner en funcionamiento este nuevo marco normativo reglamentario, estableciendo otro hito en la articulación de una institución esencial en la Justicia española, respetando en todo caso esa autonomía orgánica y funcional exigida por la Constitución y el Estatuto.

Se elabora así un renovado Reglamento que comprende con carácter previo una referencia a la definición, la naturaleza constitucional, a los principios rectores de la institución y la determinación del marco jurídico, seguido de la clasificación de las diversas categorías que componen la carrera fiscal, con la regulación de la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Ministerio Fiscal, así como las situaciones administrativas, licencias y permisos, deberes y derechos, provisión de

destinos y sustituciones, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades de los miembros del Ministerio Fiscal. Con este Real Decreto se deroga totalmente, tanto en lo que se refiere a las materias anteriormente mencionadas como a otras, el Decreto 437/1969, de 27 de febrero.

Ministerio: JUSTICIA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA TERNA DE CANDIDATOS A FISCAL EUROPEO Y CANDIDATOS A FISCAL EUROPEO DELEGADO EN ESPAÑA.

Objetivo: Modificar la composición de la Comisión de selección creada por el Real Decreto 37/2019, de 1 de febrero, por el que se crea la Comisión de selección y se regula el procedimiento para la designación de la terna de candidatos a Fiscal Europeo y candidatos a Fiscal Europeo Delegado en España, a los que se refieren los artículos 16 y 17 del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea. reduciendo el número de sus miembros en los casos en los que el procedimiento de selección se refiera a Fiscales Europeos Delegados a fin de maximizar su agilidad y operatividad.

Ministerio: JUSTICIA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES

Objetivo: Esta reforma suprime los derechos mínimos obligatorios y opta por un sistema de máximos. Los límites máximos operan como una barrera de protección de los usuarios de los servicios profesionales que eviten posibles cantidades excesivas por la mera aplicación del arancel. Con la nueva norma las partes pueden pactar libremente el precio por los servicios prestados por los procuradores de los tribunales, fortaleciéndose la libre competencia entre los profesionales de la procura.

Como garantía el sistema establece, como medida complementaria, que los profesionales estarán obligados a entregar un presupuesto previo a sus clientes, en el que constará expresamente la disminución ofrecida respecto del arancel máximo previsto en la normativa o la inexistencia de ninguna disminución.

Ministerio: JUSTICIA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO

Objetivo: Actualizar el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado actualmente vigente, que fue aprobado por Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, mediante la incorporación de las modificaciones necesarias para adaptar sus previsiones a una realidad que, tanto en el plano organizativo como funcional, es hoy muy diferente de la que existía al tiempo en que se aprobó, y con ello mejorar el funcionamiento de la Abogacía del Estado en el servicio que presta a la Administración General del Estado, en su dimensión central y periférica, y a las entidades y organismos que integran el sector público estatal.

Ministerio: JUSTICIA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL

Objetivo: El objetivo del Real Decreto es cumplir lo dispuesto en la disposición final novena de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, que faculta al Gobierno a dictar cuantas disposiciones de aplicación y desarrollo sean necesarias. Al propio tiempo, se pretende ofrecer seguridad jurídica en la aplicación de la Ley 20/2011, de 21 de julio, que supone profundos cambios.

Ministerio: JUSTICIA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 95/2009, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Objetivo: Adaptar la regulación prevista para el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia a las nuevas necesidades surgidas de la realidad social, así como a las innovaciones derivadas de la Transformación Digital de la Administración de Justicia.

Ministerio: JUSTICIA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1110/2015, DE 11 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Objetivo: Fundamentalmente, modificar los plazos de cancelación de inscripción de antecedentes sexuales de los infractores menores de edad, por considerar desproporcionado en ciertos casos el único plazo de 10 años previsto actualmente. Se mantiene el plazo de 10 años para la cancelación en los supuestos más graves –donde quedarían incluidos la práctica totalidad de los delitos con víctimas menores de edad–, pero se gradúa el resto de plazos, adoptando una fórmula híbrida, que combina la gravedad de los delitos cometidos, las medidas impuestas en consecuencia, y los plazos y requisitos que exige el artículo 136 del Código Penal para obtener la cancelación de los antecedentes penales. Los referidos plazos comenzarán a contar desde el día en que el menor hubiera alcanzado la mayoría de edad y siempre que las medidas judicialmente impuestas hayan sido ejecutadas en su plenitud o hayan prescrito.

Ministerio: JUSTICIA

III. Defensa

1. Leyes

LEY DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

Objetivo: La normativa vigente en materia de información clasificada está regulada en la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales y en el Decreto 242/1969, de 20 de febrero, por el que se desarrollan las disposiciones de la Ley 9/1968, de 5 de abril sobre Secretos Oficiales. Esta regulación ha quedado desfasada, por lo que resulta imprescindible acometer una reforma estructural en la

materia. La Ley de Información Clasificada tendrá por finalidad adecuar nuestro ordenamiento jurídico a las necesidades actuales y adaptarlo, asimismo, a los estándares internacionales.

Ministerio: PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN - JUSTICIA - DEFENSA - INTERIOR

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RUIDO EN LAS ACTIVIDADES MILITARES

Objetivo: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, excluye de su ámbito de las actividades militares, que se regirán por su legislación específica. Este real decreto tiene por objeto regular el ruido en el ámbito del Ministerio de Defensa, previniendo, vigilando y minimizando, en la medida de lo posible, y de forma compatible con la misión de las Fuerzas Armadas, la contaminación acústica provocada por las actividades militares, con la finalidad de evitar y reducir los daños que de ésta puedan derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente. Todo ello sin menoscabo de la salvaguarda de los intereses de la Defensa Nacional, así como de la seguridad y eficacia de sus organizaciones e instalaciones.

Ministerio: DEFENSA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA MILITAR, SU EVALUACIÓN Y LA NORMATIVA NECESARIA PARA SU DESARROLLO

Objetivo: Desarrollar el marco general para la calidad de la enseñanza en las Fuerzas Armadas y su evaluación, estableciendo los procedimientos que permitan su validación con respecto a sus finalidades, comprobando que se alcanza la formación integral y la capacitación específica del militar profesional y la permanente actualización de sus conocimientos.

Ministerio: DEFENSA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 456/2011, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESTINOS DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL.

Objetivo: Introducir modificaciones al Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el reglamento de destinos del personal militar profesional.

Ministerio: DEFENSA

IV. Política presupuestaria y tributaria

1. Leyes

LEY DEL MERCADO DE TABACOS

Objetivo: Modernizar el régimen actual previsto en la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, a través de una legislación del mercado de tabacos moderna que promueva la lucha contra toda clase de comercio ilícito, reforzando el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales de la OMS relacionados con el tabaco y las normas europeas, especialmente la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados y por la que se deroga la Directiva 2001/37/CE (Directiva de Productos de Tabaco) y el Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.º 765/2008 y (UE) n.º 305/2011 (Reglamento de Vigilancia del Mercado).

Para ello, se incorporan medidas que facilitarán el control sobre toda la cadena de distribución, que permitirá a las autoridades públicas luchar más eficazmente contra el comercio ilícito y los incumplimientos de la normativa, a la vez que se asegura la legalidad de los productos que lleguen al consumidor. Asimismo, se persigue reforzar los principios de transparencia, neutralidad y eficacia en la actuación de los poderes públicos y en las relaciones con los operadores del mercado y la industria.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO

Objetivo: Actualizar la tributación de las entidades sin fines lucrativos y los incentivos fiscales al mecenazgo.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023

Objetivo: Sentar las bases de la política económica y presupuestaria del ejercicio.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

Objetivo: Adaptar al Derecho de la Unión Europea la exención del artículo 14.1.I) del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, relativa a los dividendos y participaciones en beneficios percibidos por instituciones de inversión colectiva.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA, EN TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2021/514 DEL CONSEJO, DE 22 DE MARZO DE 2021, QUE MODIFICA LA DIRECTIVA 2011/16/UE RELATIVA A LA COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA FISCALIDAD

Objetivo: Transponer la Directiva de referencia. Se modifican los artículos 27, 28, 174 y 188 de la citada ley, relativos a recargos por autoliquidaciones, declaraciones extemporáneas, sanciones tributarias, simplificación del régimen de recargos del período ejecutivo y la atribución de la competencia a un único órgano para resolver el procedimiento de declaración de responsabilidad, así como el establecimiento de un nuevo sistema que facilite a los obligados tributarios la rectificación de los errores cometidos en las autoliquidaciones presentadas.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, POR EL QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO

Objetivo: Transposición de la Directiva (UE) 2020/284 del Consejo de 18 de febrero de 2020 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a la introducción de determinados requisitos para los proveedores de servicios de pago.

El objetivo es permitir a los Estados miembros conocer información sobre las transacciones de pago referentes al comercio electrónico del IVA para garantizar el control y el ingreso del IVA de las operaciones.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO.

Objetivo: Simplificar la gestión del impuesto y garantizar un adecuado control del mismo.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2. Reales Decretos

REAL DECRETO DEL PUNTO NEUTRO DE EMBARGOS

Objetivo: Desarrollo reglamentario a afrontar de la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con el que pueda intercambiarse la información sobre deudores de las

Administraciones y los pagos a los mismos entre la Agencia Tributaria, los órganos de recaudación de la Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos pagadores de las Administraciones públicas, con el objeto de realizar las actuaciones de embargo o compensación que procedan en una única plataforma omnicomprendensiva para todas las Administraciones. La Agencia Tributaria creará y administrará la plataforma informática para el desarrollo de los intercambios de información y las actuaciones de gestión recaudatoria que se dispongan, gestionando su crecimiento por fases conforme a los posibles desarrollos informáticos. Se están realizando los trabajos de actualización y revisión para que la herramienta y los preceptos normativos generales permitan, a través de este Proyecto de Real Decreto el establecimiento de las bases de un servicio con vocación de generalidad para el conjunto de Administraciones Públicas.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS EXENCIONES FISCALES RELATIVAS A LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS AFECTADAS A UN ESFUERZO DE DEFENSA EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.

Objetivo: Desarrollo reglamentario del procedimiento para la aplicación de la Directiva (UE) 2019/2235 del Consejo de 16 de diciembre de 2019, que ha establecido la exención del IVA a la importación, a las operaciones interiores y para las adquisiciones intracomunitarias de bienes efectuadas por las fuerzas armadas de cualquier Estado miembro distinto de España, para uso de dichas fuerzas o del personal civil a su servicio, o para el abastecimiento de sus comedores o cantinas siempre que dichas fuerzas estén afectadas a un esfuerzo de defensa realizado para llevar a cabo una actividad de la Unión en el ámbito de la política común de seguridad y defensa.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y DE DESARROLLO DE LAS NORMAS COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

Objetivo: - Con el fin de favorecer la eficiencia administrativa se modifican los criterios de atribución de competencias en el ámbito de las Administraciones tributarias (artículo 59 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio).

- Tras las modificaciones efectuadas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en relación al régimen jurídico de la entrada en el domicilio constitucionalmente protegido, se introducen una serie de cambios a nivel reglamentario (artículo 172 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio).
- Registro de extractores de depósitos fiscales de productos incluidos en los ámbitos objetivos de los Impuestos sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas o sobre Hidrocarburos. Medida anti-fraude que pretende limitar el impacto del abuso realizado por parte de organizaciones de fraude al IVA del régimen de los Depósitos Fiscales (artículos 3, 9, 10, 144, 145 y 146 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio).
- Contemplar un nuevo sistema que facilite a los obligados tributarios la rectificación de los errores cometidos en las autoliquidaciones presentadas. La solicitud de rectificación se

presentaría en el mismo modelo utilizado para la presentación de la autoliquidación, contando con los mismos servicios de ayuda disponibles para la confección de esa autoliquidación.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES, APROBADO POR REAL DECRETO 1165/1995, DE 7 DE JULIO, Y OTRAS NORMAS TRIBUTARIAS

Objetivo: Trasposición de Directivas.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL TÍTULO II DE LA LEY ORGÁNICA 12/1995, DE 12 DE DICIEMBRE, DE REPRESIÓN DEL CONTRABANDO, RELATIVO A LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRABANDO.

Objetivo: Actualización del texto a los diversos cambios normativos que se han producido desde su entrada en vigor, así como la modificación de la Ley Orgánica de contrabando. Regular el abandono de las mercancías para adecuar nuestro ordenamiento jurídico que actualmente se rige por las Ordenanzas de Aduanas con el marco jurídico de la Unión, artículos 198 y 199 del Código Aduanero de la Unión, y el sistema de subastas de bienes decomisados por infracciones de contrabando y abandono.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN.

Objetivo: Propuesta de modificación del Reglamento General de Recaudación, con el objeto de adaptar la citada norma reglamentaria a los cambios normativos realizados con posterioridad a su última modificación efectuada con ocasión de la promulgación del Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y a mejorar técnicamente el citado texto, esencialmente en el ámbito de los procedimientos de enajenación. Se trata de abordar una reforma del Reglamento General de Recaudación que se subdivide en dos:

1- Necesario ajuste de dicha norma reglamentaria a las modificaciones realizadas en la Ley General Tributaria (LGT) por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, fundamentalmente las que derivan de la modificación del artículo 161.2 de la LGT, que tienen incidencia en los preceptos reguladores de las solicitudes de pago en especie, aplazamiento, fraccionamiento y compensación.

2- Realizar determinadas mejoras técnicas imprescindibles que la práctica ha demostrado como necesarias para mejorar la eficacia y eficiencia de los procedimientos administrativos, al haberse apreciado algunas incidencias en los últimos tiempos que es conveniente atajar a la mayor brevedad, así la realización de una actualización de la regulación para lograr una mejor adaptación a los tiempos actuales. Concretamente, se proponen modificaciones en el ámbito del sistema de ingresos a la Hacienda Pública, el cálculo de los importes de las garantías en solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento en período ejecutivo, compensaciones de oficio de deudas de

entidades públicas, declaraciones de responsabilidad en liquidaciones vinculadas a delito y en los procedimientos de enajenación.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN ADOPTAR LOS SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS O ELECTRÓNICOS QUE SOPORTEN LOS PROCESOS CONTABLES, DE FACTURACIÓN O DE GESTIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES, ASÍ COMO LAS FACTURAS, Y LA ESTANDARIZACIÓN DE FORMATOS DE LOS REGISTROS DE FACTURACIÓN.

Objetivo: Desarrollo reglamentario previsto en artículo 29.2.j) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, de las especificaciones técnicas que deban reunir los dispositivos electrónicos y los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos contables, de facturación o de gestión de quienes desarrollen actividades económicas, así como también los requisitos para estar debidamente certificados y sus formatos estandarizados para su legibilidad.

Interconexión de sistemas y programas informáticos o electrónicos que soportan los procesos contables, fiscales y de gestión empresarial, y su compatibilidad con los sistemas de clientes, proveedores y administraciones públicas. Aseguramiento de la calidad de la información, la confianza en la inalterabilidad indebida de los datos, la trazabilidad de los mismos y la interdicción del uso del llamado software de supresión y manipulación de ventas.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.

Objetivo: El objetivo perseguido es actualizar el actual marco normativo que regula la actividad del Servicio de Vigilancia Aduanera, en tanto la normativa actual adolece de dispersión y de notable antigüedad, de forma que en no pocas ocasiones la determinación de la norma aplicable a determinados aspectos de la actividad de Vigilancia Aduanera resulta compleja y no satisface adecuadamente los cánones de claridad y seguridad jurídica propios del ordenamiento jurídico de un Estado de Derecho.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO GENERAL DE DESARROLLO DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA, EN MATERIA DE REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA, APROBADO POR EL REAL DECRETO 520/2005, DE 13 DE MAYO, EL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN, APROBADO POR EL REAL DECRETO 939/2005, DE 29 DE JULIO, EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS ACTUACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y DE DESARROLLO DE LAS NORMAS COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS, APROBADO POR REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO, EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1629/1991, DE 8 DE NOVIEMBRE, EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1624/1992, DE 29 DE DICIEMBRE, Y EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 439/2007, DE 30 DE MARZO

Objetivo: La finalidad básica de este real decreto la constituye la incorporación al Derecho positivo de una serie de modificaciones reglamentarias a resultas de diversos cambios efectuados a nivel legal por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, modificaciones que inciden en tres de los reglamentos de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Además, se introducen modificaciones en los Reglamentos reguladores del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con el fin de que los residentes en Estados miembros de la Unión Europea o de Estados que formen parte del Espacio Económico Europeo con normativa sobre asistencia mutua en materia de intercambio de información tributaria y de recaudación no necesiten nombrar representantes en España ante la Administración Tributaria en relación con sus obligaciones por el citado impuesto, del Impuesto sobre el Valor Añadido, una modificación técnica de los libros registros de factura emitidas, y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para clarificar las consecuencias del incumplimiento del fraccionamiento especial del pago de la deuda tributaria.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN SUPUESTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Objetivo: La aprobación de normas específicas sobre notificaciones electrónicas en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de acuerdo con el artículo 14.3 y la Disposición Adicional 1ª. 2. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Disposición adicional 10ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

V. Seguridad Ciudadana

1. Leyes Orgánicas

LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS QUE FACILITEN EL USO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE OTRO TIPO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN O ENJUICIAMIENTO DE INFRACCIONES PENALES

Objetivo: Ampliar el ámbito de la protección en el espacio de la cooperación policial y judicial penal.

Ministerio: INTERIOR

2. Leyes

LEY DE PRECURSORES DE EXPLOSIVOS.

Objetivo: Sustituir la ley actual por una ley nueva que incorpore los cambios recogidos en el Reglamento (UE) nº 2019/1148, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006 y se deroga el Reglamento (UE) nº 98/2013.

Ministerio: INTERIOR

REFORMA LEY 36/2015, DE 28 DE SEPTIEMBRE, DE SEGURIDAD NACIONAL

Objetivo: De conformidad con la disposición adicional tercera, el Gobierno debe remitir una ley reguladora de la preparación y disposición de la contribución de recursos a la Seguridad Nacional.

Ministerio: PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

3. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL

Objetivo: Aprobar el Código de Conducta del personal de la Guardia Civil, que constituirá la guía que define los valores, principios y normas de comportamiento que han de regir en todo momento la actuación de los miembros del Cuerpo.

Ministerio: INTERIOR

Coproponentes: DEFENSA

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS DERECHOS DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE GUARDIAS CIVILES, DE SUS REPRESENTANTES Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL ELEGIDOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO

Objetivo: Regular los derechos de las asociaciones profesionales de guardias civiles, en desarrollo de lo dispuesto en su normativa reguladora.

Ministerio: INTERIOR

Coproponentes: DEFENSA

VI. Seguridad Vial

1. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 159/2021, DE 16 DE MARZO POR EL QUE SE REGULAN LOS SERVICIOS DE AUXILIO EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

Objetivo: Revisar la regulación de las señales V-16 “preseñalización de peligro” y V-24 “vehículo de auxilio en vías públicas” y delimitar el ámbito de aplicación de la norma, excluyendo del mismo las operaciones de rescate de vehículos pesados de MMA igual o superior a 7.500 kg y determinadas actuaciones de vehículos taller en zonas urbanas.

Ministerio: INTERIOR

Coproponentes: DEFENSA - TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL ARTÍCULO 3 Y ANEXO I DEL REAL DECRETO 920/2017 DE 23 DE OCTUBRE POR EL QUE SE REGULA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.

Objetivo: Transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva Delegada (UE) 2021/1717 de la Comisión de 9 de julio de 2021 por la que se modifica la Directiva 2014/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la actualización de la designación de determinadas categorías de vehículos y a la inclusión de eCall en la lista de los elementos objeto de inspección, los métodos, las causas de rechazo y la valoración de las deficiencias en los anexos I y III de dicha Directiva.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Coproponentes: INTERIOR

VII. Protección civil

1. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Objetivo: Actualización de la norma.

Ministerio: INTERIOR

VIII. Infraestructuras

1. Reales Decretos

REAL DECRETO SOBRE INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN DE DESECHOS DE BUQUES.

Objetivo: Transponer la Directiva (UE) 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques, por la que se modifica la Directiva 2010/65/UE y se deroga la Directiva 2000/59/CE. Este real decreto tiene una vocación de generalidad, por lo que sus disposiciones se aplicarán a todos los desechos de buques, buques y puertos españoles, sean estos dependientes de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas. Se persigue incorporar al ordenamiento jurídico español las novedades de la nueva Directiva, y de modo especial, su aplicación a todos los buques que hagan escala en puertos españoles, incluyendo ahora a los buques pesqueros y embarcaciones deportivas o de recreo; la aplicación a todos los puertos, sin perjuicio de la facultad de las entidades gestoras los puertos pequeños no comerciales; la aplicación a los desechos pescados de manera no intencionada por los buques de pesca, facilitando su entrega sin coste en instalaciones de recepción de residuos; la regulación de las comunicaciones electrónicas a través del sistema “SafeSeaNet”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo, o en fin, la regulación de los sistemas de recuperación de costes y tarifas que no desincentiven la entrega de residuos.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE NCSR-2020.

Objetivo: Actualizar la Normativa Sismorresistente.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 345/2011, DE 11 DE MARZO, SOBRE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO.

Objetivo: Establecimiento y aplicación de procedimientos relacionados con las evaluaciones de impacto de la seguridad vial, las auditorías de seguridad vial, las inspecciones de seguridad vial y la evaluación de la seguridad de las carreteras.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

IX. Transportes

1. Leyes

LEY POR EL QUE SE MODIFICAN LA LEY 48/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE NAVEGACIÓN AÉREA Y LA LEY 21/2003, DE 7 DE JULIO, DE SEGURIDAD AÉREA.

Objetivo: - Atajar la proliferación de órganos medioambientales en un único aeropuerto, dotando de racionalidad y mayor eficiencia a la participación de las administraciones territoriales en este ámbito, al tiempo que se favorece el uso eficiente de los recursos públicos.

- Racionalizar, simplificar y dotar de coherencia al régimen jurídico de la planificación sobre aeropuertos de interés general e instalaciones de navegación aérea), y de servidumbres aeronáuticas; clarificar su incidencia sobre la planificación territorial y urbanística y eliminar trabas innecesarias para las administraciones territoriales, en los supuestos en que su eliminación es compatible con la seguridad de las operaciones, lo que contribuye a dotar al sistema de mayor seguridad jurídica, así como mayor eficacia y eficiencia.

- Actualizar el régimen aplicable a los servicios de transporte aéreo (tráfico aéreo en los términos de la Ley sobre Navegación Aérea), y la simplificar el régimen de autorización para el tráfico internacional.

- Simplificar y agilizar los procedimientos para la obtención de las habilitaciones exigibles para el ejercicio de las actividades aeronáuticas, reduciendo sus plazos y favoreciendo el uso eficiente de los recursos públicos.

- Racionalizar y dotar de proporcionalidad al régimen de infracciones y sanciones en materia de servidumbres aeronáuticas.

- Dar cumplimiento a la normativa europea en materia de infracciones y sanciones por incumplimiento de lo dispuesto en materia de notificación de sucesos de la aviación civil, reforzando la protección de las fuentes de información.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: DEFENSA

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES.

Objetivo: Adaptar la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres al Paquete de Movilidad I de la Unión Europea, fundamentalmente en lo que al régimen sancionador se refiere.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE.

Objetivo: Establecer el marco necesario para que los ciudadanos y las empresas puedan disfrutar de un sistema de movilidad que sirva como herramienta de cohesión social para permitir la integración de todo tipo de personas con independencia de su edad, género, nivel de renta y condiciones físicas y psíquicas, que permita alcanzar los objetivos de reducción de gases efecto invernadero y calidad del aire fijados por la legislación nacional y las obligaciones contraídas con organismos internacionales, y que contribuya al crecimiento económico.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA INDEPENDIENTE PARA LA INVESTIGACIÓN TÉCNICA DE ACCIDENTES EN LOS MODOS DE TRANSPORTE.

Objetivo: Crear un organismo único multimodal que asuma las competencias de investigación técnica de accidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil, actualmente atribuidas a tres Comisiones distintas adscritas orgánicamente, a través de la Subsecretaría, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con el objeto de optimizar el trabajo realizado sobre esta materia, dadas las sinergias derivadas de la integración de la labor de tres comisiones en un único organismo. Dicho organismo tendrá naturaleza de autoridad administrativa Independiente (artículo 109 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), gozando por tanto de independencia orgánica y funcional de su Ministerio de adscripción (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), lo que refuerza su posición frente a eventuales injerencias.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

2. Reales Decretos

REAL DECRETO REGULADOR DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DE PROTECCIÓN DE LA NAVEGACIÓN AÉREA.

Objetivo: Regular las características, alcance y efectos de las servidumbres aeronáuticas y fijar los procedimientos para su establecimiento y modificación. Principalmente para:

- Alinear el diseño de las servidumbres aeronáuticas con la normativa internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la normativa comunitaria en materia de superficies limitadoras de obstáculos y certificación de aeródromos.
- Establecer medidas de agilización y flexibilización del control que la Administración aeronáutica del Estado viene ejerciendo sobre las competencias concurrentes en materia de ordenación territorio y urbanismo de las administraciones territoriales, sin menoscabo de la seguridad aérea.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: DEFENSA

REAL DECRETO POR EL QUE SE COMPLETA EL RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA UTILIZACIÓN CIVIL DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) Y SE MODIFICAN EL REAL DECRETO 1919/2009,

DE 11 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA SEGURIDAD AERONÁUTICA EN LAS DEMOSTRACIONES AÉREAS CIVILES; EL REAL DECRETO 750/2014, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES AÉREAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS Y BÚSQUEDA Y SALVAMENTO Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS EN MATERIA DE AERONAVEGABILIDAD Y LICENCIAS PARA OTRAS ACTIVIDADES AERONÁUTICAS; EL REGLAMENTO DE MATRICULACIÓN DE AERONAVES CIVILES APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO 384/2015, DE 22 DE MAYO; EL REAL DECRETO 186/2016, DE 6 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; EL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y USO DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS, Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, LA VIGILANCIA DEL MERCADO Y EL RÉGIMEN SANCIONADOR DE LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN, APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO 188/2016, DE 6 DE MAYO; EL REAL DECRETO 1180/2018, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA EL REGLAMENTO DEL AIRE Y DISPOSICIONES OPERATIVAS COMUNES PARA LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SE MODIFICAN EL REAL DECRETO 57/2002, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN AÉREA; EL REAL DECRETO 862/2009, DE 14 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y OPERACIÓN DE AERÓDROMOS DE USO PÚBLICO Y EL REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE AEROPUERTOS Y OTROS AERÓDROMOS DE USO PÚBLICO; EL REAL DECRETO 931/2010, DE 23 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE PROVEEDORES CIVILES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SU CONTROL NORMATIVO; Y EL REGLAMENTO DE LA CIRCULACIÓN AÉREA OPERATIVA, APROBADO POR REAL DECRETO 601/2016, DE 2 DE DICIEMBRE.

Objetivo: - Completar el régimen jurídico del Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión de 12 de marzo de 2019 sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas; y del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión de 24 de mayo de 2019 relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas.

- Establecer el régimen jurídico aplicable a los sistemas de aeronaves civiles no tripuladas (UAS) de las aeronaves y actividades civiles excluidas del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2018/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2018 sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y se modifica el Reglamento (CE) nº 2111/2005 (CE), nº 1008/2008, (UE) nº 996/2010, nº 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 552/2004 y (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) nº 3922/91, por su artículo 2.3, letras a) y d).

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: DEFENSA - INTERIOR - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE COMPLETA EL RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CAMBIOS DE ESPACIO AÉREO Y LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES DE VUELO.

Objetivo: Desarrollar parcialmente el Reglamento de Ejecución (UE) nº2017/373 de la Comisión, de 1 de marzo de 2017, por el que se establecen los requisitos comunes para los proveedores de servicios de gestión del tránsito aéreo/navegación aérea y otras funciones de la red de gestión del tránsito aéreo y su supervisión, por el que se derogan el Reglamento (CE) nº482/2008 y los

Reglamentos de Ejecución (UE) nº1034/2011, (UE) nº1035/2011 y (UE) nº2016/1377, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº677/2011.

Regular, en desarrollo del citado Reglamento, el proceso aplicable para el diseño y el establecimiento o modificación de estructuras del espacio aéreo, así como para la aprobación de procedimientos civiles de vuelo.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: DEFENSA

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA NORMATIVA EUROPEA EN MATERIA DE LICENCIAS DEL PERSONAL DE VUELO Y RESTRICCIONES OPERATIVAS POR RUIDO, Y POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 660/2001, DE 22 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CERTIFICACIÓN DE LAS AERONAVES CIVILES Y DE LOS PRODUCTOS Y PIEZAS RELACIONADOS CON ELLAS; EL REAL DECRETO 1516/2009, DE 2 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA LICENCIA COMUNITARIA DE CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO; EL REAL DECRETO 1952/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN REQUISITOS RELATIVOS A LAS LIMITACIONES DEL TIEMPO DE VUELO Y ACTIVIDAD Y REQUISITOS DE DESCANSO DE LAS TRIPULACIONES DE SERVICIO EN AVIONES QUE REALICEN TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL; EL REAL DECRETO 1133/2010, DE 10 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO DE AERÓDROMOS (AFIS); Y EL REAL DECRETO 1238/2011, DE 8 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO DE DIRECCIÓN EN LA PLATAFORMA AEROPORTUARIA.

Objetivo: Depurar el ordenamiento jurídico interno, derogando expresamente aquellas disposiciones que contemplan aspectos ya regulados por los reglamentos de la Unión Europea, y adaptando aquellas otras que siguen siendo necesarias para complementarlos.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: DEFENSA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS EMBARCACIONES Y LOS BUQUES ADSCRITOS AL SERVICIO MARÍTIMO DE LA GUARDIA CIVIL.

Objetivo: Determinar las especialidades en materia de construcción y certificación de los buques y embarcaciones adscritos al Servicio Marítimo de la Guardia Civil, que se derivan de las especialidades del servicio público que prestan.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: INTERIOR

REAL DECRETO DE REGISTRO DE BUQUES Y EMPRESAS NAVIERAS.

Objetivo: Actualizar la normativa vigente para el caso de registro de buques y empresas navieras, incluyendo en la misma norma la especificidad de las embarcaciones de recreo y las motos náuticas.

A su vez, desarrollar el régimen de los buques que están sujetos al registro especial de buques y empresas navieras de Canarias.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS TITULACIONES PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE.

Objetivo: Aprobar un nuevo real decreto que regule esta materia.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS.

Objetivo: Dar cumplimiento a la Disposición final primera de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras que establece que deberá aprobarse el reglamento general de desarrollo de dicha Ley.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE TELEPEAJE EN LAS CARRETERAS ESPAÑOLAS.

Objetivo: - Transponer parcialmente al ordenamiento jurídico español de la Directiva (UE) 2019/520 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de marzo de 2019 relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje de carretera y por la que se facilita el intercambio transfronterizo de información sobre el impago de cánones de carretera en la Unión Europea.

- Fijar las condiciones necesarias para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje instalados en las carreteras y autopistas españolas con los de otros estados miembros de la Unión Europea.

- Regular el servicio europeo de telepeaje (SET), que será complementario de los servicios nacionales de telepeaje.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SECTOR FERROVIARIO, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2387/2004, DE 30 DE DICIEMBRE.

Objetivo: Regular el procedimiento de reclamaciones electrónicas en el ámbito del sector ferroviario.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO SOBRE CIRCULACIÓN EN TRAMOS CON CARACTERÍSTICAS TRANVIARIAS DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL.

Objetivo: Regular los aspectos específicos de la circulación en tramos de la red ferroviaria de interés general con características de explotación tranviaria.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA.

Objetivo: Concentrar y actualizar normas dispersas y desfasadas, así como regular nuevas cuestiones que demandan una solución normativa. Asimismo, regular las siguientes materias: despacho de buques; el rol de despacho y dotación; la autorización o prohibición de entrada y estancia de buques y embarcaciones en los espacios marítimos en los que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción: las medidas aplicables a los buques en tránsito que realicen descargas contaminantes en aguas marítimas españolas; las operaciones fuera de límites; y el fondeo de buques.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL USO DE AERONAVES MOTORIZADAS ULTRALIGERAS (ULM)

Objetivo: - Flexibilizar los requisitos exigibles para la utilización de aeronaves ultraligeras motorizadas (ULM, de uso, fundamentalmente, deportivo), de conformidad con la posibilidad de acogerse al “opt-out” del artículo 2, apartado 8 (aviones y helicópteros hasta 600 kg), y de conformidad con el anexo I, letra f) (autogiros hasta 600 kg), del Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 2111/2005, (CE) nº 1008/2008, (UE) nº 996/2010, (CE) nº 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) nº 552/2004 y (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) nº 3922/91 del Consejo;

- Reforzar la seguridad operacional en la certificación y operación de ULM; y
- Incrementar la seguridad jurídica en la normativa aplicable a los ULM.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS POSTALES EN DESARROLLO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 43/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DEL MERCADO POSTAL.

Objetivo: Elaborar un reglamento postal que se adecúe al nuevo marco normativo postal después de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal; y de la aprobación por Acuerdo de Consejo de Ministros del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE VERIFICACIÓN PREVIA A SU EMBARQUE DE LA MASA BRUTA DE LOS CONTENEDORES.

Objetivo: Dotar los buques que transporten contenedores en navegaciones de cabotaje nacional con el mismo grado de seguridad, en lo relativo a su estabilidad y a su resistencia estructural, que proporcionan, a los dedicados a viajes internacionales, la verificación y documentación de la masa bruta de los contenedores, y la comunicación de estos datos al capitán del buque con antelación suficiente para que puedan ser utilizados al proyectar el plano de estiba.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 543/2007, DE 27 DE ABRIL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN A CUMPLIR POR LOS BUQUES PESQUEROS MENORES DE 24 METROS DE ESLORA (L).

Objetivo: Incorporar las propuestas formuladas por la Comisión Permanente de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos en relación con los accidentes acaecidos en que se han visto involucrados pesqueros de eslora (L) menor de 24 m, analizados también por parte de la Administración marítima, y que han puesto de manifiesto las causas técnicas que provocan esos siniestros, relacionadas de forma reiterada con aspectos concretos cuya regulación requiere una revisión para incorporar nuevas medidas que permitan incrementar la seguridad marítima y ayuden a prevenir situaciones que deriven en un riesgo para las tripulaciones y en daños o pérdida total de los buques pesqueros.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO DE MERCANCÍAS CON ORIGEN O DESTINO EN CEUTA Y MELILLA.

Objetivo: Desarrollar el régimen de ayudas al transporte marítimo con origen o destino a Ceuta y Melilla, previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, en su disposición adicional centésima vigésima novena, apartado 5; y con ello contribuir al crecimiento de la economía de las dos Ciudades Autónomas.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS NORMAS REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD MARÍTIMA

Objetivo: Modificar diversas normas reglamentarias para ajustar aspectos que facilitan la actividad marítima en el ámbito de la flota civil española, la mercante, la pesquera y la de recreo, incluso la de los buques de Estado destinados al servicio público de salvamento.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

X. Urbanismo y Vivienda

1. Leyes

LEY POR EL DERECHO A LA VIVIENDA

Objetivo: Definir el marco legislativo del derecho a la vivienda en España desde el ámbito de competencias del Estado.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.e) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, PARA REFORZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL ÁMBITO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.

Objetivo: Reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la planificación territorial y urbanística, evitando anulaciones radicales y totales que puedan resultar desproporcionadas vinculadas al axioma jurisdiccional de la consideración de tales Planes como Reglamentos o disposiciones convencionales de carácter general. Se trata de reconocer una naturaleza jurídica propia y evitar que meros defectos formales que pueden ser subsanables sin mayores consecuencias provoquen la nulidad de pleno derecho de la totalidad del plan. La actividad económica y la entera política de vivienda depende de la planificación urbanística, y ésta, en muchos casos, se encuentra paralizada como consecuencia de dichas anulaciones.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

LEY DE CALIDAD DE LA ARQUITECTURA

Objetivo: Impulsar la calidad de la Arquitectura y del entorno construido, como bien de interés general para la mejora de la calidad de vida de las personas, e impulsar la rehabilitación y renovación del parque construido existente, mejorando su calidad y capacidad para dar la respuesta adecuada a nuestras necesidades actuales.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.e) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

2. Reales Decretos

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN, APROBADO POR REAL DECRETO 314/2006

Objetivo: - Transponer parcialmente la Directiva 844/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/317UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética, en lo relativo a la promoción de la electromovilidad, incorporando una dotación mínima de puntos de recarga y una infraestructura mínima para la posterior instalación de puntos en las edificaciones.

- Ampliar el ámbito de aplicación de la Sección HE 5 “Generación mínima de energía eléctrica” del Documento Básico de Ahorro de Energía, incorporando la exigencia para uso residencial privado.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL BONO ALQUILER JOVEN Y EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025

Objetivo: Aprobar las ayudas estatales a la vivienda.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.e) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

XI. Educación, Formación Profesional y Universidades

1. Leyes Orgánicas

LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Objetivo: Regular, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional novena de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las condiciones básicas para la organización de las enseñanzas artísticas superiores previstas en el artículo 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, además de las que se refieren a las titulaciones y requisitos del profesorado derivados de las condiciones de inserción de estas enseñanzas en el marco de la educación superior

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO.

Objetivo: Con esta nueva Ley se busca establecer un marco general de modernización permanente del sistema universitario español, que sienta las bases para que las universidades puedan contribuir decisivamente en el desarrollo económico y a la cohesión social y territorial del país, a través de la formación del estudiantado y de la producción y transferencia del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico.

Por ello, esta norma asume la autonomía universitaria y la desarrolla, respeta el papel esencial de las Comunidades Autónomas, y, asimismo, flexibiliza la organización universitaria, establece una carrera académica del profesorado estable, transparente y progresiva, consolida el aseguramiento de la calidad como una exigencia de todo el sistema universitario, introduce cambios que promueven decididamente la internacionalización, y fija los requisitos mínimos de calidad, de profesorado y de equipamientos que deben cumplir todas las instituciones universitarias.

Ministerio: UNIVERSIDADES

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO DE EVALUACIONES Y ASCENSOS DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL, APROBADO POR EL REAL DECRETO 512/2017, DE 22 DE MAYO, Y EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN LA GUARDIA CIVIL, APROBADO POR EL REAL DECRETO 131/2018, DE 16 DE MARZO.

Objetivo: Integrar, dentro del ámbito de las Fuerzas Armadas, la selección del personal para su ingreso en la Escala de Oficiales por el sistema de acceso directo con titulación, de tal forma que los requisitos y pruebas para el ingreso se correspondan con las establecidas en la normativa específica para los miembros de las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales de las Fuerzas Armadas, contemplándose, además, la posibilidad de que una parte de la enseñanza de estos futuros oficiales sea cursada en la Academia General Militar.

Ministerio: INTERIOR

Coproponentes: DEFENSA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1529/2012, DE 8 DE NOVIEMBRE, QUE DESARROLLA EL CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE Y ESTABLECE LAS BASES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Objetivo: Desarrollar, en los términos que establezca el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el procedimiento de vinculación con las empresas del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional en régimen intensivo, adecuándolos a lo establecido en el Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Coproponentes: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1027/1993, DE 25 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA ACCIÓN EDUCATIVA EN EL EXTERIOR

Objetivo: Actualización de la normativa sobre las diferentes ofertas de puestos docentes en el exterior.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR Y LAS CUANTÍAS DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2022-2023 Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REAL DECRETO 1721/2007, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PERSONALIZADAS

Objetivo: Establecer, por una parte, los distintos importes de beca y ayuda que pueden ser obtenidos por los estudiantes en función de distintos factores y, por otro, los parámetros económicos necesarios para garantizar su acceso en régimen de igualdad.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Coproponentes: UNIVERSIDADES

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORDENACIÓN DE LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Objetivo: Regular y ordenar los mecanismos de orientación profesional a lo largo de la vida, de acuerdo con el régimen normativo establecido en la futura Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, y en coordinación con la prestación del servicio que se efectúa a cargo de la administración laboral, con objeto de facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas y propiciar el acceso a la formación profesionalizante más ajustada al perfil del trabajador/a.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Coproponentes: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1220/2010, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE BECAS, AYUDAS AL ESTUDIO Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.

Objetivo: Ampliar su ámbito de actuación a las becas del ámbito no universitario y adaptar su composición a la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Coproponentes: UNIVERSIDADES

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Objetivo: Establecer las condiciones generales y la estructura de la prueba cuya superación se exigirá para el acceso a la universidad

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Coproponentes: UNIVERSIDADES

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CENTROS DOCENTES LA POLICÍA NACIONAL.

Objetivo: Regular la organización, funcionamiento, régimen académico y disciplinario de los centros docentes de la Policía Nacional.

Ministerio: INTERIOR

REAL DECRETO POR EL QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 132/2010, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS CENTROS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Objetivo: Adecuación de los requisitos mínimos para educación infantil al apartado 7 del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tras la modificación de la misma por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Objetivo: Regulación del procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 1594/2011, DE 4 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIALIDADES DOCENTES DEL CUERPO DE MAESTROS QUE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES EN LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

Objetivo: Adaptar la normativa a la nueva ordenación curricular.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 242/2009, DE 27 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN CONVALIDACIONES ENTRE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA Y LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO, ASÍ COMO LOS EFECTOS QUE SOBRE LA MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEBEN TENER LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO Y LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA.

Objetivo: Regular la normativa básica sobre convalidaciones de determinadas materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato con las enseñanzas de Música y Danza, o por tener la condición de deportista de alto nivel.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 476/2013, DE 21 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN QUE DEBEN POSEER LOS MAESTROS DE LOS CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Objetivo: Adaptar la normativa a la nueva ordenación curricular.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LAS EDUCATIVAS

Objetivo: Desarrollo de la disposición adicional 39ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tras la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Objetivo: Modificación o sustitución del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, con objeto de adaptarlo a las novedades legislativas que se han producido desde su aprobación.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Objetivo: Modificación o sustitución del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, con objeto de adaptarlo a las novedades legislativas que se han producido desde su aprobación

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIALIDADES DOCENTES DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS VINCULADAS A LAS ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO

Objetivo: Establecer las especialidades docentes del cuerpo de profesores de música y artes escénicas y del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas vinculadas a las enseñanzas de arte dramático y atribuir las materias a impartir por dicho profesorado en las enseñanzas superiores de arte dramático.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MICROFORMACIONES RELACIONADAS CON LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Objetivo: Establecer la ordenación de formaciones menores, de grados A y B, en el nuevo marco previsto por la futura Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, para facilitar itinerarios formativos diferenciados a través de microformaciones de carácter modular, corta duración, accesibles y acreditables, relacionadas con los títulos de formación profesional, con objeto de otorgar una mayor flexibilidad al sistema de formación profesional en su conjunto.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 860/2010, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS PRIVADOS PARA EJERCER LA DOCENCIA EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLERATO.

Objetivo: Adaptar la normativa a la nueva ordenación curricular.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS Y CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA (FORMACIÓN PROFESIONAL).

Objetivo: Establecer las condiciones de homologación y convalidación de estudios extranjeros en el ámbito de los estudios de Formación Profesional.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO DE FLEXIBILIZACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA IMPARTIR OFERTAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, ASÍ COMO DE LA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Objetivo: Flexibiliza los requisitos para poder impartir la oferta de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO SOBRE RÉGIMEN DE CENTROS DOCENTES EXTRANJEROS EN ESPAÑA

Objetivo: Actualización de la normativa que regula el establecimiento, autorización y régimen de funcionamiento de los centros docentes radicados en España que imparten enseñanzas de sistemas educativos extranjeros.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO DE ORDENACIÓN DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES.

Objetivo: Regular la ordenación de los Certificados Profesionales, en el ámbito de la Formación Profesional adecuándola a lo establecido en el Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1834/2008, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE DEFINEN LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y SE ESTABLECEN LAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Objetivo: Adaptar la normativa a la nueva ordenación curricular.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DOCENTES A QUE SE REFIERE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

Objetivo: Actualizar los requisitos de acceso y adquisición de las especialidades docentes de los cuerpos de funcionarios que tienen a su cargo la enseñanza en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Objetivo: Fijar, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, que constituyen las enseñanzas mínimas de la etapa.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO DE ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

Objetivo: Desarrollar y ordenar las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en virtud de lo dispuesto en el Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Objetivo: Fijar, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, que constituyen las enseñanzas mínimas de la etapa.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LAS ENSEÑANZAS REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, TRAS LA MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, DE ALUMNADO PROCEDENTE DE ORDENACIONES ANTERIORES.

Objetivo: Regular la incorporación del alumnado a las nuevas enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tras la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EN CEUTA Y MELILLA

Objetivo: - Adaptación de la normativa en materia de admisión de alumnos en Ceuta y Melilla a las modificaciones que en esta materia se han introducido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Incorporación de los nuevos requisitos y criterios de admisión.

- Adaptación de los valores de baremación de cada criterio.

- Refuerzo del principio de inclusión y participación de las familias en la escolarización de alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO SOBRE AUTORIZACIONES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL NO UNIVERSITARIAS.

Objetivo: Sustituir el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, con el fin de adecuar la regulación a la normativa educativa actual y a la distribución de competencias en educación.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS EN POBLACIÓN ADULTA

Objetivo: Incorporar la acreditación de competencias básicas en los procedimientos de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, y vías no formales de formación, con el fin de facilitar la continuidad del proceso formativo de las personas adultas.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DEL BACHILLERATO

Objetivo: Fijar, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, que constituyen las enseñanzas mínimas de la etapa.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, TRAS LA MODIFICACIÓN REALIZADA POR LA LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE (LOMLOE), A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, Y SE MODIFICAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ORDENACIÓN GENERAL DE DICHAS ENSEÑANZAS

Objetivo: Clarificar y facilitar la aplicación efectiva de los cambios que se derivan de la implantación de la nueva ley para cada una de las enseñanzas a las que se refiere la norma e incorporar a la normativa ya existente en materia de ordenación otros aspectos que precisan de adaptación bien por el tiempo transcurrido desde su promulgación o bien por tratarse de materia pendiente de regulación.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO Y LAS EVALUACIONES GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Objetivo: Regulación de las evaluaciones de diagnóstico de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria previstas en el artículo 144.1, así como de la evaluación general del sistema educativo prevista en los artículos 143.1 y 143.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Objetivo: Fijar, en cumplimiento de los artículos 6 y 14 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil y los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, que constituyen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE HOMOLOGACIÓN, DE EQUIVALENCIAS Y DE CONVALIDACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS.

Objetivo: Adaptar los procedimientos de reconocimiento de títulos universitarios obtenidos en sistemas de educación superior extranjeros a la cantidad, heterogeneidad y complejidad de los flujos de titulados que arriban a España, pretendiendo ejercer una profesión o desempeñar un determinado trabajo. La norma pretende desarrollar y flexibilizar la organización de los procedimientos de homologación de títulos universitarios extranjeros y de declaración de equivalencia del nivel académico, al fin de dotar de capacidad a la Administración para adaptarse a las potenciales transformaciones cuantitativas y cualitativas de los flujos de movilidad de personas cualificadas procedentes de otros países.

Asimismo, se pretende afianzar la cooperación con las universidades en el procedimiento de convalidación de estudios universitarios no concluidos en enseñanzas universitarias oficiales en España, fortaleciendo el procedimiento y asegurando unos plazos de resolución razonables y adecuados y los mecanismos de transparencia de los procedimientos de homologación y de declaración de equivalencia de los títulos universitarios extranjeros.

Ministerio: UNIVERSIDADES

XII. Empleo y Relaciones Laborales

1. Leyes

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 45/1999, DE 29 DE NOVIEMBRE, SOBRE EL DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES EN EL MARCO DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSNACIONAL

Objetivo: Establecer un régimen especial para el desplazamiento de conductores de empresas de transporte.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Objetivo: Modificar la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con el objeto de adecuarla a las innovaciones tecnológicas y las distintas medidas previstas en el Plan estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

LEY POR LA QUE SE TRANSPONE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2019/1158 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA

CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LA VIDA PROFESIONAL DE LOS PROGENITORES Y LOS CUIDADORES, Y POR LA QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 2010/18/UE DEL CONSEJO

Objetivo: Transponer la directiva, que establece requisitos mínimos destinados a lograr la igualdad entre hombres y mujeres por lo que respecta a las oportunidades en el mercado laboral y al trato en el trabajo, facilitando a los trabajadores que sean progenitores o cuidadores la conciliación de la vida familiar y profesional. Establece derechos individuales que se deben introducir en la normativa nacional y que están relacionados con lo siguiente:

- a) el permiso de paternidad, el permiso parental y el permiso para cuidadores;
- b) fórmulas de trabajo flexible para los trabajadores que sean progenitores o cuidadores.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: IGUALDAD - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.a) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Impacto presupuestario dado que se amplía la parte retribuida del permiso de cuidado de hijos e hijas.

LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO.

Objetivo: Modificar texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, con el fin de adecuar los tipos sancionadores a la nueva normativa y garantizar el efecto disuasorio de las mismas.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

LEY POR LA QUE SE TRANSPONE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2019/1152 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A UNAS CONDICIONES LABORALES TRANSPARENTES Y PREVISIBLES EN LA UNIÓN EUROPEA.

Objetivo: Transponer la Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea, cuyo objeto es mejorar las condiciones de trabajo mediante la promoción de un empleo que ofrezca una transparencia y una previsibilidad mayores, a la vez que se garantiza la capacidad de adaptación del mercado laboral. Se establecen los derechos mínimos aplicables a todos los trabajadores que tengan un contrato de trabajo o una relación laboral, tomando en consideración la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, cuya garantía se debe trasladar a nuestro ordenamiento.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.b) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Tendrá impacto dado que se amplían las obligaciones informativas y la exigencia de la forma escrita, lo que supondrá un incremento de las cargas. No obstante, lo anterior se verá reducido por la

previsión de que se podrán elaborar las plantillas y los modelos para los documentos y se pondrán a disposición de trabajadores y empleadores, incluido mediante su puesta a disposición en un sitio web oficial único

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 44/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, PARA LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN.

Objetivo: Con esta Ley se pretenden modificar determinados aspectos de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, con la finalidad de adaptar el marco jurídico a la realidad vigente y de impulsar la creación y consolidación de las empresas de inserción. Entre las modificaciones, se planteará la adaptación de los perfiles de usuarios de las empresas de inserción, los requisitos para constituirse en entidad promotora, o la aplicación del 100% de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción, con la finalidad de evitar el intrusismo que se está produciendo en el sector para hacerse con la adjudicación de contratos reservados.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 27/1999, DE 16 DE JULIO, DE COOPERATIVAS.

Objetivo: Dado el tiempo transcurrido desde la adopción de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, con esta modificación se pretende adecuar determinados aspectos de la misma, para acompañarla a la realidad existente, entre otras cuestiones para la incorporación de procedimientos telemáticos, el impulso a la creación y consolidación de esta figura de la economía social, así como la generación de empleo. También resulta necesaria la adaptación de la tipología de cooperativas, minimizar los efectos de las llamadas “falsas cooperativas” y regular de manera más precisa el procedimiento de descalificación y el régimen de las asociaciones de cooperativas.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 43/2006, DE 29 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO, EN MATERIA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN LABORAL.

Objetivo: Reforma de la normativa reguladora de los incentivos a la contratación para garantizar su eficacia, como resultado de la evaluación, reordenación y racionalización de los mismos. Se revisará la normativa reguladora de las subvenciones y bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, en particular las disposiciones contenidas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Objetivo: Regular el régimen general del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España y el procedimiento de atención a las personas beneficiarias del mismo. Regulará igualmente el funcionamiento del fichero, el procedimiento de inscripción y baja, condiciones para la obtención del estado de persona beneficiaria, las atenciones que se pueden otorgar a las personas beneficiarias, así como la coordinación y seguimiento del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Forma parte de la implementación del Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, DE 30 DE OCTUBRE, EN MATERIA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL ASISTENCIAL.

Objetivo: El principal objetivo es simplificar el marco normativo de la protección por desempleo de nivel asistencial, impulsando su necesaria vinculación con las políticas activas de empleo.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL TRABAJO

Objetivo: Reforma de la normativa reguladora de la formación profesional para el empleo en el ámbito de competencia laboral del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en particular para flexibilizar los procesos de gestión y la incorporación de nuevos instrumentos jurídicos y la incorporación de la dimensión digital en la formación. Supone la aprobación de una nueva Ley que sustituya a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY DE EMPLEO

Objetivo: Establecer el marco de ordenación de las políticas públicas de empleo y regular el conjunto de estructuras, recursos, servicios y programas que integran el Sistema Estatal de Empleo.

Asimismo, la ley tiene por objeto promover y desarrollar la planificación, coordinación y ejecución de la política de empleo y garantizar la prestación de servicios y la oferta de una adecuada cartera de servicios a las personas o entidades demandantes de los servicios públicos de empleo, a fin de mejorar la empleabilidad e impulsar la cohesión social y territorial.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 728/2017, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE GUARDIA CIVIL Y DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Objetivo: Adaptar y mejorar la práctica sobre el cambio de situaciones administrativas detectada tras la experiencia acumulada durante estos últimos cuatro años.

Ministerio: INTERIOR

Coproponentes: DEFENSA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 665/1997, DE 12 DE MAYO, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO.

Objetivo: Transposición de la Directiva (UE) 2019/983 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo, con el objetivo de incrementar el nivel de protección de los trabajadores frente a tales agentes de acuerdo con las últimas innovaciones técnicas y científicas.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: UNIVERSIDADES

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.f) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Impacto en las empresas al aumentar las exigencias y obligaciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores garantizando un aumento en el nivel de protección. Existe un posible impacto en las prestaciones de seguridad social asociadas a enfermedades profesionales, al asegurar el nivel de incidencia y una alerta temprana en la exposición.

REAL DECRETO PARA EL CUMPLIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO EN LA PESCA, 2007, DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN LOS BUQUES ESPAÑOLES

Objetivo: Asegurar que las condiciones de trabajo y de vida de los pescadores en los buques de pabellón español cumplan los requisitos pertinentes del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007, de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio 188 de la OIT). Para lograr dicho objetivo se establecen reglas para la supervisión, control y garantía del cumplimiento del Convenio 188 OIT y mecanismos de coordinación de las autoridades responsables del control de la aplicación del Convenio 188 OIT.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA - AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 928/1998, DE 14 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE ORDEN SOCIAL Y PARA LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Objetivo: Actualizar el Reglamento del procedimiento sancionador, para adaptarlo a las innovaciones tecnológicas y desarrollar el procedimiento administrativo electrónico, así como desarrollar reglamentariamente el artículo 48 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, respecto a las competencias sancionadoras en el orden social en el ámbito de la Administración General del Estado.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1435/1985, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE LOS ARTISTAS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Objetivo: El objetivo de esta regulación es la actualización y mejora del Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos, en el marco del desarrollo del Estatuto del Artista y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, según la cual el Gobierno debía proceder a la aprobación de un real decreto para modificar la regulación de la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: CULTURA Y DEPORTE

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA Y PLACA AL MÉRITO EN EL TRABAJO.

Objetivo: La norma persigue actualizar la configuración de la medalla en torno a la nueva concepción del trabajo en el siglo XXI, así como introducir mejoras que aseguren que las condiciones de probidad que motivaron la concesión de la medalla se mantienen en el tiempo.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2022

Objetivo: Cumplir el mandato previsto en el artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de fijación anual de su cuantía; así como el previsto en la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 11.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, SOBRE EL CONTRATO PARA LA FORMACIÓN DUAL UNIVERSITARIA.

Objetivo: Desarrollar reglamentariamente la regulación del contrato para la formación dual universitaria recogido en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que tiene por objeto la cualificación profesional de los estudiantes universitarios a través de un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco de su formación universitaria, para favorecer una mayor relación entre este y la formación y el aprendizaje del trabajador. De acuerdo con el mandato legal expreso, se ha de desarrollar el sistema de impartición y las características de la formación de los trabajadores en los centros universitarios y en las empresas, así como su reconocimiento, en un régimen de alternancia con el trabajo efectivo. Asimismo, han de desarrollarse reglamentariamente los aspectos

relacionados con la financiación de la actividad formativa y con la retribución del trabajador contratado, que se fijará en proporción al tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en convenio colectivo, sin que en ningún caso sea inferior al salario mínimo interprofesional. La reforma descrita queda supeditada a la modificación de los contratos formativos que es parte de la reforma del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: UNIVERSIDADES

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.e) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Impacto en las cargas dada la ampliación de información sobre el contenido del contrato.

REAL DECRETO POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2023.

Objetivo: En cumplimiento del mandato al Gobierno para fijar anualmente el salario mínimo interprofesional, contenido en el artículo 27.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se procede mediante este real decreto a establecer las cuantías que deberán regir durante 2023, tanto para las personas trabajadoras que son fijas como para las que son eventuales o temporeras, así como para las empleadas y empleados de hogar.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.e) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Impacto en las cargas dada la ampliación de información sobre el contenido del contrato.

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.

Objetivo: Modernización del Programa de Fomento del Empleo Agrario para que sirva de modo más adecuado al mantenimiento de rentas y fijación de la población en el ámbito rural deprimido, a la vez que suponga la mejora de competencias y empleabilidad de las personas a través de la formación y la mejora material de las instalaciones de los propios municipios que obtienen fondos para contratar a sus trabajadores agrarios fuera de temporada. Supone la aprobación de un nuevo real decreto que sustituya al Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

XIII. Comercio

1. Leyes

LEY BÁSICA DE ÁREAS URBANAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

Objetivo: Regular desde el ámbito estatal unos mínimos básicos para facilitar la implantación y el desarrollo homogéneos de la figura de las Áreas Urbanas de Promoción Económica y Comercial (AUPEC) en los distintos municipios del territorio nacional.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.f) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. La norma puede tener efectos significativos sobre la unidad de mercado, la competencia, la competitividad y las pymes. La regulación de las AUPEC tiene como objetivo habilitar la creación, por parte de la iniciativa privada, de estos modelos de colaboración cuyo fin es dinamizar y modernizar la actividad económica y comercial en un área urbana determinada. Se espera que la iniciativa normativa contribuya a impulsar mejoras en la competitividad de los establecimientos comerciales españoles, muchos de los cuales revisten la forma de pyme.

2. Reales Decretos

REAL DECRETO SOBRE INVERSIONES EXTERIORES

Objetivo: Reforma y actualización de lo establecido en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN - DEFENSA - INTERIOR

REAL DECRETO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE CONTROL PARA LA IMPORTACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PILAS Y ACUMULADORES PROCEDENTES DE TERCEROS PAÍSES

Objetivo: Establecer los procedimientos para el control e inspección de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) y de pilas y acumuladores procedentes de terceros países previos al despacho a libre práctica en la Unión Europea, con el fin de verificar que:

- los AEE importados cumplen con las normas en materia de restricciones a la utilización de sustancias peligrosas en los mismos por razones de protección de la salud humana y el medio ambiente;
- los responsables de la introducción en el mercado de la Unión Europea de AEE y de pilas, acumuladores y baterías hayan cumplido con sus obligaciones respecto al Registro Integrado Industrial previsto en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Coproponentes: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - SANIDAD - CONSUMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTROL DEL COMERCIO EXTERIOR DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO, APROBADO POR REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO

Objetivo: Adaptar la tramitación de las operaciones de comercio exterior de material de defensa a lo dispuesto en el Acuerdo entre el Reino de España, la República Federal de Alemania y la República Francesa relativo al control de las exportaciones de productos relacionados con la defensa de 17 de septiembre de 2021, actualizar la composición de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) y de las listas de productos sometidos a control de material de defensa, otro material y doble uso a partir de los cambios acordados en los foros internacionales de no proliferación y en el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021. por el que se establece un régimen de la Unión de control de las exportaciones, el corretaje, la asistencia técnica, el tránsito y la transferencia de productos de doble uso.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN - DEFENSA - HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA - INTERIOR - PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA - TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

XIV. Industria y Pymes

1. Leyes

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 17/2001, DE 7 DE DICIEMBRE, DE MARCAS, LEY 20/2003, DE 7 DE JULIO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL Y LEY 24/2015, DE 24 DE JULIO, DE PATENTES

Objetivo: El objetivo a conseguir es la actualización y mejora de los procedimientos en materia de signos distintivos, patentes y diseños industriales, así como la incorporación de las últimas novedades internacionales que afectan a estas materias, y la modificación de algunas tasas de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

LEY DE INDUSTRIA

Objetivo: Es necesario abordar la reforma de la actual Ley de Industria, que data de 1992, previa a toda la digitalización y principales orientaciones hacia su sostenibilidad y aprovechamiento de la economía circular, así como los actuales procesos de servitización de la industria. Por ello, debe adaptarse a la realidad industrial y económica actual, articulando nuevas figuras y mecanismos que permita dotar a la industria de resiliencia para hacer frente a los nuevos retos existentes y colaborar a alcanzar una mejora de su competitividad. La norma, de carácter básico, se adecuará a los

estándares actuales de la doble transición europea en sostenibilidad y digitalización, así como mecanismos más actualizados de vigilancia de productos en el mercado.

La Ley tendrá los objetivos de:

- Actualizar los mecanismos de coordinación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias.
- Actualización del sistema de calidad y seguridad industrial.
- Actualización del régimen de infracciones y sanciones.
- En el ámbito de la política industrial, el desarrollo del artículo 149.13 de la Constitución Española.
- Marco legal de los instrumentos para mejorar la competitividad y liderar la transición industrial identificados por la Estrategia Industrial Española 2030.
- Establecer un marco legal acorde con la realidad industrial y económica actual. Los pilares serán el mecanismo de coordinación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, el sistema de calidad y seguridad, el régimen de sanciones.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE COSTES DE EMISIONES INDIRECTAS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA EMPRESAS DE DETERMINADOS SECTORES Y SUBSECTORES INDUSTRIALES A LOS QUE SE CONSIDERA EXPUESTOS A UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE «FUGA DE CARBONO», PARA LOS COSTES DEL PERIODO 2021-2030

Objetivo: Ayudas compensación costes CO2 sector industrial.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Coproponentes: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO MODIFICATIVO DEL REAL DECRETO 1106/2020, DE 15 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL ESTATUTO DE LOS CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS PARA INCORPORAR NUEVOS INSTRUMENTOS DE APOYO O LOS CAMBIOS POR EL NUEVO FONDO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO ASÍ COMO PRÓXIMA ACTUALIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE AYUDA DEL ESTADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y LA ENERGÍA 2014-2020 2014/C 200/1

Objetivo: Incorporar nuevos instrumentos de apoyo o los cambios necesarios por el nuevo Fondo de Sostenibilidad de financiación de las renovables.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Coproponentes: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Norma sujeta a evaluación. Justificación: La disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España señala que, transcurridos cinco años desde la entrada en vigor del real decreto-ley, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en colaboración, en su caso, con los Departamentos ministeriales competentes, llevará a cabo una evaluación de las medidas establecidas en el mismo.

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.

Objetivo: Aprobar el Reglamento de eficiencia y ahorro energético y reducción de la contaminación lumínica en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Coproponentes: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 244/2016, DE 3 DE JUNIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 32/2014, DE 23 DE DICIEMBRE, DE METROLOGÍA

Objetivo: Modificar los anexos III y IV del citado Real Decreto debido a que desde su entrada en vigor se ha comprobado la necesidad de adaptar estos anexos a la realidad actual.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA AEM 1 «ASCENSORES» DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN, APROBADO POR REAL DECRETO 2291/1985, DE 8 DE NOVIEMBRE

Objetivo: El objetivo es la actualización de la reglamentación de seguridad de los ascensores, mejorando los procesos de puesta en funcionamiento y de mantenimiento, así como establecer una retro adaptación del parque existente para dotarlos de mayor seguridad.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS NORMAS REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA SU ADAPTACIÓN AL PRINCIPIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO.

Objetivo: El Objetivo es aclarar la aplicación del principio de reconocimiento mutuo en determinados reglamentos de seguridad industrial tras la aprobación del Reglamento (UE) 2019/515 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de marzo de 2021, relativo al reconocimiento mutuo de mercancías comercializadas legalmente en otro Estado miembro y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 764/2008.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

XV. Agricultura, Ganadería y Pesca

1. Leyes

LEY DE PESCA SOSTENIBLE E INVESTIGACIÓN PESQUERA.

Objetivo: - Reforzar la pesca sostenible como una herramienta esencial que permita alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la Gobernanza de los Océanos, así como la función social y económica de la pesca logrando un desarrollo económico equilibrado.

- Dar respuesta a los nuevos retos de la gestión pesquera. Se pretende establecer un marco claro que garantice la seguridad jurídica y la transparencia y facilite asimismo la planificación empresarial en el sector, a la vez que se salvaguarda la sostenibilidad de la actividad pesquera.

- Reforzar el nexo entre ciencia y política pesquera. Se busca potenciar el fomento de la investigación marina y pesquera y la utilización del conocimiento científico como base de la toma de decisión de la política pesquera.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

LEY POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA IMPLANTACIÓN EN ESPAÑA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.

Objetivo: Establecer el régimen de penalizaciones y sanciones para la futura PAC, y realizar modificaciones puntuales en normas incluidas en el Plan Estratégico de la PAC.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS BÁSICAS PARA EL REGISTRO DE LOS AGENTES DEL SECTOR LÁCTEO, MOVIMIENTOS DE LA LECHE Y EL CONTROL EN EL ÁMBITO DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y HASTA LA PRIMERA DESCARGA

Objetivo: Adaptar la actual situación a los avances, simplificando la gestión y eliminando cargas innecesarias.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Coproponentes: SANIDAD - CONSUMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO GENERAL DE MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES EN EXPLOTACIONES Y EL SOPORTE PARA EL CÁLCULO, SEGUIMIENTO Y LA NOTIFICACIÓN DE LAS EMISIONES EN GANADERÍA.

Objetivo: Contribuir a los objetivos climáticos de España, en la parte de la ganadería.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Coproponentes: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO DE POTENCIAL PRODUCTIVO VITÍCOLA.

Objetivo: Adaptar la actual regulación de a las novedades que introduzca la nueva PAC.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE APLICACIÓN PARA LA ORDENACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DEL SECTOR REMOLACHERO AZUCARERO EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO N.º 1308/2013 DEL CONSEJO Y DEL PARLAMENTO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE CREA LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS DE PRODUCTOS AGRARIOS.

Objetivo: Establecer la normativa básica aplicable para la actualización y ordenación del sector remolachero azucarero en lo referente a:

- a) las condiciones para el reconocimiento de las Organizaciones de Productores (OP) y sus Asociaciones de Organizaciones de Productores (AOP) de remolacha azucarera, las finalidades a perseguir y las actividades a llevar a cabo, así como los requisitos mínimos para su correcto funcionamiento.
- b) la externalización de sus actividades, la extensión de normas y las negociaciones contractuales por las mismas.
- c) los Acuerdos Interprofesionales entre sector productor e industria, el contenido mínimo de los mismos, y las condiciones mínimas de compra, incluidos los contratos de suministro previos a la siembra, de la remolacha azucarera.
- d) las condiciones de entrega, de recepción y análisis de la remolacha por la industria.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS REPRODUCTIVOS DE LAS ESPECIES GANADERAS EN EL ÁMBITO NACIONAL Y SE REGULAN MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EUROPEA APLICABLE A LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA UNIÓN DE PRODUCTOS REPRODUCTIVOS DE LAS ESPECIES GANADERAS

Objetivo: Se regulan medidas para la aplicación en España del Reglamento Delegado (UE) 2020/686 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429

del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a la autorización de los establecimientos de productos reproductivos y a los requisitos zoosanitarios y de trazabilidad aplicables a los desplazamientos dentro de la Unión de productos reproductivos de determinados animales terrestres en cautividad, y del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/999 de la Comisión de 9 de julio de 2020 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con la autorización de establecimientos de productos reproductivos y la trazabilidad de los productos reproductivos de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y equinos; así como medidas sanitarias y zootécnicas para la recogida, producción, transformación, almacenamiento, distribución y transporte de los productos reproductivos de especies ganaderas en territorio nacional.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO DE APLICACIÓN DE LA PAC EN LA CAMPAÑA 2023 Y SIGUIENTES.

Objetivo: Establecer las normas para la presentación, gestión y pago de la solicitud única de ayudas, así como del sistema integrado de gestión y control en el periodo 2023-2027.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO SOBRE NORMAS DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL DURANTE EL TRANSPORTE

Objetivo: Actualizar la normativa vigente en las materias mencionadas, a la luz de la experiencia adquirida y de acuerdo con las nuevas normas de la Unión Europea que son relevantes en materia de transporte de animales.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LA PESCA DE LAS DIFERENTES MODALIDADES QUE FAENAN EN AGUAS DE LOS CALADEROS NACIONALES CANTÁBRICO NOROESTE, GOLFO DE CÁDIZ Y MEDITERRÁNEO

Objetivo: Aunar y actualizar actual normativa que regula la pesca en aguas exteriores en caladeros CNW, GC y Mediterráneo.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE EN MATERIA DE CONDICIONALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBAN DETERMINADAS AYUDAS DE LA PAC

Objetivo: El objetivo del real decreto es definir el conjunto de Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales, así como los Requisitos Legales de Gestión que deben cumplir, en el marco de la condicionalidad de las ayudas, de manera obligatoria los beneficiarios de la Política Agraria Común.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS FONDOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

Objetivo: Adaptar la actual regulación de los fondos y programas operativos a las novedades que introduzca la nueva PAC.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL

Objetivo: Adaptar la actual regulación de los fondos y programas operativos a las novedades que introduzca la nueva PAC.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 638/2019, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES BÁSICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA DE ANIMALES VIVOS, PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES DE PRODUCCIÓN Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO, Y SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Objetivo: Permitir la implantación de nuevas tecnologías de desinfección de vehículos de transporte que pueden realizarse fuera de los centros de limpieza y desinfección, modificar las condiciones de los centros de mataderos de bajo riesgo y establecer la obligatoriedad de grabar los procesos de limpieza y desinfección en una base de datos oficial.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS AGRÍCOLAS.

Objetivo: Establecer las normas de aplicación en España del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) y su utilización como instrumento de gestión en el marco del sistema integrado de gestión y control y resto de regímenes de ayuda relacionados con la superficie de la política agrícola común.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO SOBRE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.

Objetivo: Establecer las normas de aplicación de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la PAC según el plan estratégico diseñado por España.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO, POR EL QUE SE CREA LA MESA NACIONAL DEL REGADÍO PARA EL IMPULSO A LA GOBERNANZA Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS INVERSIONES EN LOS REGADÍOS ESPAÑOLES

Objetivo: Creación de la Mesa Nacional del Regadío y el Observatorio de la Sostenibilidad del Regadío para la mejora de la gobernanza y la gestión sostenible de los regadíos españoles.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 861 /2018, POR EL QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA BÁSICA EN MATERIA DE DECLARACIONES OBLIGATORIAS DE LOS SECTORES DEL ACEITE DE OLIVA Y LAS ACEITUNAS DE MESA

Objetivo: Se refuerzan las declaraciones obligatorias. Las principales finalidades de esta modificación son:

- Clarificar alguna figura operante en el sector (personas físicas/jurídicas sin instalaciones propias).
- Establecer una declaración anual de aceite ecológico con mayor solidez de los datos que las declaraciones mensuales actuales.
- Contemplar los subproductos en la información requerida por su importancia creciente.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO DE ORDENACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

Objetivo: Establecer normas básicas de Ordenación de flota y puertos base.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 277/2016, DE 24 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA.

Objetivo: Adecuar el funcionamiento, exigencias y estructuras económicas para conseguir fortalecer las organizaciones de productores en el sector pesquero, facilitar su constitución y su funcionamiento.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTABLE AGRARIA NACIONAL

Objetivo: Actualizar a la situación presente, las normas de funcionamiento de la Red Contable Agraria Nacional, futura Red Sostenible Agraria Nacional.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS DENOMINACIONES COMERCIALES Y LAS DENOMINACIONES DE ALIMENTOS CONSERVADOS Y PREPARADOS APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.

Objetivo: Tiene como objeto clarificar y regular la comercialización en todo el territorio nacional, mejorando además la trazabilidad de los productos.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PESCA MARÍTIMA DE RECREO EN AGUAS EXTERIORES.

Objetivo: Actualización del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) 2021/1372 POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO IV DEL REGLAMENTO (CE) 999/2001, Y QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 629/2019 SOBRE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL Y SE DEROGA EL REAL DECRETO 578/2014

Objetivo: Modificar y, si procede, derogar la normativa actual y adaptar disposiciones de la normativa nacional al ordenamiento europeo.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PROFESIONALES DEL MEDIO RURAL.

Objetivo: El objeto es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades representativas del sector, con el fin de que realicen programas formativos plurirregionales dirigidos a profesionales del medio rural.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS BÁSICAS DE ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES ATÍPICAS

Objetivo: Actualiza la normativa aplicable a animales de especies de producción, pero no aprovechados como tal.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACCIONES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS EN DIGITALIZACIÓN, Y PARA EL ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y SUSTITUCIÓN, DESTINADAS AL SECTOR AGROALIMENTARIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 Y SE CONVOCAN PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.

Objetivo: Establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones contempladas en el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2020, conforme a los artículos 14 y 15 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a

la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GOBERNANZA Y PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA PAC.

Objetivo: A los efectos previstos en los reglamentos Unión Europea de la PAC se deben establecer en España los organismos de gobernanza de dicha política. Se establecerá el régimen jurídico de cada uno, así como los mecanismos para hacer efectiva la coordinación dentro del marco de los gastos de las intervenciones con cargo al FEAGA y al FEADER y lograr así el cumplimiento del Plan estratégico de la PAC, incluido el sistema de notificación establecido a los efectos del informe anual sobre el rendimiento y la emisión del dictamen sobre dicho informe. Garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión tal y como se recoge en el artículo 59.1.e) del Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n ° 352/78, (CE) n ° 165/94, (CE) n ° 2799/98, (CE) n ° 814/2000, (CE) n ° 1290/2005 y (CE) n ° 485/2008 del Consejo.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

XVI. Administraciones Públicas

1. Leyes

LEY DEL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN O EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN, DE MEDIDAS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE MEJORA DE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Objetivo: a) Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con los siguientes objetivos:

- Adaptar los servicios públicos locales a las nuevas tecnologías, promoviendo su digitalización.
- Promover en la legislación básica mecanismos de participación ciudadana, sin perjuicio de lo dispuesto en las legislaciones autonómicas.
- Introducir un nuevo Título referido al «Régimen de organización de los municipios de menor población o en riesgo de despoblación», estableciendo las adaptaciones necesarias en la organización de los municipios de menor población o en riesgo de despoblación, de acuerdo con el principio de diferenciación, introduciendo medidas específicas de apoyo y colaboración con los mismos por el resto de las Administraciones territoriales, así como las medidas de adaptación del régimen de función pública a adoptar en dichos Ayuntamientos específicamente.
- Contribuir a frenar la despoblación en el marco de los municipios rurales y de menor población,

mediante la elaboración de un informe anual que aprobarán las Administraciones Públicas competentes del que se informará al Senado.

b) Modificación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, con las siguientes pretensiones:

- Incluir modificaciones puntuales en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que faciliten la colaboración entre las Administraciones Públicas territoriales y la aplicación del principio de gobernanza multinivel.
- Crear la Secretaría Permanente de la Conferencia de Presidentes, con el objetivo de dotarse de una organización instrumental caracterizada por su dedicación al servicio de la colaboración, promoviendo la aplicación de este principio y la adopción de acuerdos en las relaciones entre las Administraciones Públicas.
- Definir de forma más precisa los mecanismos de toma de decisiones en las Conferencias sectoriales y la vinculación de sus acuerdos.
- Institucionalizar las Conferencias Multisectoriales.
- Incorporar, en su caso, a la Federación Española de Municipios y Provincias a la Conferencia Sectorial, en los términos de cada reglamento.
- Crear la Plataforma Tecnológica de Colaboración entre las Administraciones Públicas. Establecer igualmente, en virtud del deber de colaboración entre las Administraciones Públicas, la necesidad de atender las funcionalidades de la misma.

Ministerio: POLÍTICA TERRITORIAL

Coproponentes: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

LEY SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Objetivo: Aprobar modificaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que se consideren necesarias a la vista, fundamentalmente, de la experiencia en su aplicación.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Objetivo: La reforma para la modernización de la Administración debe incorporar la evaluación de políticas públicas como una actividad integrada en su práctica habitual como una fase más del proceso de elaboración de las políticas públicas. Se pretende institucionalizar la evaluación en la Administración General del Estado a través del refuerzo del sistema público de evaluación como herramienta de mejora de la eficacia, de la transparencia y de la rendición de cuentas.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Objetivo: Esta ley tiene como objetivos:

- Reforzar la capacidad de la Administración para atraer y retener el talento necesario.
- Revitalizar los instrumentos de planificación, organización y gestión de los recursos humanos.
- Garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Garantizar la agilidad y transparencia de los procesos de selección.
- Regular la evaluación del desempeño y del rendimiento con arreglo a un marco basado en las competencias, en particular para las nuevas contrataciones.
- Establecer un sistema de acceso a puestos de altos funcionarios (directores y subdirectores generales) en función del mérito y la competencia.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL SECTOR PÚBLICO

Objetivo: Esta ley tiene como objetivos:

- Establecer un nuevo sistema de prevención de conflictos de intereses e incompatibilidades de los empleados públicos, que no sólo regule el ejercicio de una segunda actividad, sino que también aborde aspectos relacionados con los conflictos de intereses (abstención, regalos, incompatibilidades al cese, entre otros).
- Regular el desempeño de nuevas formas de prestación de actividades profesionales;
- Incluir nuevos supuestos de actividades públicas compatibles;
- Establecer una nueva regulación de las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades;
- Establecer nuevos criterios para delimitar la incompatibilidad con el ejercicio de actividades privadas, eliminando el actual que se sustenta en la cuantía del complemento específico;
- Establecer limitaciones al desempeño de actividades privadas en los supuestos de situaciones administrativas distintas a las de servicio activo.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Objetivo: Regular las relaciones de los grupos de interés con los responsables públicos. Definir “grupo de interés” y derechos y obligaciones de sus miembros; establecer la publicidad de las agendas de los altos cargos; crear un registro público y obligatorio de grupos de interés; establecer un régimen sancionador para altos cargos, empleados públicos y “lobistas”.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA.

Objetivo: Regular la organización de la Carrera Diplomática en desarrollo de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio exterior del Estado:

- Seguir el mandato de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de modernizar y actualizar la organización y el funcionamiento de la Carrera Diplomática española, como las normas relativas a la provisión de los puestos en el exterior o ascensos, reforzando así la previsibilidad y la transparencia de la Carrera Diplomática, ordenándola y adecuándola a un Servicio Exterior moderno.
- La introducción de normas que regulen por primera vez otros aspectos específicos del desempeño profesional de los miembros de la Carrera Diplomática como, entre otros, el sistema de designación de las Jefaturas de Misión entre los miembros de la Carrera Diplomática, la provisión de puestos en los servicios centrales, la formación, la dirección por objetivos como base de la evaluación del desempeño, o la conciliación y corresponsabilidad en la vida familiar y profesional.
- Tener presente la aparición del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE/EEAS), donde ya presta sus servicios un buen número de personal funcionario diplomático español.
- La transversalización de los criterios de igualdad de género, de conciliación y corresponsabilidad.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Coproponentes: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone que las Administraciones Públicas negociarán con la representación legal de los trabajadores un Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo que deberá aprobarse por Real Decreto (Disposición Final Sexta).

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Coproponentes: IGUALDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE PROPUESTAS, SUGERENCIAS, QUEJAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Objetivo: Regular el procedimiento mediante el que los guardias civiles se relacionan y comunican con los distintos órganos de la Dirección General de la Guardia Civil, y establecer el procedimiento para la tramitación de propuestas, sugerencias, quejas y solicitudes de información.

Ministerio: INTERIOR

Coproponentes: DEFENSA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL TELETRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Objetivo: Dar cumplimiento, en el ámbito de la Administración General del Estado, a lo establecido en el artículo 47 bis del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA REALIZADA POR EMPLEADOS PÚBLICOS

Objetivo: Regular la preparación para el acceso a la función pública, ampliando el número de horas previsto en la normativa vigente para considerar la actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades; Prever la posibilidad de la preparación por vías no presenciales; Establecer nuevas limitaciones en cuanto a la participación en órganos de selección de empleados públicos que hayan participado en tareas de preparación de opositores o que pretendan desempeñarlas posteriormente a dicha participación; Establecer la obligación de los empleados públicos de comunicar a la Oficina de Conflictos de Intereses el horario que van a dedicar a la actividad de preparación para el acceso a la función pública. Establecer la obligación de comunicar dicha actividad a la Administración tributaria correspondiente.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Objetivo: Aprobar desarrollos y modificaciones reglamentarias de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que se consideren necesarias a la vista, fundamentalmente, de la experiencia en su aplicación.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM, E.P.E. – M.P.) Y SE REGULA EL EJERCICIO DE LA CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO DE LOS SECTORES ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL DE ESTA ENTIDAD

Objetivo: Actualización de los Estatutos para adaptarlos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como incluir la constitución de la Comisión de Control Conjunto de Poderes Adjudicadores de los sectores autonómico y local.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO PENITENCIARIO, APROBADO POR EL REAL DECRETO 190/1996, DE 9 DE FEBRERO.

Objetivo: Introducción de las nuevas tecnologías y creación del Premio Concepción Arenal al Periodismo Penitenciario.

Ministerio: INTERIOR

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Afección a un número relevante de personas.

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 286/2017, DE 24 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN EL PLAN ANUAL NORMATIVO Y EL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y SE CREA LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NORMATIVA.

Objetivo: Adaptar la regulación del Plan Anual Normativo a las necesidades detectadas dado el tiempo transcurrido desde su aprobación en 2017.

Ministerio: PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

XVII. Energía

1. Leyes

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 12/2011, DE 27 DE MAYO, SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES O PRODUCIDOS POR MATERIALES RADIATIVOS, ANTE LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS PROTOCOLOS DE 2004 DE ENMIENDA DE LOS CONVENIOS DE PARÍS Y DE BRUSELAS.

Objetivo: Modificar la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, ante la entrada en vigor prevista para el 1 de enero de 2022, de los Protocolos de 2004 de enmienda de los Convenios de París y de Bruselas.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 25/1964, DE 29 DE ABRIL, SOBRE ENERGÍA NUCLEAR, EN RELACIÓN CON LOS TERRENOS CONTAMINADOS RADIOLÓGICAMENTE

Objetivo: Modificar la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, para que dé base legal a un futuro real decreto que regulará los terrenos contaminados radiológicamente, y transponer parcialmente la Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom, en determinados aspectos referentes a las situaciones de exposición existente provocadas por dichos terrenos.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN DE LA SALUD CONTRA LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A LAS RADIACIONES IONIZANTES.

Objetivo: Transponer parcialmente la Directiva 2013/59/Euratom en los aspectos que afectan al ámbito de aplicación de este real decreto, que deroga el actual Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Coproponentes: INTERIOR - TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA - TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL - SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE FIJA LA RETRIBUCIÓN DEL OPERADOR DEL MERCADO.

Objetivo: Establecer la metodología por la que se calculará la retribución anual del Operador del Mercado Ibérico de Electricidad (OMIE).

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA RETRIBUCIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA EN EL PERIODO 2014-2019.

Objetivo: Desde 2020, tras la aprobación del Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, la CNMC es el organismo encargado de fijar la retribución del Operador del Sistema, pero para el periodo 2014-2019 no se ha fijado una metodología de retribución para el mismo. Este es el objetivo de esta norma.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA UBICADAS EN EL MAR TERRITORIAL.

Objetivo: El objetivo de este Real Decreto es establecer la regulación para la tramitación de instalaciones de generación de energía eléctrica ubicadas en el mar territorial, en particular, de las instalaciones de generación eólica. La regulación contendrá tanto los procedimientos de autorización aplicables —en materia sectorial (eléctrica) y en materia de ocupación del dominio público marítimo-terrestre—, así como el régimen económico que les resulte de aplicación.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

Objetivo: Dar cumplimiento al mandato del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, que creó la figura de los servicios de recarga, y desarrollar una normativa que favorezca la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos y que estos estén operativos.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO DE TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2018/2001 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVA AL FOMENTO DEL USO DE ENERGÍA PROCEDENTE DE FUENTES RENOVABLES EN LO REFERENTE A LOS OBJETIVOS DE PENETRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL TRANSPORTE Y A LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE GARANTÍAS DE ORIGEN RENOVABLE DE GASES RENOVABLES.

Objetivo: Transposición parcial de la Directiva (UE) 2018/2001 en la parte relacionada con los objetivos de biocarburantes en el transporte, de cara a cumplir los objetivos de introducción de renovables previstos en la misma, asimismo redefine criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la manera de verificar el cumplimiento de los mismos. También se aborda la transposición en lo relativo a la creación de un sistema de garantías de origen renovable para gases renovables (hidrógeno y biogás/biometano).

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAE)

Objetivo: Desarrollo e implementación de un sistema de certificados de ahorro energético, CAE, de acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para alcanzar el objetivo acumulado de energía final establecido en el artículo 7 de la Directiva de Eficiencia Energética.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO DE TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/944, DE MERCADO INTERIOR DE LA ELECTRICIDAD.

Objetivo: Culminar la transposición de la directiva de mercado interior de la electricidad con especial énfasis en los siguientes aspectos:

- Regulación del acceso al dato y el aprovechamiento de la digitalización de los datos del sistema eléctrico para mejorar su funcionamiento.
- Actualizar el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en lo relativo a la autorización de instalaciones incluyendo la regulación de la autorización de instalaciones de almacenamiento no hibridadas y del tratamiento de los agregadores independiente.

- Desarrollo de las Comunidades Ciudadanas de la Energía.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA FIGURA DE LOS BANCOS DE PRUEBA REGULATORIOS EN EL SECTOR ELÉCTRICO ESPAÑOL

Objetivo: La disposición adicional vigésima tercera del Real decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, establece la posibilidad, al objeto de cumplir los objetivos previstos en el mismo, así como los objetivos de energía y clima y la sostenibilidad ambiental, de crear bancos de pruebas regulatorios en los que se desarrollen proyectos piloto con el fin de facilitar la investigación e innovación en el ámbito del sector eléctrico. Dichos proyectos piloto deberán estar amparados por una convocatoria realizada mediante real decreto del Gobierno.

En este sentido, el componente 8 del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia cuenta con una reforma específica relativa a la creación de “sandboxes” o bancos de pruebas regulatorios, necesaria para llevar a cabo parte de las inversiones previstas en el citado componente.

El objetivo por tanto de este real decreto es regular dicha figura y establecer las convocatorias pertinentes, en cumplimiento del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, y en coherencia con la citada reforma propuesta.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.b), e) y f) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

REAL DECRETO POR EL QUE SE TRANSPONE LA DIRECTIVA 2018/2001/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVA AL FOMENTO DEL USO DE ENERGÍA PROCEDENTE DE FUENTES RENOVABLES

Objetivo: Transposición de los aspectos de la Directiva 2018/2001/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, que no han sido transpuestos con anterioridad.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1085/2015, DE 4 DE DICIEMBRE, DE FOMENTO DE LOS BIOCARBURANTES, Y SE REGULAN LOS OBJETIVOS DE VENTA O CONSUMO DE BIOCARBURANTES.

Objetivo: Establecer objetivos de venta o consumo de biocarburantes para los años posteriores a 2022.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

XVIII. Medio Ambiente

1. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL, GUADALQUIVIR, CEUTA, MELILLA, SEGURA Y JÚCAR Y DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL CANTÁBRICO ORIENTAL, MIÑO-SIL, DUERO, TAJO, GUADIANA Y EBRO

Objetivo: Aprobar los Planes Hidrológicos del tercer ciclo previsto en la Directiva Marco del Agua para el periodo 2022-2027.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.e) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE PROVEEDORES CIVILES DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS DE APOYO A LA NAVEGACIÓN AÉREA Y SE ESTABLECEN REQUISITOS ESPECÍFICOS

Objetivo: La disposición transitoria cuarta del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, atribuye a la Subsecretaría del Departamento el ejercicio de las funciones de supervisión de los servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea. La norma que actualmente regula el proceso de certificación de los proveedores de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea es la Orden MAM/1792/2006, de 5 de junio, que se redactó de acuerdo con el Reglamento (CE) 2096/2005, ya derogado. Actualmente está en vigor el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 de 1 de marzo de 2017 (que entró en vigor el 2 de enero de 2020). El objetivo de este Real Decreto es actualizar la normativa que regula la certificación y supervisión de los proveedores de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea y derogar la vigente Orden MAM/1792/2006, de 5 de junio.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS I Y II DE LA LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Objetivo: Modificar y actualizar los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, relativos a los proyectos que han de someterse a evaluación ambiental ordinaria y simplificada, así como dar respuesta al procedimiento de infracción por trasposición incorrecta de Directiva Europea.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE POLÍTICAS Y MEDIDAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS Y DE LAS PROYECCIONES DE EMISIONES POR EL SISTEMA DE INVENTARIO Y PROYECCIONES DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, EN APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) 2018/1999 SOBRE LA GOBERNANZA DE LA UNIÓN DE LA ENERGÍA Y DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA

Objetivo: Establecer las medidas que garanticen la coordinación, seguimiento, evaluación, publicidad, informe y notificación a la Comisión Europea, a la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y a cualquier otro órgano que así lo requiera de los datos de emisiones del inventario nacional de gases de efecto invernadero, las proyecciones de emisiones y las políticas y medidas implementadas, adoptadas y previstas para cumplir con los objetivos derivados de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, de los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima, de su Evaluación Ambiental Estratégica, de la Estrategia de Descarbonización a 2050, así como de cualquier otro objetivo internacional o nacional en materia de reducción de gases de efecto invernadero.

Cumplir con el mandato del artículo 40 sobre Políticas, Medidas, Inventarios y Proyecciones de Gases de Efecto Invernadero de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO SOBRE LAS GARANTÍAS FINANCIERAS EN MATERIA DE RESIDUOS

Objetivo: Desarrollar la Ley 22/2011, de 28 de julio, en los aspectos relativos al establecimiento de garantías financieras. Para facilitar a los sujetos obligados a formalizarlas, al disponer de instrumentos eficaces para atender las responsabilidades que les puedan ser exigidas y dotar a las autoridades competentes de criterios comunes para su control y ejecución.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA IMAGEN CORPORATIVA E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA RED DE PARQUES NACIONALES

Objetivo: Cumplir con el mandato de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales de establecer, por real decreto, la imagen corporativa e identidad gráfica de la Red de Parques Nacionales.

Para ello se deberá aprobar un reglamento que defina la imagen que va a identificar dicha Red, las normas, criterios y modelos adaptables, su ámbito de aplicación, así como un manual como documento técnico destinado al buen uso de la identificación que se regula.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO DE ENVASES Y DE RESIDUOS DE ENVASES

Objetivo: Transponer la Directiva (UE) 2018/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases. Aplicar los preceptos de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo,

de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, referidos a los envases de plástico de un solo uso y revisión de toda la normativa de envases y residuos de envases, adoptando las medidas necesarias para cumplir los nuevos retos.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO SOBRE PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN DIFUSA PRODUCIDA POR LOS NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRARIAS

Objetivo: El presente real decreto tiene por objeto establecer las medidas necesarias para prevenir y reducir la contaminación de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, causada por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, y actuar preventivamente contra nuevas contaminaciones de esa clase, tal y como dispone la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola, que fue transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En la actualidad es necesario revisar el contenido de dicho real decreto para reforzar los compromisos españoles con la Estrategia Europea de Biodiversidad para 2030, así como para tener en cuenta los últimos estudios técnicos desarrollados y la jurisprudencia asentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Con todo ello se aborda la redacción de esta norma, que viene a sustituir al Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, norma original de transposición de la Directiva 91/676/CEE.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO SOBRE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES Y DE LA FLORA SILVESTRE Y POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1424/2008, DE 14 DE AGOSTO, POR EL QUE SE DETERMINAN LA COMPOSICIÓN Y LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD, SE DICTAN LAS NORMAS QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO Y SE ESTABLECEN LOS COMITÉS ESPECIALIZADOS ADSCRITOS A LA MISMA, Y EL REAL DECRETO, DE 11 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DETERMINAN LA COMPOSICIÓN, LAS FUNCIONES Y LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO FORESTAL NACIONAL.

Objetivo: Este proyecto establece: i) las normas básicas sobre conservación y uso sostenible de los recursos genéticos forestales de interés nacional y, en concreto, los instrumentos de planificación, coordinación y colaboración para su conservación *in situ* y *ex situ*; y ii) medidas para la conservación ex situ de la flora silvestre protegida. Desarrolla el artículo 54 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, estableciendo las normas básicas sobre conservación y uso sostenible de los recursos genéticos forestales y regulando algunos de los instrumentos establecidos en la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales, aprobada en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en 2010. Por otra parte, también se desarrollan aspectos relacionados con los artículos 62 y 63 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en lo que respecta al impulso de programas de reintroducción y propagación de especies de flora amenazada contemplados en las estrategias y planes de conservación y recuperación y a la creación de una red de bancos de material genético y biológico de especies silvestres, especialmente de las incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA RED NACIONAL DE VÍAS PECUARIAS Y OTROS ASPECTOS DE LA LEY 3/1995, DE 23 DE MARZO, DE VÍAS PECUARIAS.

Objetivo: Desarrollar a nivel normativo la creación y regulación de la Red Nacional de Vías Pecuarias con el fin de reforzar y potenciar la integridad de estos espacios. Establecer su finalidad, ámbito e instrumentos de planificación y gestión de la citada Red regulando la colaboración entre Administración General del Estado y Comunidades Autónomas. Proporcionar herramientas adicionales para su defensa, consolidación y función conectora de ecosistemas. Establecer y detallar los aspectos a aplicar al resto de la red de vías pecuarias.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ESTRATEGIAS MARINAS DE SEGUNDO CICLO

Objetivo: El Real Decreto tendrá por objeto aprobar las cinco estrategias marinas de segundo ciclo, cuyo desarrollo culminará en 2022 con la adopción de los programas de medidas. El Real Decreto se realiza en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, que establece que las estrategias marinas deberán ser aprobadas por el Gobierno mediante Real Decreto.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA "RESERVAS DE LA BIOSFERA ESPAÑOLAS"

Objetivo: Impulsar y coordinar la promoción del concepto de Reserva de la Biosfera, mediante la diferenciación de determinados productos agroalimentarios, artesanales no agroalimentarios y servicios de los territorios reconocidos como Reservas de la Biosfera y de los municipios que pertenecen a las mismas, que contribuyan a cumplir con sus funciones básicas de conservación, desarrollo y apoyo logístico, siempre de acuerdo con el plan de gestión de la correspondiente Reserva, respetando así las singularidades de cada una de ellas.

El Real Decreto 599/2016, de 5 de diciembre, por el que se regula la licencia de uso de la marca «Reservas de la Biosfera Españolas» establece la normativa y los requisitos para la concesión, mantenimiento y extinción de la licencia de uso de dicha marca. Sin embargo, la dinámica de su funcionamiento ha puesto de manifiesto la necesidad de actualización de dicha norma para ajustarla a la realidad de las Reservas de la Biosfera, aclarando las definiciones, reorganizando los requisitos exigidos y dando a otras certificaciones como requisito previo para la concesión de la Marca "Reservas de la Biosfera Españolas".

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS

Objetivo: Las modificaciones que recoge el proyecto de real decreto garantizarán la plena adecuación del Reglamento General de Costas a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como

la coherencia con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Asimismo, el proyecto de real decreto aspira a completar y reforzar los propósitos de carácter público y efectiva protección del dominio público marítimo-terrestre proclamados en la Ley de Costas.

Adicionalmente a lo señalado, se necesita dar a un adecuado desarrollo a las previsiones sobre el litoral contenidas en la Ley de cambio climático y transición energética.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 79/2019, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL INFORME DE COMPATIBILIDAD Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD CON LAS ESTRATEGIAS MARINAS

Objetivo: Este real decreto tiene como finalidad actualizar el anexo II del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, a los objetivos ambientales de las estrategias marinas del segundo ciclo.

El Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, desarrolla el procedimiento de tramitación de los informes de compatibilidad que ha de emitir el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y establece los criterios de compatibilidad citados en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

Se detalla en el real decreto que el informe de compatibilidad analizará y se pronunciará sobre los posibles efectos ambientales de la actuación sobre los objetivos ambientales establecidos en su anexo II para cada demarcación marina. Siendo los objetivos ambientales a los que se refiere los correspondientes al primer ciclo de las estrategias marinas que fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2012. No obstante, en el preámbulo del real decreto se apuntaba que los objetivos ambientales serían sustituidos en breve por los del segundo ciclo de las estrategias marinas (2018-2024), cuyo procedimiento de elaboración y tramitación estaba en una fase avanzada.

Los objetivos ambientales del segundo ciclo se han publicado mediante Resolución de 11 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 2019, por el que se aprueban los objetivos ambientales del segundo ciclo de las estrategias marinas españolas.

Además, desde la entrada en vigor y correspondiente aplicación del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero se han puesto de manifiesto algunas circunstancias que requieren ser solventadas, para que la emisión de informes de compatibilidad cumpla con su principal objetivo, que es evaluar la compatibilidad de esa actuación con la estrategia marina correspondiente, comprobando que no se pone en riesgo la consecución del buen estado ambiental en la demarcación marina. En este sentido, este real decreto modifica el anexo I del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, concretando con una mayor precisión las actuaciones sujetas a informe de compatibilidad.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 163/2014, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO, COMPENSACIÓN Y PROYECTOS DE ABSORCIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO.

Objetivo: Adecuar la norma a la disposición final decimoquinta de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética sobre la Huella de carbono y planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas. Adicionalmente, modificar aspectos de carácter más técnico que amplíen las posibilidades de inscripción en las tres secciones que conforman el registro.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1494/2011, DE 24 DE OCTUBRE POR EL QUE SE REGULA EL FONDO DE CARBONO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE (FES-CO2) (FCPJ).

Objetivo: Adaptación del Real Decreto a:

- la nueva redacción de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, que ha sido modificada por el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- la Sentencia del Tribunal Constitucional que resuelve el conflicto positivo de competencia planteado por la Generalidad de Cataluña contra el Real Decreto 1494/2011, por el que se regula el FES-CO2.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.e) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DIRECTOR DE LA RED DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS DE ESPAÑA Y LOS CRITERIOS MÍNIMOS COMUNES PARA LA GESTIÓN COORDINADA Y COHERENTE DE LA RED.

Objetivo: El Plan Director de la RAMPE es el instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la Red de Áreas Marinas Protegidas con el siguiente contenido:

- a) Los objetivos estratégicos de la Red de Áreas Marinas Protegidas durante la vigencia del Plan Director, así como la programación de las actuaciones que desarrollará la Red para alcanzarlos.
- b) Los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración con otras administraciones u organismos, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- c) Las directrices para la planificación y la conservación de las Áreas Marinas Protegidas.
- d) El programa de actuaciones comunes de la Red, y los procedimientos para su seguimiento continuo y evaluación.
- e) La determinación de los proyectos de interés general que podrán ser objeto de financiación estatal.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO DE LAS CINCO DEMARCACIONES MARINAS ESPAÑOLAS

Objetivo: La ordenación del espacio marítimo tiene como objetivo fomentar el crecimiento sostenible de las economías marítimas, el desarrollo sostenible de los espacios marinos y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos.

Los planes de ordenación son la principal obligación del Real Decreto 363/2017, de 8 de abril por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. Hay que aprobar un plan por cada una de las cinco demarcaciones marinas de España, establecidas por la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 239/2013, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (CE) N.º 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE ORGANIZACIONES EN UN SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORÍA MEDIOAMBIENTALES (EMAS), Y POR EL QUE SE DEROGAN EL REGLAMENTO (CE) N.º 761/2001 Y LAS DECISIONES 2001/681/CE Y 2006/193/CE DE LA COMISIÓN.

Objetivo: Solventar la situación de vacío jurídico producida tras la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de determinados preceptos del Real Decreto 239/2013, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

XIX. Cultura

1. Leyes

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 16/1985, DE 25 DE JUNIO, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL Y LA LEY 10/2015, DE 25 DE MAYO, PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Objetivo: La reforma pretende actualizar y mejorar la propia definición de Patrimonio Histórico Español, transcurridos más de treinta y cinco años de la actual ley del patrimonio histórico, y cinco de la de patrimonio inmaterial, incorporando las nuevas nociones y tipos, como son el propio patrimonio inmaterial, el patrimonio industrial, el patrimonio audiovisual y el paisaje cultural. Así mismo, busca garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español y su conocimiento, con la adecuación a las convenciones internacionales ratificadas con posterioridad a la vigente ley, y mejorar la garantía del ejercicio de la competencia constitucional del Estado en la defensa del

Patrimonio Histórico contra la expoliación y el tráfico ilícito, perfeccionado los instrumentos administrativos existentes, en especial para las declaraciones de Bien de Interés Cultural, como máxima categoría de protección del patrimonio español, y precisando las condiciones para la exportación de bienes culturales con relación con el Reglamento (CE) nº 116/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 55/2007, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL CINE.

Objetivo: Se trata de un proyecto previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se concreta en el componente 25. “*Spain Audiovisual Hub*” con los siguientes objetivos: desarrollar el ámbito de actuación en un sentido actualizado y más amplio del audiovisual; en materia de ayudas públicas, alinear su regulación a los criterios europeos en cuanto la intensidad de las mismas, avanzar en la doble transición verde y digital, mediante la valoración en el otorgamiento de las ayudas, de las medidas adoptadas en materia de sostenibilidad y medio ambiente, y, por último, dar un nuevo tratamiento al fomento de la igualdad de género y a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que opere de manera transversal para todas las líneas de ayudas.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

LEY DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR

Objetivo: En los últimos años, la actividad relacionada con la propiedad intelectual (es decir, con los derechos de autor y demás derechos afines o conexos) ha experimentado una constante expansión, tanto a nivel nacional, como internacional. De ahí que las competencias en materia de Propiedad Intelectual del Ministerio, que comprenden todas aquellas atribuidas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual, incluidas las relativas al Registro de la Propiedad Intelectual y a ambas Secciones de la Comisión de Propiedad Intelectual, hayan venido aumentando en los últimos años y sigan haciéndolo (por ejemplo con la transposición de la Directiva (UE) 2019/789 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por la que se establecen normas sobre el ejercicio de los derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea de los organismos de radiodifusión y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, y por la que se modifica la Directiva 93/83/CEE, Directiva SatCab; y Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE, de derechos de autor en el Mercado Único Digital), y que sea imprescindible reforzar y modernizar las estructuras administrativas y los medios personales y materiales dedicados al ejercicio de las mismas, dado que la estructura actual resulta insuficiente para poner en práctica una política integral efectiva de promoción y protección de los derechos de propiedad intelectual.

La finalidad perseguida con la norma es la creación de un organismo público, similar al de otros países de nuestro entorno, que cuente con la capacidad y recursos adecuados para ello. Este proyecto ha sido plasmado en el componente 24 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, relativo a la “Revalorización de la Industria Cultural” como una “Reforma” que se enmarca dentro del proyecto de “Refuerzo de los derechos de autor y derechos conexos” (C24.R2).

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA REGLAMENTARIAMENTE LA COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SE REGULA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Objetivo: Adaptar la organización y composición de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual, así como el procedimiento de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual en Internet a las sucesivas modificaciones del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (TRLPI), en particular a las realizadas por la Ley 2/2019, de 1 de marzo.

El texto del Reglamento deberá contener de forma diferenciada el procedimiento a seguir en caso de que el responsable de la sociedad de la información esté identificado y en el caso contrario, con especial referencia en este último caso a la transformación del acuerdo de inicio del procedimiento en propuesta de resolución, si no se presentan alegaciones tras la notificación de dicho acuerdo, tal y como figura en la nueva redacción del apartado 5 del artículo 195 del TRLPI.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

REAL DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS EQUIPOS, APARATOS Y SOPORTES MATERIALES SUJETOS AL PAGO DE LA COMPENSACIÓN EQUITATIVA POR COPIA PRIVADA.

Objetivo: Determinar con carácter no transitorio, los equipos, aparatos y soportes sujetos al pago de la compensación por copia privada, las cantidades que los deudores deberán abonar y la distribución de dicha compensación entre las modalidades de reproducción.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

XX. Deporte

1. Leyes

LEY POR LA QUE SE REGULAN LAS PROFESIONES DEL DEPORTE.

Objetivo: Regular, catalogar y ordenar las profesiones del deporte, precisando las funciones y actividades profesionales de cada una de ellas, explicitando los títulos académicos que son precisos para poder ejercer dichas profesiones, con el doble objetivo de evitar el intrusismo profesional y garantizar la calidad de los servicios deportivos. Incorporar en la ley un catálogo de principios y deberes de actuación para el ejercicio de las profesiones del deporte común para todo el territorio nacional.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

LEY DE DOPAJE ANIMAL

Objetivo: Dar cumplimiento al mandato contenido en la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte, para establecer legalmente la regulación del dopaje animal.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN OBTENIDA POR LOS OPERADORES DE JUEGO DE ÁMBITO ESTATAL EN LAS APUESTAS DEPORTIVAS E HÍPICAS EN DESARROLLO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 13/2011, DE 27 DE MAYO, DE REGULACIÓN DEL JUEGO

Objetivo: En cumplimiento de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, definir el destino y el importe de la aportación presupuestaria al Consejo Superior de Deportes para el retorno al deporte base de parte de la recaudación obtenida en las apuestas deportivas e hípicas.

Ministerio: CONSUMO

Coproponentes: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA - CULTURA Y DEPORTE

REAL DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY ORGÁNICA DE LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE.

Objetivo: Al amparo de la disposición final sexta de la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, se procede a desarrollar las disposiciones de la ley proyectada a fin de garantizar la eficacia de su contenido y la integración completa del marco jurídico de la lucha contra el dopaje en el ordenamiento jurídico.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE Y DE SU CONSEJO GENERAL, POR EL DE COLEGIOS OFICIALES DE EDUCADORES/AS FÍSICO DEPORTIVOS/AS Y EL DE CONSEJO GENERAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA, Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE EDUCADORES/AS FÍSICO DEPORTIVOS/AS DE ESPAÑA Y DE SU CONSEJO GENERAL.

Objetivo: Modificar la denominación de los Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de su Consejo General y aprobar los nuevos Estatutos de los Colegios Oficiales de Educadores/as Físico Deportivos/as de España y del Consejo General de la Educación Física y Deportiva.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 971/2007, DE 13 DE JULIO, SOBRE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO

Objetivo: Adecuar la normativa a la realidad deportiva que evoluciona con mucha rapidez (creación de la figura de entrenadores y jueces de alto nivel, adaptación norma al embarazo de deportistas, inclusión ayuda pago de la Seguridad Social, etc.)

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

XXI. Política económica

1. Leyes

LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DEL CLIENTE FINANCIERO

Objetivo: Cumplir el mandato de crear una entidad de resolución alternativa de litigios establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

LEY DEL MERCADO DE VALORES Y DE LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN

Objetivo: Transposición de directivas.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

LEY DE DESARROLLO DEL RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS PRODUCTOS PANEUROPEOS DE PENSIONES INDIVIDUALES

Objetivo: Regula las sanciones del Reglamento 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP).

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2015, DE 18 DE JUNIO, DE RECUPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Objetivo: Modernizar el marco de la resolución y alinearlos con las mejores prácticas internacionales.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 162/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 162/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 167/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ARAGÓN

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 167/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 173/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 173/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la ciudad de Melilla.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 172/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE CEUTA.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 172/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la ciudad de Ceuta.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 165/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 165/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas

regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 163/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 163/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 170/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 170/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 171/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 171/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 168/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 168/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 166/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 166/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la Comunitat Valenciana.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 164/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 164/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 317/2015, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 317/2015, de 24 de abril, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 161/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 161/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 318/2015, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 318/2015, de 24 de abril, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 169/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 169/2008, de 8 de febrero, a lo dispuesto en las nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01) y el futuro Mapa español de ayudas regionales para el período 2022-2027, con la finalidad de seguir impulsando y desarrollando el tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y DE LA LEY DE CAPITAL RIESGO

Objetivo: Mejoras técnicas para impulsar la competitividad del sector.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO DE POTESTADES DE SUPERVISIÓN DE LA CNMV

Objetivo: Transposición de directivas.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Objetivo: Adaptar y renovar el desarrollo reglamentario de la Ley 10/2010, de 28 de abril, modificada por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.

Igualmente, realizar innovaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo no derivadas de la adaptación a la Directiva traspuesta y actualizar el contenido sustantivo de la misma, así como de las referencias a normativas e instituciones desactualizadas.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 261/2008, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Objetivo: Refuerzo de las herramientas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a través del desarrollo reglamentario de las modificaciones previstas en la Ley de Defensa de la Competencia (actualmente en trámite parlamentario).

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL 2022 DEL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2021-2024

Objetivo: Desarrollar la ejecución del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 en el año 2022, y contiene las actuaciones que deben realizar los servicios estadísticos de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella en ejecución de dicho plan, así como las previsiones que a tal efecto hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO DE FINALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA LEY 5/2019, DE 15 DE MARZO, REGULADORA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO

Objetivo: Desarrollar aspectos que el texto legal deja al desarrollo reglamentario y que no se realizaron por no ser indispensables para la trasposición de la Directiva de crédito hipotecario (régimen de los tasadores no sociedades de tasación, etc.).

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL 2023 DEL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2021-2024

Objetivo: Desarrollar la ejecución del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 en el año 2023, y contiene las actuaciones que deben realizar los servicios estadísticos de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella en ejecución de dicho plan, así como las previsiones que a tal efecto hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO DE DESARROLLO DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DEL CLIENTE FINANCIERO

Objetivo: Desarrollar aspectos que el texto legal deja al desarrollo reglamentario (procedimiento de tramitación reclamaciones, nombramientos, etc.)

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Objetivo: Transposición de directivas.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Objetivo: Transposición de directivas.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

XXII. Transformación Digital

1. Leyes

LEY SOBRE REQUISITOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE QUINTA GENERACIÓN (5G)

Objetivo: - Reforzar la seguridad en la operación de las redes 5G, y en la prestación de los servicios de comunicaciones móviles e inalámbricas y de otros que se apoyen en las redes 5G.

- Promover un mercado de suministradores suficientemente diversificado y evitar la dependencia de suministradores con una calificación de riesgo elevado.

- Evitar posibles injerencias de terceros actores en la cadena de suministro.

- Proteger la seguridad nacional.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Coproponentes: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO - INTERIOR

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL ESTATUTO DE LA STARTUP DE ESTUDIANTES

Objetivo: Desarrollo del estatuto de la “startup de estudiantes”, una herramienta pedagógica dirigida a estudiantes para que puedan realizar prácticas como si crearan su empresa realmente. Se establece su creación en la disposición adicional quinta del proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (“Ley de Startups”).

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Coproponentes: JUSTICIA - HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA - EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - UNIVERSIDADES

REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL FORO NACIONAL DE LAS EMPRESAS EMERGENTES

Objetivo: Crear el foro nacional de empresas emergentes previsto en el proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (“Ley de Startups”).

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Coproponentes: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA - CIENCIA E INNOVACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Objetivo: Desarrollo y ejecución del modelo de gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Este modelo de gobernanza, a desarrollar tras la aprobación de los Estatutos de la Agencia Estatal de Administración Digital contribuirá a la mejor ejecución del proceso de transformación digital de la Administración previsto, entre otros, en la Agenda España Digital 2025, en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Objetivo: El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y su modificación parcial en 2015, se aprobaron en un contexto normativo, social y tecnológico que ha sufrido una evolución radical desde entonces. Por ello es imprescindible contar con una norma reglamentaria que sustituya a la vigente para dar respuesta al nuevo escenario de ciberseguridad, en el que se han intensificado de forma creciente las ciberamenazas y los ciberincidentes. A la vez, en el contexto de transformación digital en que estamos inmersos, han avanzado las tecnologías de aplicación, ha evolucionado el marco regulador del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del sector público, seguridad de las redes y sistemas de información y protección de datos; se ha actualizado el marco estratégico de ciberseguridad y se ha extendido su implantación a la vez que se dispone de una mayor experiencia acumulada sobre su aplicación, de un mejor conocimiento de su situación, así como de un cuerpo de guías de aplicación y de servicios de apoyo.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO DE COMUNICACIÓN COMERCIAL AUDIOVISUAL

Objetivo: Se prevé el desarrollo reglamentario del Capítulo IV del Título VI de la futura Ley general de comunicación audiovisual (aún en fase de tramitación) a fin de delimitar el alcance de los derechos y obligaciones de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual y del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma cuando emiten en su programación los distintos tipos de comunicaciones comerciales.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LAS COMUNICACIONES DE EMERGENCIA UTILIZANDO EL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA 112

Objetivo: Se prevé introducir modificaciones técnicas que permitirán disponer de una ubicación más precisa de las personas que efectúan llamadas al 112 en aquellos casos que pueda ser facilitada por los dispositivos desde los que realice la llamada.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO ESTATAL DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO DE VÍDEOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA Y DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE AGREGACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Objetivo: Se prevé establecer el régimen jurídico de la inscripción en el Registro de los prestadores sometidos a la jurisdicción española, así como su organización de acuerdo con la norma comunitaria, y su funcionamiento.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE ALERTAS PÚBLICAS MEDIANTE SERVICIOS MÓVILES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN CASO DE GRANDES CATÁSTROFES O EMERGENCIAS INMINENTES O EN CURSO

Objetivo: Se persigue regular el sistema de alertas públicas en caso de grandes catástrofes o emergencias inminentes o en curso mediante servicios móviles de comunicaciones interpersonales basados en numeración, de forma que las autoridades competentes dispongan de un sistema eficaz de transmisión de alertas para que los usuarios finales puedan obtener, a través de sus dispositivos móviles, información sobre el tipo de alerta y su duración, así como instrucciones rápidas, fiables y precisas sobre cómo deben actuar.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

XXIII. Sanidad

1. Leyes

LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

Objetivo: Crear el Centro Estatal de Salud Pública previsto en el artículo 47 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un organismo público estatal adscrito al Ministerio de Sanidad que ejerza las competencias de vigilancia de la salud pública, análisis y estudio, evaluación de políticas públicas, asesoramiento técnico, propuesta de medidas a las autoridades sanitarias y preparación y coordinación de respuesta ante situaciones de emergencia sanitaria.

Ministerio: SANIDAD

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Objetivo: El Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su disposición final segunda el plazo de un año desde la entrada en vigor del mismo para que se proceda a la adaptación de la normativa del personal estatutario y equivalente de los servicios de salud a lo dispuesto en el artículo 10, 11 y en la disposición adicional decimoséptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con las peculiaridades propias de su régimen jurídico. Con la aprobación de la norma se pretende dar cumplimiento a la disposición final segunda del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, actuando, en el marco del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud, sobre la temporalidad en el empleo público.

Ministerio: SANIDAD

LEY DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE SUS EFECTOS NEGATIVOS EN LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

Objetivo: Garantizar la protección de la salud en la infancia, consagrada en el artículo 39 de la Constitución Española, que impone a los poderes públicos la obligación de asegurar la protección de la infancia y de la juventud.

Ministerio: SANIDAD

LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, DE 24 DE JULIO

Objetivo: La norma proyectada tiene como objetivo actualizar el texto refundido a las exigencias y avances comunitarios e internacionales surgidos en los últimos años desde la aprobación de la ley en materia de medicamentos de uso humano y veterinarios, productos sanitarios, cosméticos, biocidas de uso personal y productos de cuidado personal, particularmente los Reglamentos (UE) 2017/745, 2017/746, 2019/5 y 2019/6, así como clarificar el articulado en determinados aspectos que se consideran necesarios dada la experiencia acumulada durante su vigencia y optimizar la actividad de gestión administrativa que configura. Igualmente, se deben abordar modificaciones, así como incorporaciones de nuevas perspectivas relacionadas con la financiación pública de los medicamentos, uso racional de los mismos y estructuras de los órganos de gobernanza.

Ministerio: SANIDAD

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.e) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

LEY POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS NORMAS PARA CONSOLIDAR LA EQUIDAD, UNIVERSALIDAD Y COHESIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Objetivo: Pretende tramitarse y aprobarse una Ley que a su vez modifique varias leyes y reales decretos, con los siguientes propósitos principales:

- Establecer como fórmulas de gestión preferente de la prestación y gestión de los servicios sanitarios y sociosanitarios aquellas que sean de gestión directa de carácter público, en el marco de la gestión del Sistema Nacional de Salud (SNS).

- Incluir el enfoque de Salud en todas las políticas. Todas las normas que se elaboren en el ámbito de la Administración General del Estado deberán contar con un informe previo sobre su impacto en salud.
- Garantizar la homogeneidad en la efectividad del derecho a la protección de la salud y ampliar los derechos de población actualmente no incluida.
- Limitar el establecimiento de nuevos copagos, con especial impacto en la población de menores recursos.
- Ampliar la definición de prestaciones sociosanitarias en la cartera común de servicios del SNS, garantizando la coordinación entre el ámbito sanitario y el social.
- Incorporar de manera sistemática y efectiva a los pacientes y organizaciones ciudadanas en los órganos de gobernanza del SNS.
- Posibilitar el desarrollo reglamentario del Fondo de Garantía Asistencial (FOGA).
- Autorizar la creación del Consorcio de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia.

Ministerio: SANIDAD

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Por el interés general que persigue la norma y la medición de los resultados en la salud de la población, siendo medibles a largo plazo, se considera oportuno realizar una evaluación que permita el seguimiento tanto de la implementación efectiva de las distintas medidas como de los resultados esperados.

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN TRANSVERSAL DE LAS ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD, EL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA CREACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TÍTULOS DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS DIPLOMAS DE ÁREA DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA, EL ACCESO Y LA FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICABLES A LAS PRUEBAS ANUALES DE ACCESO A PLAZAS DE FORMACIÓN

Objetivo: Se regulan diversos aspectos de la formación sanitaria especializada, incluida la creación y revisión de especialidades y áreas de capacitación específica, así como las pruebas de acceso a una especialidad en Ciencias de la Salud:

- Regular la formación transversal de las especialidades en ciencias de la salud.
- Establecer el procedimiento y criterios para la creación y revisión de las especialidades en ciencias de la salud y de los diplomas de área de capacitación específica.
- Regular la formación de las áreas de capacitación específica.

- Establecer las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de especialista en ciencias de la salud.

Ministerio: SANIDAD

Coproponentes: UNIVERSIDADES

REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL NODO NACIONAL DE BIOMONITORIZACIÓN

Objetivo: Creación del Nodo Nacional de Biomonitorización como órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Sanidad y cuya gestión se encomienda al Instituto de Salud Carlos III. Corresponderá a dicho Nodo la planificación, organización y ejecución de tareas en relación con los estudios, campañas y acciones sobre biomonitorización. Así como mecanismos eficaces de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas con competencias en salud pública y sanidad ambiental que realicen este tipo de actividades.

Ministerio: SANIDAD

Coproponentes: CIENCIA E INNOVACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1802/2008, DE 3 NOVIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO SOBRE NOTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS NUEVAS Y CLASIFICACIÓN, ENVASADO Y ETIQUETADO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 363/1995, DE 10 DE MARZO, CON LA FINALIDAD DE ADAPTAR SUS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO (CE) Nº 1907/2006, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (REGLAMENTO REACH)

Objetivo: Con este real decreto se pretende conseguir tres objetivos concretos. Primero, armonizar los requisitos sobre las fichas de datos de seguridad establecidos para fabricantes e importadores con respecto al resto de los Estados miembros de la Unión Europea. Segundo, disminuir la carga administrativa que supone para los interesados el envío de la copia de la ficha de datos de seguridad y de sus posibles actualizaciones al Ministerio de Sanidad, sin que ello implique una disminución de la calidad de estos documentos. Por último, tiene como objetivo disminuir la carga de trabajo que supone para la Administración la gestión y archivo de las copias de las fichas de datos de seguridad que son enviadas por los responsables de la comercialización de las sustancias y mezclas peligrosas, sin que ello suponga una merma en la protección de la salud y del medio ambiente ni en la información disponible por parte de las autoridades.

Ministerio: SANIDAD

Coproponentes: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICOS SANITARIOS DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO

Objetivo: Proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, estableciendo los criterios técnicos y sanitarios que debe cumplir el

suministro y calidad del agua de consumo y las instalaciones que permiten su distribución desde las masas de agua hasta el grifo del consumidor y el control de estas; y, además, garantizando su acceso, disponibilidad, salubridad, calidad, limpieza y cantidad suficiente con presión adecuada.

Ministerio: SANIDAD

Coproponentes: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - CONSUMO

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.f) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Coste para la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Incidencia relevante sobre los derechos: derecho al agua. Efectos significativos sobre la unidad de mercado: materiales en contacto con el agua.

REAL DECRETO SOBRE EL ACCESO A LA LISTA DE ESPERA DE TRASPLANTE

Objetivo: Desarrollo de la disposición final cuarta del Anteproyecto de Ley de Medidas para la equidad, universalidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PRODUCTOS SANITARIOS PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO

Objetivo: Adecuar la normativa nacional actual sobre productos sanitarios ante la aplicación directa del Reglamento (UE) 2017/746 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios para diagnóstico in vitro, con objeto de derogar aquellos preceptos relativos a aspectos regulados directamente por las disposiciones del reglamento y, al mismo tiempo, desarrollar las medidas reglamentarias necesarias para aquellas cuestiones en las que, de conformidad con el citado reglamento, los Estados miembros deben establecer una regulación a nivel nacional. Asimismo, se adaptan y mantienen medidas requeridas por la legislación nacional, como las disposiciones relativas al régimen de licencia previa de funcionamiento de instalaciones, de conformidad con la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y contenidas hasta ahora en el Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico "in vitro".

Ministerio: SANIDAD

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.b) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Este proyecto supone la introducción de nuevos procedimientos necesarios para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2017/746 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios para diagnóstico in vitro, que exigirán refuerzo de medios personales y materiales para la Administración, así como la implementación o adaptación de sistemas informáticos.

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PUBLICIDAD DE LOS MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo: - Actualizar la normativa vigente, incorporando a la misma los cambios jurídicos producidos en los últimos años.

- Acometer una regulación integral de la publicidad de los medicamentos de uso humano y los productos sanitarios en su doble vertiente de público en general y profesionales sanitarios.

- Definir las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes ámbitos de actuación en materia de publicidad.

- Adaptar la normativa a los avances tecnológicos, en particular a la predominancia de los medios digitales y audiovisuales.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA

Objetivo: El objetivo es crear la Red de Vigilancia en Salud Pública, de acuerdo con la Ley 33/2011, de 4 de octubre. La Red de vigilancia en salud pública en el Sistema Nacional de Salud es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública.

El Real decreto define los fines de la Red, sus componentes, su funcionamiento, sus protocolos de actuación, acuerdos de colaboración, funciones de las Administraciones sanitarias en vigilancia en salud pública, los comités y unidades que la forman y el procedimiento de designación de los laboratorios nacionales de referencia de la Red.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo: Adecuar la normativa nacional actual sobre productos sanitarios ante la aplicación directa del Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, con objeto de derogar aquellos preceptos relativos a aspectos regulados directamente por las disposiciones del reglamento y, al mismo tiempo, desarrollar las medidas reglamentarias necesarias para aquellas cuestiones en las que, de conformidad con el citado reglamento, los Estados miembros deben establecer una regulación a nivel nacional.

Asimismo, se adaptan y mantienen medidas requeridas por la legislación nacional, como las disposiciones relativas al régimen de licencia previa de funcionamiento de instalaciones, de conformidad con la Ley 14/1986, de 25 de abril, y contenidas hasta ahora en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, y en el Real Decreto 1616/2009, de 26 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios implantables activos.

Ministerio: SANIDAD

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.b) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Este proyecto supone la introducción de nuevos procedimientos necesarios para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2017/745, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los

productos sanitarios, que exigirán refuerzo de medios personales y materiales para la Administración, así como la implementación o adaptación de sistemas informáticos.

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN SITUACIONES ESPECIALES

Objetivo: La norma proyectada tiene como objetivo delimitar mejor los diferentes supuestos de acceso a medicamentos en situaciones especiales existentes y las distintas categorías incluidas en cada uno de ellos, así como el ámbito sanitario en el que pueden utilizarse. Pretende, igualmente, mejorar el procedimiento de acceso, simplificando las cargas administrativas para los solicitantes, aprovechar las ventajas que aportan las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en materia de gestión como de transparencia, e incrementar la comunicación entre administraciones y la generación de conocimiento asociado al uso de medicamentos en estas situaciones. Por otro lado, aspira a delimitar las actuaciones y responsabilidades entre los sujetos involucrados e introducir elementos que garanticen que el uso de medicamentos en situaciones especiales no se convierta en rutinario, estableciendo medidas que incentiven la comercialización y uso de medicamentos por los canales establecidos en la legislación ordinaria sin que lo excepcional se convierta en habitual.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 579/2017, DE 9 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS RELATIVOS A LA FABRICACIÓN, PRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO Y LOS PRODUCTOS RELACIONADOS

Objetivo: La iniciativa supone la actualización del contenido del Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, en consecuencia con la revisión prevista al contenido de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre. La iniciativa está en línea con el documento “Líneas de Actuación 2019-20 en el Ámbito de la Prevención y Control del Tabaquismo”, aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

Esta modificación introduce mejoras en lo referente a la fabricación y comercialización de los productos del tabaco y relacionados. En primer lugar, se hace necesario promover la introducción del empaquetado genérico en los cigarrillos y en el tabaco de liar, en línea con diversos países del entorno europeo y con otros a nivel mundial y de cara a satisfacer las demandas expresadas en este sentido tanto por las sociedades científicas como por las entidades civiles relacionadas con la materia.

Por otro lado, se intenta responder a la existencia de determinados ingredientes y aditivos que están siendo utilizados actualmente en el mercado de productos de tabaco y relacionados. En el mismo sentido, se viene observando en el mercado un aumento de nuevos componentes aromatizados con mentol que comprometen la prohibición de aportar un aroma característico a los productos del tabaco.

Por último, se pretende responder, en línea con la modificación de la Ley 28/2005, a la mejora de la salud de la ciudadanía y reducir el riesgo de puerta de entrada en el consumo de nicotina que suponen los productos relacionados, especialmente para el sector de la población joven.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 124/2007, DE 2 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCCIONES PREVIAS Y EL CORRESPONDIENTE FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Objetivo: Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, que establece en su Capítulo II el derecho de las personas a solicitar la prestación de ayuda para morir y los requisitos para su ejercicio, se hace necesaria una revisión del Real Decreto anteriormente citado, con el fin de actualizar la información mínima que deben trasladar las comunidades autónomas al Registro Nacional una vez realizada la inscripción de un documento de instrucciones previas. De esta forma se incorpora la prestación de ayuda para morir en el apartado denominado “Materia de la declaración” de su anexo.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CALIDAD EN RADIOTERAPIA

Objetivo: Establecer los criterios de calidad en la gestión de las unidades asistenciales de radioterapia para asegurar la justificación y optimización del tratamiento de radioterapia y la protección y la seguridad radiológica del paciente. Se aplicará a todas las unidades asistenciales de radioterapia.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS

Objetivo: El proyecto de Real Decreto por el que se establecen criterios sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, tiene como finalidad establecer las medidas a aplicar en las instalaciones susceptibles de la proliferación y diseminación de *Legionella*. En el establecimiento de las medidas se tendrá en cuenta los principios de responsabilidad del titular de las instalaciones, el establecimiento de medidas preventivas tanto en la fase de diseño como en el mantenimiento y en las modificaciones de las instalaciones, las actividades de control de las autoridades sanitarias, medidas ante la presentación de brotes o casos y ante incumplimiento de la normativa.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE CORRECTA ELABORACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICINALES

Objetivo: La norma proyectada tiene como objetivo establecer una regulación de la actividad profesional relativa a la formulación magistral y las preparaciones oficinales, que se ajuste, con el necesario rigor, a pautas procedimentales estrictas y fielmente reproducibles que permitan asegurar la calidad, seguridad y eficacia de estos medicamentos. Esta norma pretende dotar de mayor claridad al marco jurídico existente e incorporar la experiencia acumulada en cuanto a las condiciones que con carácter general son necesarias para la correcta elaboración y control de determinadas fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS NACIONALES EN MATERIA DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Objetivo: Regular la organización y funcionamiento de los registros en materia de reproducción humana asistida y la gestión de la información relacionada con los donantes y las donaciones de células reproductoras, los centros y servicios de reproducción asistida, así como la actividad y resultados de dichos centros y servicios, quedando albergada toda esta información en un único sistema de información, el Sistema de Información de Reproducción Humana Asistida (SIRHA).

Con la publicación de esta norma, el Ministerio de Sanidad habilitará los mecanismos necesarios para el funcionamiento de los Registros nacionales, con medios informáticos (a través de una plataforma informática que albergue el sistema de información) y permitirá dar cabida a las obligaciones relativas al código único europeo a las que se refiere el artículo 34 del Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

Además, el establecimiento de una herramienta informática que albergue dichos registros permitirá, no solo agilizar el intercambio de información, sino garantizar con mayor precisión la recogida de toda la información requerida relacionada con las técnicas de reproducción humana asistida previamente referida.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1093/2010, DE 3 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS DE LOS INFORMES CLÍNICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Objetivo: Necesidad de adecuar el conjunto mínimo de datos que deben reunir los diferentes informes clínicos en el ámbito del SNS para la interoperabilidad semántica de la Historia Clínica Digital en el Sistema Nacional de Salud (HCDSNS), así como los criterios de normalización y modelado de los datos, atendiendo a las recomendaciones de mejora derivadas de su experiencia de uso, de la evolución de las ciencias de documentación clínica, los avances digitales y el marco técnico que establece la Unión Europea para la interoperabilidad de datos para su uso clínico y explotación secundaria.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA, EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE APTITUD, LA LEY 47/2015, DE 21 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR MARÍTIMO- PESQUERO.

Objetivo: - Desarrollar los servicios y las actividades del Instituto Social de la Marina en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores del mar embarcados, incluyendo la promoción, prevención y protección de la salud individual y colectiva de estos y los reconocimientos médicos de aptitud.

- Regular los reconocimientos médicos de embarque marítimo y de aptitud a buceadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

- Establecer los requisitos técnicos y condiciones mínimas para el cumplimiento de los anteriores objetivos, manteniendo los estándares de calidad en su funcionamiento.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

XXIV. Derechos Sociales e Inclusión Social

1. Leyes

LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA SOSTENIBILIDAD Y DE LA DILIGENCIA DEBIDA EN LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES TRANSNACIONALES.

Objetivo: Garantizar de forma efectiva prácticas empresariales respetuosas de la sostenibilidad y los Derechos Humanos a través de una específica obligación de debida diligencia y buenas prácticas en la actividad transnacional de origen español.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Coproponentes: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL - CONSUMO

LEY DE FAMILIAS

Objetivo: Esta norma persigue dos objetivos fundamentales: el reconocimiento jurídico de los diversos tipos de estructuras familiares existentes, especialmente los que presentan situaciones de mayor necesidad, reduciendo la desigualdad existente; y la ampliación de la cobertura y suficiencia del sistema de prestaciones de apoyo a las familias, convergiendo paulatinamente con la media de la Unión Europea en gasto público en protección social a la familia y la infancia.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Coproponentes: IGUALDAD

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.g) y h) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD DE DETERMINADOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Objetivo: El objetivo es garantizar que los productos y servicios incluidos en su ámbito de aplicación cumplan los requisitos de accesibilidad necesarios para optimizar su utilización previsible de manera autónoma por las personas consumidoras y usuarias, en particular por las personas con discapacidad.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Coproponentes: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA - CULTURA Y DEPORTE - ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL - CONSUMO

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.b), c), e) y f) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL OBJETO DE EXTENDER LA CONDICIÓN LEGAL DE DISCAPACIDAD A DETERMINADOS PENSIONISTAS

Objetivo: El objetivo es recuperar la asimilación legal de los pensionistas de incapacidad permanente con las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, tanto a los efectos de medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, como a los efectos laborales.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Coproponentes: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.c) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

LEY DE PROTECCIÓN Y DERECHOS DE LOS ANIMALES

Objetivo: Implementar mecanismos legales con el fin de prevenir el alto grado de maltrato y abandono de animales en nuestro país, estableciendo un marco general de protección y bienestar animal para todo el territorio nacional, implantando con carácter general la política de Sacrificio Cero para todo tipo de animales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.d) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Implementa mecanismos legales con el fin de prevenir el alto grado de maltrato y abandono de animales en nuestro país, estableciendo un marco general de protección y bienestar animal para todo el territorio nacional, implantando con carácter general la política de Sacrificio Cero para todo tipo de animales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley.

LEY DE SERVICIOS SOCIALES

Objetivo: La Ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a las prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales, con la colaboración y participación de todas las Administraciones públicas y la garantía de un contenido mínimo común de derechos en cualquier parte del territorio del Estado español.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.g) y h) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1544/2007, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo: Modificar el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, para regular unas condiciones básicas de accesibilidad en los servicios de vehículos de transporte con conductor (VTC), estableciendo un porcentaje mínimo del 10 % de automóviles accesibles por flota, para evitar discriminación en el transporte. Asimismo, se modifican las condiciones básicas para dar respuesta a las obligaciones establecidas en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Coproponentes: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.c) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 165/2019, DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL.

Objetivo: Adaptación de la norma a la STC 36/2001, de 18 de febrero de 2021 por la que se estima parcialmente el conflicto positivo de competencias núm. 4088-2019 declarando inconstitucionales determinados artículos del citado Real Decreto.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.d) y h) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

REAL DECRETO DE PERROS DE ASISTENCIA

Objetivo: Sustituir el actual marco regulatorio de la tenencia de perros guía, por un régimen legal que abarque todos los aspectos relativos a la tenencia de perros de asistencia, en tanto que perros que prestan apoyo a cualquier persona afectada por cualquier tipo de discapacidad o enfermedad, no solamente visual, con el objetivo de facilitar su autonomía personal.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS BÁSICAS DE ORDENACIÓN DE LOS NÚCLEOS ZOOLOGICOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Objetivo: Establecer las normas básicas de ordenación de los núcleos zoológicos de animales de compañía, en materia de infraestructura, manejo, condiciones higiénico-sanitarias, de seguridad, requisitos medioambientales y de bienestar animal.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.

Objetivo: El objetivo del proyecto es regular las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, dando cumplimiento a la disposición final tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y reuniendo en un texto reglamentario aquellas condiciones básicas aplicables en todo el territorio nacional cuya concurrencia y observancia se consideran inexcusables para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, en la esfera de los bienes y servicios a disposición del público. Junto al catálogo de condiciones básicas, incorpora también el reglamento un elenco de medidas de acción positiva que, como indica el artículo 23 de la ley, se orientan a compensar las desventajas de partida que experimentan de forma generalizada las personas con discapacidad.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Esta norma ha de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación, atendiendo a los criterios establecidos en las letras a) a h) del artículo 3 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Objetivo: El objetivo de la norma es definir la condición de entidad del Tercer Sector colaboradora con la Administración del Estado, atendiendo al mandato de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector, estableciendo el procedimiento de reconocimiento de esta condición.

Se persigue garantizar la sostenibilidad y participación en las políticas sociales de estas entidades y adopción de medidas de fomento, con el fin de apoyar y promover los principios del Tercer Sector de Acción Social.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 27/2007, POR LA QUE SE RECONOCEN LAS LENGUAS DE SIGNOS Y SE REGULAN LOS MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL DE LAS PERSONAS SORDAS, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SORDOCIEGAS.

Objetivo: La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por el que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad

auditiva y sordociegas, en su Disposición final 4ª, contiene un mandato específico al Gobierno para que, en el ámbito de sus competencias y previa consulta a las conferencias sectoriales correspondientes y al Consejo Nacional de la Discapacidad, elabore un reglamento que desarrolle la utilización de la lengua de signos española, así como los apoyos para cualquier tipo de ayuda técnica que contribuya a la eliminación de las barreras de comunicación para la integración social de las personas sordas con discapacidad auditiva o sordociegas.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Esta norma ha de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación, atendiendo a los criterios establecidos en las letras a) a h) del artículo 3 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1971/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD, PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS BAREMOS A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DEL FUNCIONAMIENTO, DE LA DISCAPACIDAD Y DE LA SALUD.

Objetivo: En febrero de 2009, se aprobó una proposición no de ley por la Comisión del Congreso de los Diputados para las Políticas Integrales de la Discapacidad, “por la que se insta al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para la aprobación de nuevos baremos que valoren la discapacidad de acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento y la discapacidad (CIF)”.

Este Real Decreto pretende actualizar los baremos establecidos en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, mediante la introducción del nuevo baremo adaptado a la CIF-OMS/2001, con los anexos que lo conforman, que se utilizarán en el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA DURANTE EL PERÍODO 1950-1985.

Objetivo: Este real decreto tiene como objetivo determinar el alcance, las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento y abono de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el período 1950-1985, de acuerdo con el mandato previsto en la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL OBSERVATORIO ESTATAL DEL VOLUNTARIADO

Objetivo: El objetivo es dar cumplimiento a la Disposición adicional segunda de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, por la que, reglamentariamente, se regulará un Observatorio Estatal del Voluntariado

como órgano colegiado de participación de las comunidades autónomas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, la Federación Española de Municipios y Provincias y las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Entidades de Voluntariado.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ESTATAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE ACCIÓN SOCIAL.

Objetivo: El objetivo es dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, desarrollando reglamentariamente el Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social, como un órgano colegiado de naturaleza interinstitucional y de carácter consultivo, adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio que tenga la competencia en materia de servicios sociales, concebido como ámbito de encuentro, diálogo, participación, propuesta y asesoramiento en las políticas públicas relacionadas con las actividades establecidas en la letra i) del artículo 4 de dicha Ley.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

Objetivo: Este real decreto se dicta en el ejercicio de la habilitación conferida al efecto en el artículo 31 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, y regula las normas de funcionamiento del Consejo Consultivo del Ingreso Mínimo Vital (IMV) como órgano colegiado de consulta y participación con las entidades del Tercer Sector de Acción Social y las organizaciones sindicales y empresariales.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

Objetivo: Este real decreto se dicta en el ejercicio de la habilitación conferida al efecto en el artículo 30.6 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, y regula las normas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del IMV como órgano de cooperación interadministrativa, para el seguimiento de la aplicación del contenido del mencionado Real Decreto-ley.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL INCENTIVO AL EMPLEO DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

Objetivo: Este real decreto se dicta en el ejercicio de la habilitación conferida al efecto en el artículo 8.4 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo: “Con el fin de que la percepción del ingreso mínimo vital no desincentive la participación en el mercado laboral, la percepción del ingreso mínimo vital será compatible con las rentas del trabajo o la actividad económica por cuenta propia de la persona beneficiaria individual o, en su caso, de uno o varios miembros de la unidad de convivencia en los términos y con los límites que reglamentariamente se establezcan. En estos casos, se establecerán las condiciones en las que la superación en un ejercicio de los límites de rentas establecidos en el

punto 2 del presente artículo por esta causa no suponga la pérdida del derecho a la percepción del ingreso mínimo vital en el ejercicio siguiente. Este desarrollo reglamentario, en el marco del diálogo con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, prestará especial atención a la participación de las personas con discapacidad y las familias monoparentales.”

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SELLO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Objetivo: El Real Decreto tiene por objeto desarrollar lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, relativa a la regulación del Sello de Inclusión Social como un distintivo público del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que se concederá a las empresas y entidades públicas y privadas que desarrollen actuaciones que contribuyan al tránsito de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital desde una situación de riesgo de pobreza y exclusión a la participación activa en la sociedad, y que cumplan los requisitos establecidos en el real decreto.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.b) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. Como establece el propio real decreto: 1. El Sello de Inclusión Social será evaluado periódicamente con el fin de determinar los resultados alcanzados y el impacto obtenido en términos de inclusión social de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital. 2. El diseño y la planificación de las evaluaciones del sello se realizará en el marco de la Comisión de Seguimiento del ingreso mínimo vital, correspondiendo su ejecución a la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y de Previsión Social. 3. Los resultados de las evaluaciones del sello se harán públicos y se presentarán a la Comisión de seguimiento y al Consejo consultivo del ingreso mínimo vital.

XXV. Ciencia, Investigación e Innovación

1. Leyes

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Objetivo: El anteproyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con el fin de fomentar la investigación científica y técnica en todos los ámbitos del conocimiento, como factor esencial para desarrollar la competitividad y el bienestar social; impulsar la transferencia de conocimiento, favoreciendo la interrelación de los agentes y propiciando una eficiente colaboración público-privada; promover y garantizar entornos laborales igualitarios, diversos, inclusivos y seguros allá donde se hace ciencia e investiga; y contribuir a la formación continua, la cualificación y la potenciación de las capacidades de todo el personal que participa en el sistema español de ciencia, tecnología e innovación.

Ministerio: CIENCIA E INNOVACIÓN

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN VARIOS REALES DECRETOS REGULADORES DE LAS EVALUACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, PARA POTENCIAR LA ACTIVIDAD DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Objetivo: El Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación ha alcanzado estándares de excelencia investigadora homologables a su posición en el panorama internacional. Sin embargo, un reto no resuelto, tanto en el ámbito europeo como nacional, es el traslado de los resultados de la investigación científica a los mercados de forma rápida y con capacidad de crecimiento empresarial, regulando los incentivos que deba recibir el personal investigador responsable de la generación del conocimiento.

Este real decreto tiene por objeto actuar sobre la evaluación de la actividad investigadora y sobre los procesos selectivos de personal investigador de los organismos públicos de investigación y en las universidades públicas, para incorporar de forma autónoma la actividad de transferencia de conocimiento e innovación, en igualdad de condiciones que la actividad investigadora, académica o docente.

Ministerio: CIENCIA E INNOVACIÓN

Coproponentes: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA - UNIVERSIDADES

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DEL COMITÉ ESPAÑOL DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

Objetivo: Este real decreto tiene por objeto desarrollar el artículo 10 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, con objeto de regular la organización, funcionamiento y ejercicio de competencias por parte del Comité Español de Ética en la Investigación como órgano colegiado independiente y de carácter consultivo, adscrito al Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, sobre materias relacionadas con la ética profesional en la investigación científica y técnica.

Ministerio: CIENCIA E INNOVACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DE LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN

Objetivo: Este real decreto tiene por objeto regular el Registro de Oficinas de Transferencia del Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación, así como el procedimiento de inscripción y cancelación de los asientos registrales.

En este real decreto se regula el concepto de Oficina de Transferencia del Conocimiento a los efectos de su inscripción en el Registro.

Ministerio: CIENCIA E INNOVACIÓN

XXVI. Igualdad

1. Leyes Orgánicas

LEY ORGÁNICA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Objetivo: El objetivo es adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento y edificar una comunidad libre de todas las formas de segregación racial, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Ministerio: IGUALDAD

Coproponentes: JUSTICIA - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

LEY ORGÁNICA DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS Y DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Objetivo: Esta ley pretende abordar de forma integral y multidisciplinar la trata de seres humanos, en todas sus finalidades, especialmente la trata con fines de explotación sexual, una grave violación de los derechos humanos, que afecta de forma desproporcionada a mujeres y niñas, cumpliendo así los compromisos internacionales asumidos por España desde la ratificación en 2003 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres, niñas y niños (Protocolo de Palermo).

Esta ley englobará las diferentes medidas para combatir la trata, para la protección de las víctimas y la promoción de sus derechos, garantizando una acción centrada en la víctima.

La norma se abordará tomando en consideración el fuerte componente de género en relación a explotación con fines de explotación sexual donde se calcula que más del 95% de las víctimas son mujeres y niñas. Asimismo, se deberá abordar especialmente la situación de las personas que, por sus circunstancias individuales, tengan una situación de mayor vulnerabilidad frente a la trata.

Ministerio: IGUALDAD

Coproponentes: JUSTICIA - INTERIOR - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2010, DE 3 DE MARZO, DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Objetivo: El proyecto de normativo estará orientado al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover y garantizar la igualdad plena, real y efectiva de las mujeres en el acceso a la salud sexual y reproductiva y a la libre decisión sobre la interrupción voluntaria del embarazo.

- Garantizar la educación sexual integral con enfoque de género y en todas las etapas de la vida, así como el acceso a la anticoncepción.
- Reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo.
- Garantizar la equidad territorial, la accesibilidad, así como la eliminación de la estigmatización y el acoso, el conocimiento informado de las técnicas existentes para la IVE y de los distintos protocolos y circuitos que existen en las Comunidades Autónomas para acceder a esta prestación.
- Promover la formación de las y los profesionales sanitarios, potenciar la investigación y los estudios, así como el fomento de buenas prácticas que, desde la diversidad y el enfoque feminista, promuevan los buenos tratos, las relaciones respetuosas e igualitarias.
- Impulsar instrumentos que garanticen la concreción de la Estrategia de Atención al Parto Normal (2007) en protocolos asistenciales, desde un enfoque de género, que promueva la autonomía de las mujeres y el parto respetuoso.

Ministerio: IGUALDAD

Coproponentes: SANIDAD

LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo: Con esta reforma parcial de la ley orgánica se pretende:

- Avanzar en el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de violencia contra las mujeres, así como del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, adecuando la definición de la violencia de género a lo previsto en dichos ámbitos.
- Asegurar una financiación permanente, estable y adecuada para las políticas públicas frente a la violencia machista y consolidar el compromiso de evaluación y rendición de cuentas, de modo que se facilite la mejora de la asistencia y atención de las víctimas de violencia contra las mujeres.
- Garantizar la coherencia normativa con la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, armonizando los derechos de las víctimas de distintos tipos de violencia de género.
- Consolidar una estructura organizativa con personal especializado, en los tres niveles de la Administración del Estado, así como reforzar los cauces permanentes de cogobernanza y coordinación de las administraciones central, autonómica y local.

Ministerio: IGUALDAD

2. Leyes

LEY PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI

Objetivo: Mediante esta norma se pretende dar cumplimiento no solo al principio de igualdad formal, proclamado en el artículo 14 de la Constitución Española, que prohíbe toda forma de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sino también al de igualdad real y efectiva, con el fin de garantizar el mandato dirigido a los poderes públicos en el artículo 9.2 de la Constitución Española, según el cual “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Asimismo, se pretende dar cumplimiento al artículo 10.1 de la Constitución, que considera la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad como fundamento del orden político y de la paz social.

Se trata de establecer un sistema mínimo de protección frente a la discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales uniforme en todo el territorio estatal, sin perjuicio de la potestad de las comunidades autónomas para aprobar una normativa más garantista en el ámbito de sus competencias.

Ministerio: IGUALDAD

Coproponentes: JUSTICIA

3. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL ‘DISTINTIVO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN I+D+I’

Objetivo: Regular el distintivo de igualdad de género en I+D+I para el fomento, reconocimiento y promoción de aquellos centros y unidades cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico y/o la innovación que muestran en sus indicadores y prácticas avances precisos en materia de igualdad de género, promoviendo así el intercambio de buenas prácticas en el sistema de ciencia, tecnología e innovación mediante el trabajo en red; así como establecer el procedimiento y las condiciones para su concesión y mantenimiento.

Ministerio: CIENCIA E INNOVACIÓN

Coproponentes: IGUALDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1615/2009, DE 26 DE OCTUBRE POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA" (DIE)

Objetivo: El objetivo pretendido con esta modificación es la adaptación del real decreto por el que se regula el DIE a la nueva normativa (Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre

registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres) diferenciando, entre otros aspectos, los criterios de valoración para la obtención y renovación del distintivo, atendiendo a si la empresa tiene o no obligación de implantar un plan de igualdad, así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Además, se mejoran aspectos procedimentales de gestión y se reducen las cargas administrativas de las empresas distinguidas respecto a la documentación exigida para la concesión y control del distintivo DIE, así como de la propia Administración.

Ministerio: IGUALDAD

Coproponentes: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

XXVII. Alimentación y Consumo

1. Leyes

LEY DE PREVENCIÓN DE LAS PÉRDIDAS Y EL DESPERDICIO ALIMENTARIO

Objetivo: Prevenir y reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos y evitar que estos sean desechados como residuos. Se busca una gestión más eficiente de los recursos, promoviendo entre otras cuestiones la donación, el fomento del consumo responsable de alimentos y la puesta en marcha de medidas que sensibilicen e informen a toda la sociedad de la importancia y la necesidad de combatir este problema que supone además, malgastar el esfuerzo de agricultores, ganaderos y pescadores.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 13/2011, DE 27 DE MAYO, DE REGULACIÓN DEL JUEGO

Objetivo: Este proyecto tiene por objetivo actualizar el marco regulatorio de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Ministerio: CONSUMO

LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS Y OTRAS LEYES COMPLEMENTARIAS, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, DE 16 DE NOVIEMBRE, PARA LA CONCRECIÓN DEL ALCANCE DEL CONTROL DEL CARÁCTER ABUSIVO DE LAS CLÁUSULAS

Objetivo: Se pretende dar seguridad jurídica a la transposición de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, en la normativa nacional, regulando expresamente, siguiendo la voluntad expresa del legislado en su

momento, que el control del carácter abusivo de una cláusula puede abarcar cualquier elemento de la relación contractual.

Ministerio: CONSUMO

LEY DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE ACTÚAN EN CALIDAD DE CLIENTELA

Objetivo: Regular los servicios de atención al cliente de las empresas, permitiendo a los consumidores garantizar el ejercicio de sus derechos en relación con los contratos suscritos, estableciéndose estándares de calidad y medidas de control o auditoría sobre los citados servicios.

Ministerio: CONSUMO

2. Reales Decretos

REAL DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA NORMA DE CALIDAD DE LAS CONSERVAS VEGETALES

Objetivo: Simplificar, actualizar y adaptar al progreso técnico la vigente normativa que data del año 1978, contemplando sólo aspectos de calidad. Derogará el actual Real Decreto 2420/1978, de Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de conservas vegetales.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Coproponentes: SANIDAD - CONSUMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY 17/2011, DE 5 DE JULIO, DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, PARA EL FOMENTO DE UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS

Objetivo: Desarrollar las medidas dirigidas al ámbito escolar para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos y establecer criterios de calidad nutricional y de sostenibilidad de los menús y los alimentos y bebidas que se ofertan en este tipo de establecimientos.

Ministerio: CONSUMO

Coproponentes: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL - SANIDAD

REAL DECRETO RELATIVO A LOS CONTROLES OFICIALES EN EL ÁMBITO DE LA CADENA ALIMENTARIA

Objetivo: Establecer los criterios para la realización de controles oficiales en el marco del Reglamento (UE) 2017/625, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios (Reglamento sobre controles oficiales), actualizando la normativa vigente

contenida en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Ministerio: CONSUMO

Coproponentes: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1798/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y AGUAS DE MANANTIAL ENVASADAS PARA CONSUMO HUMANO, Y EL REAL DECRETO 1799/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUAS PREPARADAS ENVASADAS PARA EL CONSUMO HUMANO.

Objetivo: Transponer la Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.

Ministerio: CONSUMO

Coproponentes: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - SANIDAD - CIENCIA E INNOVACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS REQUISITOS EN MATERIA DE HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR

Objetivo: Establecer los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones establecidas en los reglamentos de la Unión Europea.

Ministerio: CONSUMO

Coproponentes: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO SOBRE COADYUVANTES TECNOLÓGICOS UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN Y OBTENCIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A CONSUMO HUMANO

Objetivo: Regular en una sola norma el conjunto de coadyuvantes tecnológicos que se encuentran autorizados de manera dispersa en un número indeterminado de normas nacionales que dificultan su consideración y aplicación por operadores económicos y autoridades de control, actualizando el listado y establece sus especificaciones técnicas.

Ministerio: CONSUMO

Coproponentes: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LOS MATADEROS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Objetivo: Garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de bienestar de los animales en los mataderos del territorio español a través de un sistema de videovigilancia que permita la realización de controles de bienestar de los animales adicionales a los que ya se efectúan en los mataderos.

Ministerio: CONSUMO

Coproponentes: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - SANIDAD - DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

REAL DECRETO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON ALTO CONTENIDO EN GRASA, AZÚCARES Y SAL DIRIGIDA A PÚBLICO INFANTIL

Objetivo: Establecer normas relativas a la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a menores con el objetivo de proteger sus derechos y de reducir la exposición a la publicidad de alimentos altos en grasas, azúcares y sal, contribuyendo así a la reducción de las tasas de obesidad infantil y a garantizar el derecho a la salud de las niñas y niños.

Ministerio: CONSUMO

Coproponentes: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN VOLUNTARIA DEL SISTEMA DE ETIQUETADO NUTRICIONAL FRONTAL EN LOS ALIMENTOS

Objetivo: Mejorar la información de los consumidores sobre la calidad nutricional de los alimentos y regular el uso voluntario de la etiqueta a los efectos de garantizar la seguridad jurídica.

Ministerio: CONSUMO

Coproponentes: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - SANIDAD

Norma sujeta a evaluación. Justificación: El proyecto (Disposición Adicional primera) establece un plazo para la elaboración de un primer informe de seguimiento de la utilización del sistema de etiquetado nutricional frontal.

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DE CONTRATOS ALIMENTARIOS

Objetivo: Desarrollar la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en lo referente al Registro de Contratos Alimentarios.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 66/2015, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONTROLES A APLICAR POR LA AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS, PREVISTOS EN LA LEY 12/2013, DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA.

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY POR LA QUE SE REGULAN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE ACTÚAN EN CALIDAD DE CLIENTELA.

Objetivo: Desarrollar cuales son los mínimos de calidad, así como los mecanismos de valoración y evaluación de la calidad, que los servicios de atención al cliente de las empresas deben de reunir con el fin de asegurar el ejercicio de los derechos de los consumidores.

Ministerio: CONSUMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1613/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 13/2011, DE 27 DE MAYO, REGULACIÓN DEL JUEGO, EN LO RELATIVO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS ACTIVIDADES DE JUEGO Y EL REAL DECRETO 1614/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 13/2011, DE 27 DE MAYO, DE REGULACIÓN DEL JUEGO, EN LO RELATIVO A LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL JUEGO.

Objetivo: Este proyecto tiene por objetivo actualizar el marco regulatorio de desarrollo de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, tras diez años desde la aprobación de la misma.

Ministerio: CONSUMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

Objetivo: Dotar de nueva regulación al Sistema Arbitral de Consumo, previsto actualmente en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

Ministerio: CONSUMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS ENTORNOS MÁS SEGUROS DE JUEGO ONLINE.

Objetivo: Este Proyecto tiene por objetivo el desarrollo de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, en lo que se refiere a las condiciones bajo las que deben desarrollarse las políticas de juego responsable o seguro y de protección de las personas consumidoras de las entidades que ostentan títulos habilitantes para desarrollar actividades de juego incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Ministerio: CONSUMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO ESTATAL DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

Objetivo: Regular el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores previsto en el Capítulo II del Título II del Libro Primero del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores

y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Ministerio: CONSUMO

XXVIII. Seguridad Social y Pensiones

1. Leyes

LEY DE REGULACIÓN PARA EL IMPULSO DE LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2002, DE 29 DE NOVIEMBRE

Objetivo: Atendiendo a las Recomendaciones del Pacto de Toledo, la Ley sobre fondos de pensiones públicas de empleo tiene como finalidad promover estos fondos para «dotar de estabilidad al actual modelo de previsión social complementaria (...) y la necesidad de impulsar, de forma preferente, los sistemas sustentados en el marco de la negociación colectiva de empleo.»

Esta iniciativa da cumplimiento a la Disposición adicional cuadragésima (40.ª) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, siendo, además, una de las reformas recogidas en el Componente 30 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Por su naturaleza, la ley persigue promover y mejorar la previsión social complementaria del ámbito profesional. En este sentido, es de interés realizar una evaluación del desarrollo y eficacia de las medidas legales adoptadas en relación con la promoción de planes de pensiones de empleo simplificados en el marco de la negociación colectiva y con la novedosa promoción pública de fondos de pensiones de empleo.

LEY PARA LA ADECUACIÓN DE LAS BASES MÁXIMAS Y DEL PERIODO DE CÓMPUTO PARA EL CÁLCULO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN A LAS NUEVAS CARRERAS DE COTIZACIÓN IRREGULARES

Objetivo: Dar cumplimiento a dos de las reformas comprometidas dentro del Componente 30 del PRTR. La R.2-C, con el fin de adaptar la forma de determinación de la base reguladora en el cálculo de la pensión a las nuevas realidades del mercado laboral. Y la R.6, con el objetivo de incrementar la base máxima de un modo acompasado con la subida de la pensión máxima.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

LEY POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE COTIZACIÓN POR INGRESOS REALES DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS.

Objetivo: Determinar la cotización de los trabajadores por cuenta propia en función los rendimientos obtenidos en el ejercicio de sus actividades económicas, en cumplimiento de la recomendación número 4 del Pacto de Toledo, relativa a la financiación y simplificación de los regímenes especiales de la Seguridad Social, y en la que se promueve la homogenización o convergencia de la cotización y de la acción protectora entre los trabajadores autónomos y los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY DE REGULACIÓN PARA EL IMPULSO DE LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2002, DE 29 DE NOVIEMBRE.

Objetivo: El desarrollo reglamentario de la Ley de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, a fin de especificar los extremos necesarios para llevar a cabo el establecimiento y la regulación de los fondos de pensiones públicos de empleo.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL SOBRE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN, ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES DE DATOS DE TRABAJADORES EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

Objetivo: Modernizar y adaptar el Reglamento general actual sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores a los cambios normativos producidos en el ámbito de la Seguridad Social y a la implementación de nuevas tecnologías.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE COMPUTAN LOS PERIODOS TRABAJADOS EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES PARA EL RECONOCIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENSIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SU MODALIDAD CONTRIBUTIVA.

Objetivo: Desarrollo reglamentario previsto en la disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018: cómputo de los periodos trabajados en organizaciones internacionales intergubernamentales para el reconocimiento y cálculo de las pensiones del sistema de Seguridad Social en su modalidad contributiva.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA ASISTENCIA SANITARIA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 17 DEL PROTOCOLO FINAL DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO ESPAÑOL Y EL CONSEJO FEDERAL SUIZO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, DE 13 DE OCTUBRE DE 1969, PARA LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL SUIZA RESIDENTES EN ESPAÑA.

Objetivo: El acceso a la asistencia sanitaria de los pensionistas por legislación suiza residentes en España en los términos establecidos en Punto 17 del Protocolo Final del Convenio Bilateral hispano-suizo de 1969.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA DETERMINACIÓN DEL HECHO CAUSANTE Y LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN EN SU MODALIDAD CONTRIBUTIVA Y DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INGRESO MÍNIMO VITAL, Y SE MODIFICAN DIVERSOS REGLAMENTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE REGULAN DISTINTOS ÁMBITOS DE LA GESTIÓN

Objetivo: Flexibilizar la regulación del hecho causante de la pensión de jubilación y del ingreso mínimo vital, así como actualizar y mejorar los procedimientos de gestión en los múltiples aspectos que ésta abarca: afiliación, cotización, recaudación, prestaciones y entidades colaboradoras, que están regulados en distintos reales decretos que forman parte del ordenamiento jurídico de la Seguridad Social, para adaptarlos a los cambios legales, tecnológicos y laborales que se han producido desde su aprobación.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

XXIX. Migraciones

1. Leyes

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN.

Objetivo: Regular el nuevo régimen de autorizaciones de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados- UE (tarjeta azul- UE) como vía de migración cualificada orientada a atraer y retener talento internacional a España satisfaciendo una creciente demanda de estos perfiles en sectores y ocupaciones concretos de la economía y favoreciendo la movilidad intracomunitaria.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN - INTERIOR - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.e) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. El nuevo régimen puede generar un impacto significativo en sectores económicos concretos en los

que la demanda de perfiles internacionales cualificados está muy identificada y que, debido a la rigidez del esquema de tarjeta azul-UE vigente (previsto en la normativa de extranjería) apenas ha hecho uso del mismo, inclinándose masivamente por el esquema de atracción de altamente cualificados diseñado precisamente para facilitar el enfoque empresarial y una flexibilidad imprescindible y previsto en la Sección de Internacionalización de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

La introducción de elementos novedosos en la nueva Directiva –condiciones de admisión más flexibles, procedimientos simplificados, movilidad simplificada– puede generar un impacto en la economía, un aumento de la competitividad y un mayor equilibrio entre ambos esquemas migratorios (comunitario y nacional).

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, TRAS SU REFORMA POR LEY ORGÁNICA 2/2009, APROBADO POR REAL DECRETO 557/2011, DE 20 DE ABRIL.

Objetivo: Entre otros objetivos, la modificación persigue la simplificación del número de autorizaciones y validez de las mismas, agilización y flexibilización de los procedimientos de tramitación de los procedimientos en materia de extranjería.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN - INTERIOR - POLÍTICA TERRITORIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ACOGIDA DE LOS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Objetivo: Este Real Decreto persigue, entre otros objetivos, ajustar la capacidad de acogida de los solicitantes de protección internacional al tamaño actual de la demanda, reforzar la eficiencia, sostenibilidad y previsibilidad del sistema mediante así como su flexibilidad, adaptando las prestaciones e itinerarios de acompañamiento que se ofrecen a los diferentes perfiles de solicitantes, alinear los estándares de acogida a los previstos en la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN - INTERIOR - POLÍTICA TERRITORIAL

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Artículo 3.1.d) del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo. En la medida en que se pretende institucionalizar de forma progresiva el reparto en materia de acogida entre Estado y Comunidades Autónomas atendiendo a sus competencias, así como teniendo en cuenta la desigual y no generalizada disposición autonómica a asumir la acogida del colectivo, podría ser conveniente dicha evaluación.

Asimismo, es relevante el impacto presupuestario del cambio de un modelo que pivotaba fundamentalmente en las subvenciones a ONGS a un modelo basado en el establecimiento de centros de titularidad pública, con independencia de que su gestión sea directa o indirecta.

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DEL ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Objetivo: Desarrollar las previsiones contenidas en la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ACCIÓN CONCERTADA CON ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO PARA LA ASISTENCIA A PERSONAS MIGRANTES

Objetivo: La norma persigue regular la acción concertada como procedimiento de gestión para la prestación de los servicios de acogida de los solicitantes de protección internacional (con ello, se añade una nueva herramienta de gestión a las actualmente existentes –directa, subvencionada, etc.–).

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES